UNIDAD ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL (UIA)

MANUAL DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL

PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

Andalucía se mueve con Europa

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

UNIDAD ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL (UIA)

ÍNDICE TEMÁTICO

Primer módulo

I.- ¿Por qué este Manual?
II.- Objetivos y estructura
III.- Bibliografía y documentación
IV- Acrónimos y abreviaturas

Segundo módulo

Capítulo 1 Fundamentos y conceptos
... los compromisos por la integración ambiental
... enfoque estratégico en la programación de Fondos Europeos

Capítulo 2 Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)
... concepto general, elementos y actores del procedimiento
... antecedentes y fundamentos jurídicos
... normativa de aplicación (Directiva 2001/42/CE; Ley 9/2006 y Ley 7/2007)

Tercer módulo

Capítulo 3 El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... información general y organismos responsables de la gestión
... sistemas para el seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas

Capítulo 4 La evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... la Evaluación Ambiental Estratégica en la programación de Fondos Europeos 2007-2013
... el proceso de evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

Capítulo 5 La Memoria Ambiental y las determinaciones ambientales del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... la Memoria Ambiental
... determinaciones ambientales en los criterios de selección de operaciones
... medidas para el seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas

Cuarto módulo

Capítulo 6 Sistema para el seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... adaptación de las determinaciones ambientales a las actuaciones cofinanciadas en Andalucía
... Indicadores Operativos de Impacto Ambiental
... seguimiento cuantitativo
... seguimiento espacial
... gestores de Categorías de Gasto sometidas a las medidas de seguimiento ambiental

Capítulo 7 Información ambiental en los formularios de Fondos Europeos y en los informes anuales de seguimiento del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... normativa de aplicación en la gestión y coordinación de las actuaciones cofinanciadas
... información ambiental en los formularios de Fondos Europeos

Quinto módulo

Capítulo 8 Sistema para el seguimiento ambiental de planes y programas: su aplicación al seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... objetivos de la aplicación
... perfiles y acceso a la aplicación
.... utilidades
.... gestión de datos georeferenciados
... indicadores
... informes

Sexto módulo

Anexos 5 anexos
Anexo 1: Regulación de la evaluación ambiental estratégica en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
Anexo 2: Códigos relativos a las Categorías de Gasto de los Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión 2007-2003
Anexo 3: Unidad Andaluza para la Integración Ambiental
Anexo 4: Imagen Red Natura 2000 Andalucía
Anexo 5: Planes y programas sometidos a la Ley 7/2007 en Andalucía

MANUAL DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL

PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

módulo 1

UNIDAD ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL (UIA)

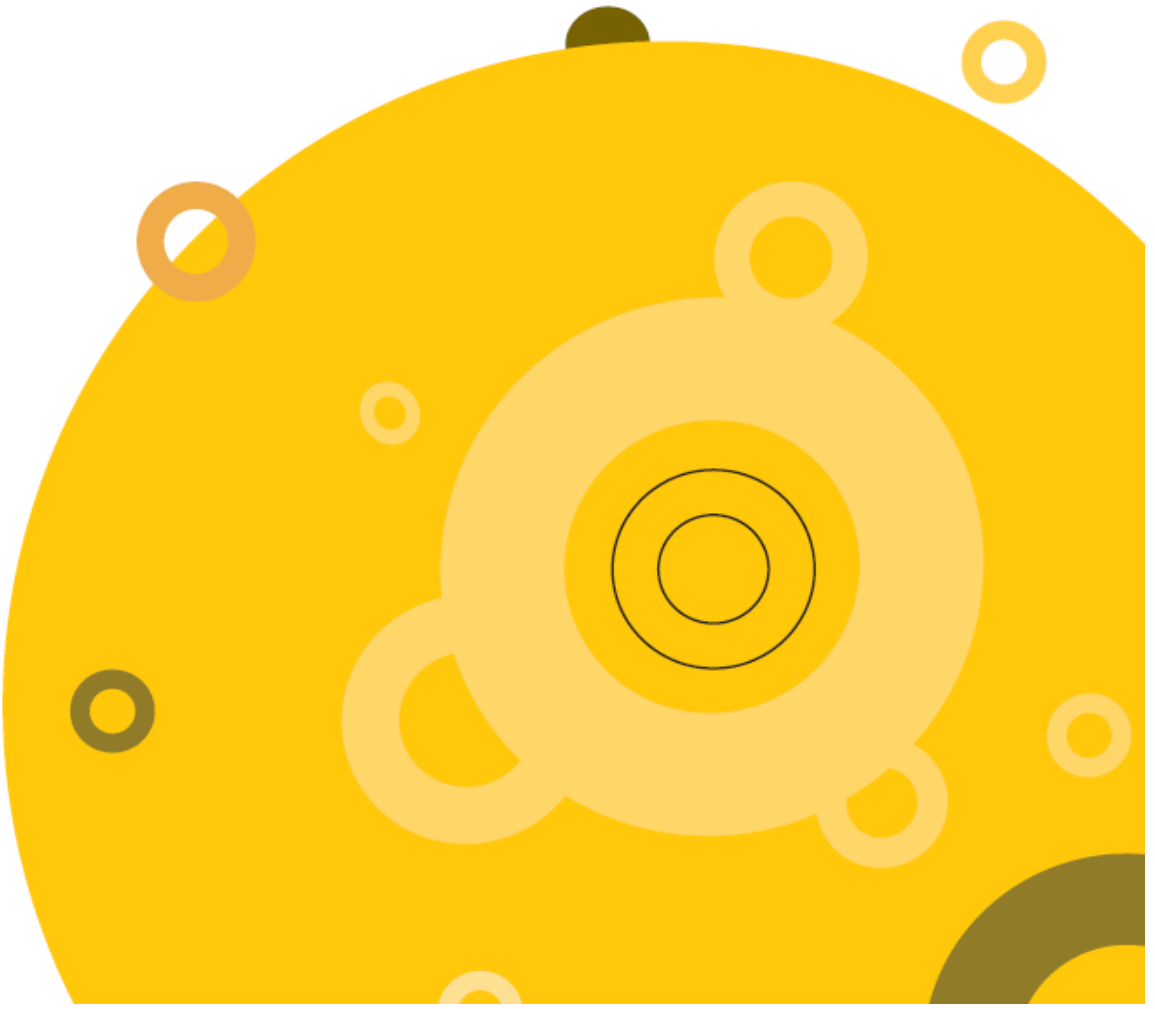

Primer módulo

I.- ¿Por qué este Manual?
II.- Objetivos y estructura
III.- Bibliografía y documentación
IV- Acrónimos y abreviaturas

Segundo módulo

Capítulo 1 Fundamentos y conceptos
... los compromisos por la integración ambiental
... enfoque estratégico en la programación de Fondos Europeos

Capítulo 2 Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)
... concepto general, elementos y actores del procedimiento
... antecedentes y fundamentos jurídicos
... normativa de aplicación (Directiva 2001/42/CE; Ley 9/2006 y Ley 7/2007)

Tercer módulo

Capítulo 3 El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... información general y organismos responsables de la gestión
... sistemas para el seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas

Capítulo 4 La evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... la Evaluación Ambiental Estratégica en la programación de Fondos Europeos 2007-2013
... el proceso de evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

Capítulo 5 La Memoria Ambiental y las determinaciones ambientales del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... la Memoria Ambiental
... determinaciones ambientales en los criterios de selección de operaciones
... medidas para el seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas

Cuarto módulo

Capítulo 6 Sistema para el seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... adaptación de las determinaciones ambientales a las actuaciones cofinanciadas en Andalucía
... Indicadores Operativos de Impacto Ambiental
... seguimiento cuantitativo
... seguimiento espacial
... gestores de Categorías de Gasto sometidas a las medidas de seguimiento ambiental

Capítulo 7 Información ambiental en los formularios de Fondos Europeos y en los informes anuales de seguimiento del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... normativa de aplicación en la gestión y coordinación de las actuaciones cofinanciadas
... información ambiental en los formularios de Fondos Europeos

Quinto módulo

Capítulo 8 Sistema para el seguimiento ambiental de planes y programas: su aplicación al seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... objetivos de la aplicación
... perfiles y acceso a la aplicación
.... utilidades
.... gestión de datos georeferenciados
... indicadores
... informes

Sexto módulo

Anexos 5 anexos
Anexo 1: Regulación de la evaluación ambiental estratégica en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
Anexo 2: Códigos relativos a las Categorías de Gasto de los Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión 2007-2003
Anexo 3: Unidad Andaluza para la Integración Ambiental
Anexo 4: Imagen Red Natura 2000 Andalucía
Anexo 5: Planes y programas sometidos a la Ley 7/2007 en Andalucía

I. ¿POR QUÉ ESTE MANUAL?

… REFORZADOS COMPROMISOS DE LA UNIÓN EUROPEA POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL EN LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y LOS FONDOS DE COHESIÓN

… UN MARCO NORMATIVO MÁS EXIGENTE

… UNA CORRESPONSABILIDAD DE TODOS LOS ÓRGANOS GESTORES

… UN COMPROMISO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

… APOYO AL CONOCIMIENTO, SOLVENCIA Y CAPACIDAD DE GESTIÓN DE TODAS LAS ENTIDADES Y ADMINISTYRACIONES PÚBLICAS RESPONSABLES

II. OBJETIVOS Y ESTRUCTURA

… SON OBJETIVOS DE ESTE MANUAL

… ESTRUCTURA DE ESTE MANUAL Y RESUMEN DE CONTENIDOS

III. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN

IV. ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

I.- ¿POR QUÉ ESTE MANUAL?

... reforzados compromisos de la Unión Europea por el desarrollo sostenible y la integración ambiental en la aplicación de los Fondos para el Desarrollo Regional y los Fondos de Cohesión

Los Fondo Europeos (FFEE), en este nuevo periodo de programación 2007-2013, refuerzan las exigencias respecto al principio horizontal de medio ambiente y desarrollo sostenible y el respeto de la normativa comunitaria, al amparo de las prioridades establecidas por las estrategias europeas de Lisboa y de Gotemburgo.

Así se recoge en las orientaciones estratégicas comunitarias en materia de cohesión, con su posterior reflejo en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo *por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión*. Efectivamente, el Reglamento general de los Fondos Europeos para el actual periodo de programación convierte a la sostenibilidad ambiental en una característica clave en la financiación regional. Así, en su Art. 3 declara que los objetivos socioeconómicos se reforzarán *"...protegiendo y mejorando la calidad del medio ambiente*" y; el Art. 17 clarifica que "*Los objetivos de los Fondos se perseguirán en el marco de un desarrollo sostenible y del fomento de la protección y mejora del medio ambiente por parte de la Comunidad*". Todas ellas son expresiones específicas del principio de integración ambiental.

En este contexto, la conveniencia de este Manual viene marcada por el marco normativo al que se someten los FFEE para el periodo 2007-2013, y en concreto del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 (PO FEDER-A), que desde el punto de vista de su evaluación y seguimiento ambiental es más exigente.

La reforma experimentada por los fondos de la Unión Europea ha supuesto una reestructuración en el modelo de gestión y aplicación de los mismos para adaptarlo a las nuevas orientaciones y prioridades establecidas por la Unión Europea. Y entre estas nuevas prioridades, se ha reforzado la atención al principio horizontal de medio ambiente y desarrollo sostenible que, junto con el principio de igualdad de oportunidades, debe ser considerado principio trasversal que debe guiar e informar todas las intervenciones financiadas con FFEE. Esta circunstancia determina la necesidad de adaptar las normas de gestión, seguimiento y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con FFEE a la nueva reglamentación europea y los últimos cambios normativos.

... un marco normativo más exigente

A este respecto, una novedad en la aprobación del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 (PO FEDER-A), respecto a marcos anteriores, ha sido su sometimiento a la Directiva 2001/42/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, *relativa a la evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente* (Directiva EAE) y; por consiguiente, tanto en su elaboración y aprobación, como en su ejecución, evaluación y seguimiento se atiene a los procedimientos y preceptos de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que traspone la Directiva europea al derecho interno español.

La aplicación de la Ley 9/2006 *sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente*, ha determinado la elaboración de una Memoria Ambiental (MA) que acompaña al PO FEDER-A en el momento de su aprobación. La MA del PO FEDER-A, aprobada por *Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y de la Secretaria General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda* el 21 de mayo de 2007, dicta las determinaciones ambientales que debe observar el desarrollo de las actuaciones financiadas mediante este fondo, y tiene carácter preceptivo.

Estas determinaciones ambientales abarcan tanto criterios generales de selección de actividades cofinanciables, como determinaciones específicas para un conjunto de Categorías de Gasto (CG). También marcan instrucciones relativas a las medidas de seguimiento ambiental que han de completar las disposiciones que en materia de seguimiento establecen los artículos 66 a 68 del Reglamento (CE) nº 1083/2006

... una corresponsabilidad de todos los órganos gestores

El principio de partenariado, recogido expresamente en el PO FEDER-A y reconocido por los Reglamentos de FFEE, implica la gobernanza compartida y, por consiguiente, la corresponsabilidad de los diferentes niveles de la Administración y de todos los centros directivos gestores en el desarrollo de las actuaciones cofinanciadas y en las exigencias de su evaluación y seguimiento.

La información suministrada por los organismos responsables de la ejecución de las actuaciones cofinanciadas resulta fundamental para una correcta evaluación y seguimiento de los efectos ambientales del programa, y así se recoge en el Manual de Normas y Procedimientos Generales de Gestión de Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de la Junta de Andalucía, periodo 2007-2013 . Concretamente, se establece que "*En el ámbito del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los organismos responsables de las actuaciones facilitarán además la información*

correspondiente al seguimiento cuantitativo y espacial de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas establecidas por la Memoria Ambiental del *programa*".

... un compromiso del Gobierno de la Junta de Andalucía

Las Consejerías de Economía y Hacienda y de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía han intensificado sus esfuerzos y colaboración conjunta al objeto de:

- Lograr una más efectiva inclusión de la dimensión ambiental en el diseño y elaboración de los instrumentos de planificación de los FFEE para Andalucía.

- Consolidar la introducción de la integración ambiental en la planificación económica de la Junta de Andalucía.

La edición de este Manual, junto con las acciones formativas asociadas al mismo, constituye una iniciativa de comunicación y sensibilización con el fin de conformar un compromiso político e institucional de todos los niveles del Gobierno andaluz respecto a las prioridades de integración del principio horizontal de desarrollo sostenible en la planificación económica y sectorial.

A todo ello debemos añadir nuestra posición en la Europa ampliada en la que a medio plazo Andalucía dejará de formar parte de los objetivos de convergencia para engrosar el conjunto de regiones de objetivo competitividad. Pero, aún a corto plazo, el nuevo marco de financiación comunitaria 2007-2013, auspiciado en sus planteamientos por la estrategia de Lisboa, exige diseños más integrados de las iniciativas regionales en materia de medio ambiente.

Adicionalmente, se pretende fijar las bases de una mayor y más comprometida colaboración interinstitucional e interadministrativa en materia de integración del medio ambiente, de acuerdo con la Estrategia de Competitividad de Andalucía 2007-2013 (ECA): "*..el desarrollo sostenible, como objetivo estratégico a medio y largo plazo, no puede hacerse realidad sin medidas específicas en los ámbitos típica y tradicionalmente ambientales, pero éstas por sí solas no son suficientes. Es imprescindible, en este contexto, promover la efectiva integración del medio ambiente en el resto de políticas sectoriales de nuestra Comunidad Autónoma*"

En este sentido, la Junta de Andalucía ha avanzado mucho y es un referente en políticas de integración de la perspectiva de género e igualdad de oportunidades: presupuestos con perspectiva de género y aprobación de la Ley 12/2007, *de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía*. Ambas iniciativas son la culminación de procesos de integración que, sin duda, han supuesto esfuerzos para todas las instituciones y organismos públicos implicados.

Por ello, el PO FEDER-A incorpora la creación de una estructura permanente para la integración ambiental (Unidad andaluza para la Integración Ambiental, UIA) necesariamente de carácter horizontal, dando así respuesta a los compromisos expuestos anteriormente. El objeto de dicha estructura, es dar impulso a la integración del referente ambiental en las distintas políticas sectoriales; a través del diseño e implementación de criterios y medidas concretas, el desarrollo de proyectos demostrativos e innovadores en materia de integración ambiental, la elaboración de indicadores de evaluación que permitan el seguimiento de su aplicación y de sus resultados, y la difusión de buenas prácticas de integración ambiental. Se propone, así, dotar a la Administración andaluza de una estructura de apoyo estable para impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de los procesos de integración ambiental.

El objetivo último a largo plazo es lograr un nuevo "*saber hacer*" en las políticas ambientales y en las políticas sectoriales en relación con el medio ambiente que implica, entre otras cuestiones, una mayor y más efectiva colaboración interinstitucional e interadministrativa (tanto desde el punto de vista horizontal como vertical) y la intensificación del trabajo en red y la potenciación de sinergias inter-Consejerías.

Esta acción supone la primera experiencia para dotar a los equipos gestores de las políticas públicas de los conocimientos y herramientas concretas para integrar la dimensión ambiental en los sistemas de análisis, desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas desarrollados por la Junta de Andalucía en el periodo de programación comunitaria 2007-2013.

También es aspiración de la UIA apoyar las funciones de información, calificación y seguimiento ambiental de los planes de actuación de las diversas políticas sectoriales de la Junta de Andalucía, con independencia de que su fuente de financiación provenga de fondos comunitarios.

La UIA nace con vocación de continuidad, abarcando en principio el nuevo periodo de programación comunitaria, y con la previsión de plantear anualmente objetivos y acciones en función de los resultados y avances conseguidos.

... apoyo al conocimiento, solvencia y capacidad de gestión de todas las entidades y administraciones públicas responsables

La formación de los centros directivos gestores de fondos FEDER en diferentes aspectos de la integración ambiental y, particularmente, en el suministro de la información necesaria para la construcción de los Indicadores Operativos de Impacto Ambiental (IO de IA), es fundamental para abordar las tareas de seguimiento ambiental exigidas por la MA que acompaña al PO FEDER-A.

II.- OBJETIVOS Y ESTRUCTURA

... son objetivos de este Manual

El objetivo global de este Manual es afianzar el conocimiento de los gestores públicos andaluces en materia de integración del medio ambiente en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

En un proceso que debe ser progresivo y continuo, se inicia esta tarea con las políticas europeas implantadas en nuestra Comunidad Autónoma a través de los Fondos Estructurales y, más concretamente, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 (PO FEDER-A)

Así, son sus objetivos específicos:

- Informar, formar y sensibilizar en materia de integración ambiental y, especialmente, en el uso y conocimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

- Dotar a los centros directivos gestores de fondos del PO FEDER-A de los conocimientos y herramientas necesarias para atender las exigencias y requisitos asociados al seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas.

- Formar y capacitar en materia de seguimiento espacial de las actuaciones cofinanciadas por el PO FEDER-A a través de un Sistema de Información Geográfica (SIG)

Este Manual es de carácter consultivo y no debe entenderse como una orientación interpretativa del procedimiento de EAE, es decir no pretende ser una guía de la EAE para todo tipo de planes y programas, cuyo desarrollo reglamentario prevé la Ley 7/2007, de 9 de julio, de *Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* (Ley GICA)

Los aspectos metodológicos del Manual se circunscriben al sistema de seguimiento y evaluación ambiental diseñado para las actuaciones cofinanciadas por el PO FEDER-A, constituyendo así una herramienta de trabajo y una referencia para abordar las tareas exigidas por la MA que lo acompaña.

En la versión electrónica de esta publicación puede consultarse "*on line*" toda la normativa, planes y programas, y demás documentación referida en el texto (en www.juntadeandalucia.es/medioambiente/)

... estructura de este Manual y resumen de contenidos

El Manual se estructura en 8 capítulos y 4 anexos, recogidos en la tabla 1. La tabla 2 contiene un resumen ejecutivo.

Tabla 1: Estructura del Manual

Primer módulo	
Índice	
I.- Acrónimos y abreviaturas	
II.- ¿Por qué este Manual?	
III.- Objetivos y estructura	
IV.- Bibliografía y documentación	
Segundo módulo	
Capítulo 1	Fundamentos y conceptos
... los compromisos por la integración ambiental ... enfoque estratégico en la programación de Fondos Europeos	
Capítulo 2	Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)
... concepto general, elementos y actores del procedimiento ... antecedentes y fundamentos jurídicos ... normativa de aplicación (Directiva 2001/42/CE; Ley 9/2006 y Ley GICA)	
Tercer módulo	
Capítulo 3	El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... información general y organismos responsables de la gestión ... sistemas para el seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas	
Capítulo 4	La evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... la Evaluación Ambiental Estratégica en la programación de Fondos Europeos 2007-2013 ... el proceso de evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013	
Capítulo 5	La Memoria Ambiental y las determinaciones ambientales del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... la Memoria Ambiental ... determinaciones ambientales en los criterios de selección e operaciones ... medidas para el seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas	
Cuarto módulo	
Capítulo 6	Sistema para el seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... adaptación de las determinaciones ambientales a las actuaciones cofinanciadas en Andalucía ... Indicadores Operativos de Impacto Ambiental ... seguimiento cuantitativo ... seguimiento espacial ... gestores de Categorías de Gasto sometidas a las medidas de seguimiento ambiental	
Capítulo 7	Información ambiental en los formularios de Fondos Europeos y en los informes anuales de seguimiento del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... normativa de aplicación en la gestión y coordinación de las actuaciones cofinanciadas ... información ambiental en los formularios de Fondos Europeos	
Quinto módulo	
Capítulo 8	Sistema para el seguimiento ambiental de planes y programas: su aplicación al seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... objetivos de la aplicación ... perfiles y acceso a la aplicación .... utilidades .... gestión de datos georeferenciados ... indicadores ... informes	
Sexto módulo	
Anexos	4 anexos

Anexo 1: Regulación de la evaluación ambiental estratégica en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental Anexo 2: Códigos relativos a las Categorías de Gasto de los Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión 2007-2003 Anexo 3: Unidad Andaluza para la Integración Ambiental Anexo 4: Red Natura 2000 Andalucía

Tabla 2: Resumen ejecutivo

Objetivo del Manual	Afianzar el conocimiento de los gestores públicos andaluces en materia de integración del medio ambiente en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. En un proceso que debe ser progresivo y continuo, se inicia esta tarea con las políticas europeas implantadas en nuestra Comunidad Autónoma a través de los Fondos Estructurales y, más concretamente, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013.
Integración ambiental: fundamentos	La integración ambiental es un proceso continuo que debe permitir la consideración de las cuestiones ambientales en todos los procesos de elaboración de políticas, es decir, implica desde este punto vista un "*nuevo saber hacer*" y unos nuevos mecanismos de toma de decisión. La modificación necesaria en los procesos de toma de decisiones implica cambios en las estructuras organizativas (tanto administrativas, como las que se entablan con el resto de los agentes económicos y sociales) y en los procedimientos (formales e informales) en los que se sustentan las mismas. Se aborda: - la conformación del concepto de "integración ambiental", como instrumento para alcanzar el desarrollo sostenible, y cómo éste ha sido incorporado a las orientaciones estratégicas comunitarias en materia de cohesión y en los Fondos Estructurales; y - la creciente necesidad de integración del medio ambiente en todas las políticas sectoriales de la Junta de Andalucía
Evaluación Ambiental	La EAE es un instrumento al servicio de la integración ambiental que traslada los principios de prevención y cautela a la

Estratégica (EAE)	elaboración, aprobación, desarrollo y evaluación de planes y programas de actuación públicos. La EAE establece una serie de pautas para: a) la consideración de criterios y objetivos ambientales desde las etapas iniciales de procesos de planificación sectorial, y a lo largo de los mismos; b) la participación de agentes, públicos y privados, en el proceso de toma de decisiones; y c) la información y seguimiento de las decisiones adoptadas. Se aborda: - el concepto general de EAE, así como sus principales elementos y actores en el procedimiento; y - los fundamentos jurídicos y normativa de aplicación (Directiva 2001/42/CE, Ley 9/2006 y Ley 7/2007)
El PO FEDER de Andalucía 2007-2013 y su procedimiento de EAE	Una novedad en la aprobación del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013, respecto a marcos anteriores, ha sido su sometimiento a la Directiva 2001/42/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, *relativa a la evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente* (Directiva EAE) y; por consiguiente, tanto en su elaboración y aprobación, como en su ejecución, evaluación y seguimiento se atiene a los procedimientos y preceptos de la Ley 9/2006, de 28 de abril,. *sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.* Se aborda: - una descripción general de sus objetivos y estructura; - el sistema para su seguimiento y evaluación, así como los organismos responsables y la normativa de aplicación; y - el procedimiento de evaluación ambiental, que culmina con la aprobación de una memoria ambiental que acompaña al programa y es de carácter preceptivo.
La memoria ambiental y las determinaciones ambientales del	La memoria ambiental del PO FEDER-A, aprobada por Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y

PO FEDER de Andalucía 2007-2013	Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda el 21 de mayo de 2007, dicta las determinaciones ambientales que debe observar el desarrollo de las actuaciones financiadas mediante este fondo, y tiene carácter preceptivo. La MA representa la culminación de una parte muy importante del procedimiento de EAE, pero no implica su finalización. La MA es el documento de programación, asociado al PO, que indica las medidas de seguimiento y control ambiental aplicables durante el desarrollo de las actuaciones previstas en el PO, que engloba en las "determinaciones ambientales". Se aborda: - los procedimientos adicionales que las "determinaciones ambientales" imponen a los sistemas de gestión, seguimiento y evaluación, así como a los criterios de selección de las operaciones cofinanciables; - una descripción de las "medidas de seguimiento ambiental" establecidas por la MA del PO FEDER-A; y - una descripción de los organismos responsables.
Sistema para el seguimiento ambiental del PO FDER de Andalucía 2007-2013	El sistema de seguimiento ambiental contemplado por la MA es de diseño común a todos los Programas Operativos FEDER en España. Resulta necesario, por consiguiente, adaptar las determinaciones ambientales a la naturaleza de las actuaciones cofinanciadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el diseño del sistema para Andalucía se ha valorado cuidadosamente la inclusión de indicadores y procedimientos adicionales a los ya establecidos por el Plan de Seguimiento y Evaluación del PO, manteniéndose, en consecuencia, los procedimientos ya consolidados que pudiesen cubrir las necesidades de seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas. No obstante, el marco normativo al que se somete el PO desde el punto de vista de su evaluación ambiental es más exigente, por lo que resulta necesario incorporar procedimientos adicionales que resultan imprescindibles para respetar las medidas de control ambiental establecidas, tanto por el propio PO, como por la MA. Este aspecto es especialmente relevante para abordar las exigencias

	de seguimiento espacial de las actuaciones a través de su incorporación a un Sistema de Información Geográfica (SIG). Se aborda: - los criterios de selección del cuadro de Indicadores Operativos de Impacto Ambiental (IO de IA) y de las Categorías de Gasto (CG) sometidas a las medidas de seguimiento ambiental descritas en la MA; - el sistema para el seguimiento cuantitativo de las actuaciones cofinanciadas; - el sistema para el seguimiento espacial de las actuaciones mediante su incorporación a un Sistema de Información Geográfica (SIG); y - una descripción de los gestores de Categorías de Gasto sometidas a las medidas de seguimiento ambiental
Información ambiental en los formularios de Fondos Europeos y en los informes anuales de seguimiento del PO FEDER de Andalucía 2007-2013	Los instrumentos financieros comunitarios desempeñan un incuestionable papel en la Comunidad Autónoma andaluza, tanto por su volumen presupuestario como por su contribución a la implementación de la política económica, de desarrollo y de competitividad de la región. A este papel y envergadura se asocian, también, los imperativos normativos impuestos por la profusa reglamentación europea que elevan los niveles de exigencia sobre los compromisos presupuestarios y una mayor información, física y financiera, de las actuaciones cofinanciadas. Por todo ello, la DG de Fondos Europeos y Planificación de la CEH, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 14 del Decreto 116/2008 y en calidad de organismo intermedio de los programas operativos del Fondo Social Europeo, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión ha diseñado los procedimientos que normalizan la numerosa y diversa información a recabar. Se aborda: - una descripción de los formularios de aplicación en la ejecución de fondos del PO FEDER-A;

	- una explicación detallada de la información ambiental que debe considerarse; - los instrumentos de prevención y control ambiental (Ley GICA); - la afección de actuaciones cofinanciadas a lugares Red Natura 2000 de Andalucía; y - y el contenido ambiental de los informes de ejecución anuales
Sistema para el seguimiento ambiental de planes y programas: su aplicación al seguimiento ambiental del PO FEDER de Andalucía 2007-2013	El sistema de seguimiento ambiental del PO FEDER-A se centra en dos tipos de medidas: 1) seguimiento espacial de las actuaciones elegidas mediante su incorporación a un Sistema de Información Geográfica (SIG); y 2) seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas mediante un sistema de Indicadores Operativos de Impacto Ambiental (IO de IA) Para atender estas necesidades, y contando con la potente herramienta de SIG ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, se ha abordado el diseño de una aplicación específica que permite dar respuesta a los requerimientos de seguimiento ambiental de planes y programas en Andalucía, incluidos los Fondos Europeos. La aplicación tiene como principal objetivo obtener el rendimiento de la tecnología SIG para la representación espacial y gestión de los indicadores y sus datos georrefenciados asociados, para posibilitar el seguimiento ambiental de distintos planes y programas sujetos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

III BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN

Tabla 3: Normativa: Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión

Europea

- Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al *Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999*.

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/normativa/europea/Reglamento_1080_06.pdf

- Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, *por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.*

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/normativa/europea/Reglamento_1083_06.pdf

- Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, *por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional*.

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/normativa/europea/Reglamento_1828_06.pdf

- Corrección de errores del Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, *por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) no 1260/1999*

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:239:0248:0250:ES:PDF

Nacional

- Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, *por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo*

Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/normativa/estatal/Orden_EHA_524_2008.pdf

Autonómica

- Orden de 23 de julio de 2008, *por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.*

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/servicios/normativa/d-consejeria/2008/orden23-07-08.pdf

- Instrucción de 2 de enero de 2009 de la Dirección General de Fondos Europeos, *por la que se desarrolla la orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.*

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/normativa/autonomica/inst_02-01-09/INSTRUCCION_2_01_2009_DE_DESARROLLO_DE_LA_ORDEN_DE_23_DE_JULIO_DE_LA_DGFE.pdf

Tabla 4: Normativa: Evaluación Ambiental Estratégica

Europea

- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, *relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*.

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:197:0030:0037:ES:PDF

Nacional

- Ley 9/2006, de 28 de abril, *sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*.

http://www.mma.es/secciones/evaluacion_ambiental/pdf/ley9_2006_evalefectosplanesyprogramas.pdf

Autonómica

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de *Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/aplicaciones/Normativa/ficheros/gica.pdf

Tabla 5: Otra normativa citada

Europea

- Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003 *por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/ CE del Consejo*

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/Red_informacion_ambiental/directiva200335CE.pdf

- Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2003 relativa al *acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo*

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/aplicaciones/Normativa/ficheros/2003_4_ce.pdf

- Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la *evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente*

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31985L0337:ES:HTML

- Directiva 97/11/CE del Consejo de 3 de marzo de 1997 *por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente*

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31997L0011:ES:HTML

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, *relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31992L0043:ES:HTML

- Directiva del Consejo de 2 de abril de 1979 *relativa a la conservación de las aves silvestres (79/409/CEE)*

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/aplicaciones/Normativa/ficheros/d79_409_cee.pdf

- Directiva 97/49/CE de la Comisión de 29 de julio de 1997 *por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE del Consejo relativa a la conservación de las aves silvestres*

http://www.boe.es/doue/1997/223/L00009-00017.pdf

- Directiva 96/61/CE del Consejo de 24 de septiembre de *1996 relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación*

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/consleg/1996/L/01996L0061-20060224-es.pdf

- Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de enero de 2008 *relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación*

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:024:0008:0029:es:PDF

- Directiva 96/62/CE del Consejo de 27 de septiembre de 1996 *sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente*

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31996L0062:ES:HTML

- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de junio de 2002 *sobre evaluación y gestión del ruido ambiental*

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2002:189:0012:0012:ES:PDF

- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, *por la que se establece un marco comunitario de actuación en el*

ámbito de la política de aguas

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32000L0060:ES:HTML

- Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, *sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales*

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32004L0035:ES:HTML

- Reglamento (CE) No 1367/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de septiembre de 2006 *relativo a la aplicación, a las instituciones y a los organismos comunitarios, de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente*

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:264:0013:0019:ES:PDF

Nacional

- Ley 27/2006, de 18 de julio, *por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente* (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/aplicaciones/Normativa/ficheros/l27_06.pdf

- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos*

http://www.boe.es/boe/dias/2008/01/26/pdfs/A04986-05000.pdf

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de *Contratos de las Administraciones Públicas.*

http://www.boe.es/boe/dias/2000/06/21/pdfs/A21775-21823.pdf

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, *por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservacion de los habitats naturales y de la fauna y flora silvestres*

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1995/27761

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, *por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero*

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/aplicaciones/Normativa/ficheros/rd1481_01.pdf

- Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, *sobre incineración de residuos*.

http://www.boe.es/boe/dias/2003/06/14/pdfs/A22966-22980.pdf

- Ley 48/1998, de 30 de diciembre, *sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE*.

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/contratacion/c_consultiva/normativa/Ley48-1998_Sectores.pdf

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de *Contratos del Sector Público*.

http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/31/pdfs/A44336-44436.pdf

- Ley 31/2007, de 30 de octubre, *sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.*

http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/31/pdfs/A44436-44481.pdf

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de *Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

http://www.boe.es/boe/dias/1992/11/27/pdfs/A40300-40319.pdf

- Ley 16/2002, de 1 de julio, *de prevención y control integrados de la contaminación.*

http://www.boe.es/boe/dias/2002/07/02/pdfs/A23910-23927.pdf

- Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la *Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.*

http://www.boe.es/boe/dias/2007/12/14/pdfs/A51275-51275.pdf

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del *Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

http://www.boe.es/boe/dias/2007/12/14/pdfs/A51275-51327.pdf

Autonómica

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, *para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*

http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2007/247/d/updf/d1.pdf

Tabla 6: Informes, guías y manuales

- Dirección General de Medio Ambiente. Comisión Europea: "Aplicación de la Directiva 2001/42 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente"

http://ec.europa.eu/environment/eia/pdf/030923_sea_guidance_es.pdf

- Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la aplicación y efectividad de la Directiva de Evaluación Ambiental Estratégica (Directiva 2001/42/CE)

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0469:FIN:ES:PDF

- Environmental policy integration in Europe - State of play and an evaluation framework. European Environment Agency. Technical report No 2/2005

http://www.eea.europa.eu/publications/technical_report_2005_2

- Environmental policy integration in Europe - Administrative culture and practices. European Environment Agency. Technical report No 5/2005

http://www.eea.europa.eu/publications/technical_report_2005_5

- Informe de la Comisión: relación entre la Directiva EAE y los fondos comunitarios. COM(2006) 639 final.

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0639:FIN:ES:PDF

- Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales: Evaluación ambiental estratégica en la programación 2007-2013: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Guía para los responsables de la programación y para las

autoridades ambientales (borrador final, junio de 2006).

http://www.mma.es/secciones/raa/programacion_raa/eval_amb_raa/pdf/guia_eae_feder.pdf

- Manual sobre la EAE para la Política de Cohesión 2007-2013. Red de Programas Regionales para el Desarrollo Ambiental. Febrero, 2006

http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/working/doc/sea_handbook_final_foreword.pdf

- Guía de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, *sobre evaluación ambiental de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*. Subdirección General de Evaluación Ambiental. Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino. Julio, 2006.

http://www.cea.es/portal/medioambiente/documentos/..%5C..%5C..%5Cupload%5Cmedioambiente%5Cdocumentos_interes%5C217GUIA%20LEY%209_2006_V.060706.pdf

- Manual de Normas y Procedimientos Generales de la Gestión de Fondos Europeos en la Junta de Andalucía (Periodo 2007-2013)

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/manuales/gestion_fondos_europeos/gestion_fondos_europeos.htm

Tabla 7: Documentos estratégicos, de programación y de procedimiento

- Quinto Programa de Acción Comunitario en materia de medio ambiente. DOUE nº C 138/5.

http://ec.europa.eu/environment/archives/env-act5/pdf/5eap.pdf

- Decisión no 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de julio de 2002 por la que se establece el Sexto Programa de Acción Comunitario en materia de medio ambiente. DOCE L 242/1

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2002:242:0001:0015:ES:PDF

- Consejo Europeo de Cardiff:15 Y 16 de junio de 1998. Conclusiones de la Presidencia. SN 150/1/98 REV 1

http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/ec/54316.pdf

- Consejo Europeo de Colonia: 3 Y 4 de junio de 1999. Conclusiones de la Presidencia.

http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/ec/kolnes.htm

- Consejo Europeo de Gotemburgo: 15 y 16 de junio de 2001. Conclusiones de la Presidencia.

http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/ec/00200-r1.es1.pdf

- Comunicación al Consejo Europeo de primavera: "Trabajando juntos por el crecimiento y el empleo: Relanzamiento de la estrategia de Lisboa". COM(2005) 24 final

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2005:0024:FIN:ES:PDF

- Comunicación de la Comisión: Desarrollo sostenible en Europa para un mundo mejor: Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible. COM(2001)264 final

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2001:0264:FIN:ES:PDF

- Consejo de la Unión Europea, Bruselas 9 de junio de 2006: Revisión de la Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible

http://register.consilium.europa.eu/pdf/es/06/st10/st10117.es06.pdf

- Decisión del Consejo de 6 de octubre de 2006 relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión

http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/2007/osc/l_29120061021es00110032.pdf

- La gobernanza europea: un libro blanco. COM (2001) 428 final

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2001:0428:FIN:ES:PDF

- España. Programa Operativo 2007-2013: Andalucía. MEMO/08/372. Bruselas, 6 de junio de 2008

http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=MEMO/08/372&format=HTML&aged=0&language=ES&guiLanguage=fr

- Instrumento de Ratificación del Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, hecho en Aarhus (Dinamarca), el 25 de junio de 1998. BOE núm. 40

http://www.prtr-es.es/data/images/Convenci%C3%B3n%20Aarhus-27D036D47C1C7FE9.pdf

Marco Estratégico Nacional de Referencia. Ministerio de Economía y Hacienda.27 de abril de 2007.

http://www.dgfc.sgpg.meh.es/aplweb/pdf/DescargasFondosComunitarios/(488)Marco_Estrat_gico_Nacional_de_Referencia.pdf

- Convergencia y empleo. Programa Nacional de Reformas de España. Octubre de 2005.

http://www.la-moncloa.es/NR/rdonlyres/A5511A80-96EA-4690-9E59-1920A5D2091B/84068/PNR2005.pdf

- Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/planif_presup/planes/plan2007-2013/Eca.pdf

- Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/programacion/FEADER/PFEDER_2007-2013/PFEDERAndalucia.pdf

- Memoria Ambiental del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/programacion/FEADER/PFEDER_2007-2013/Memoria_Ambiental_FEDER_Andalucia.pdf

- Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/programacion/FEADER/PFEDER_2007-2013/Informe_de_Sostenibilidad_And.pdf

- Evaluación ex–ante del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/programacion/FEADER/PFEDER_2007-2013/Documento-completo-evaluacion-ex-ante.pdf

- Criterios de selección de operaciones del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/programacion/FEADER/PFEDER_2007-2013/Criterios_de_Seleccion_de_Operaciones_FEDER.pdf

- Programa Operativo de Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/programacion/Estructurales-Cohesion/PCOHESION_2007-2013/385-071116_POFC.pdf

- Memoria Ambiental del Programa Operativo de Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/programacion/Estructurales-Cohesion/PCOHESION_2007-2013/Memoria_ambiental_cohesion.pdf

- Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa Operativo de Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/programacion/Estructurales-Cohesion/PCOHESION_2007-2013/Informe_sostenibilidad_ambiental_cohesion.pdf

- Criterios de selección de operaciones del Programa Operativo de Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/programacion/Estructurales-Cohesion/PCOHESION_2007-

2013/Criterios_Seleccion_Operaciones_Cohesion.pdf

- Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/programacion/Estructurales-Cohesion/PFSE_2007-2013/PFSEAndalucia.pdf

- Evaluación ex–ante del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/programacion/Estructurales-Cohesion/PFSE_2007-2013/Evaluacion_ExAnte_PO_FSE_Andalucia_2007-2013_v15_03_07_def.pdf

- Criterios de selección de operaciones del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013

http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/programacion/Estructurales-Cohesion/PFSE_2007-2013/Criterios_de_Seleccion_de_Operaciones_FSE.pdf

- Evaluación ambiental estratégica de los Programas Operativos 2007-2013 del FEDER y el Fondo de Cohesión. Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda. Julio de 2006.

http://www.mma.es/secciones/evaluacion_ambiental/planes_programas/planes_ea/pdf/documento_inicial_eae_po_federyfcohesion.pdf

IV- ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AAI	Autorización Ambiental Integrada
AAU	Autorización Ambiental Unificada
AGE	Administración General del Estado
CCDD	Centros Directivos
CE	Comisión Europea
CEH	Consejería de Economía y Hacienda
CEPE	Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa
CG	Categoría de Gasto
Directiva EAE	Directiva 2001/42/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente
DR	Documento de Referencia
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
ECA	Estrategia de Competitividad de Andalucía 2007-2017
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
FC	Fondo de Cohesión 2007-2013
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural 2007-2013
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013
FEP	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013
FFEE	Fondos Europeos
FSE	Fondo Social Europeo 2007-2013
IO de IA	Indicadores Operativos de Impacto Ambiental
ISA	Informe de Sostenibilidad Ambiental
Ley GICA	Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
MA	Memoria Ambiental

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
MENR	Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013
MMARM	Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino
OA	Organismo Ambiental
OP	Organismo Promotor
P/P	Planes y programas
PNR	Programa Nacional de Reformas 2007-2013
PO	Programa Operativo
PO FEDER-A	Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013
SIFE	Subsistema de Indicadores de Fondos Europeos
SIG	Sistema de Información Geográfica
UIA	Unidad Andaluza para la Integración Ambiental

ÍNDICE DE TABLAS Y FÍGURAS

Tabla 1. Estructura del Manual
Tabla 2. Resumen ejecutivo
Tabla 3. Normativa: Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión
Tabla 4. Normativa: Evaluación Ambiental Estratégica
Tabla 5. Otra normativa citada
Tabla 6. Informes, guías y manuales
Tabla 7: Documentos estratégicos, de programación y de procedimiento

MANUAL DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL

PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

UNIDAD ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL (UIA)

módulo 2

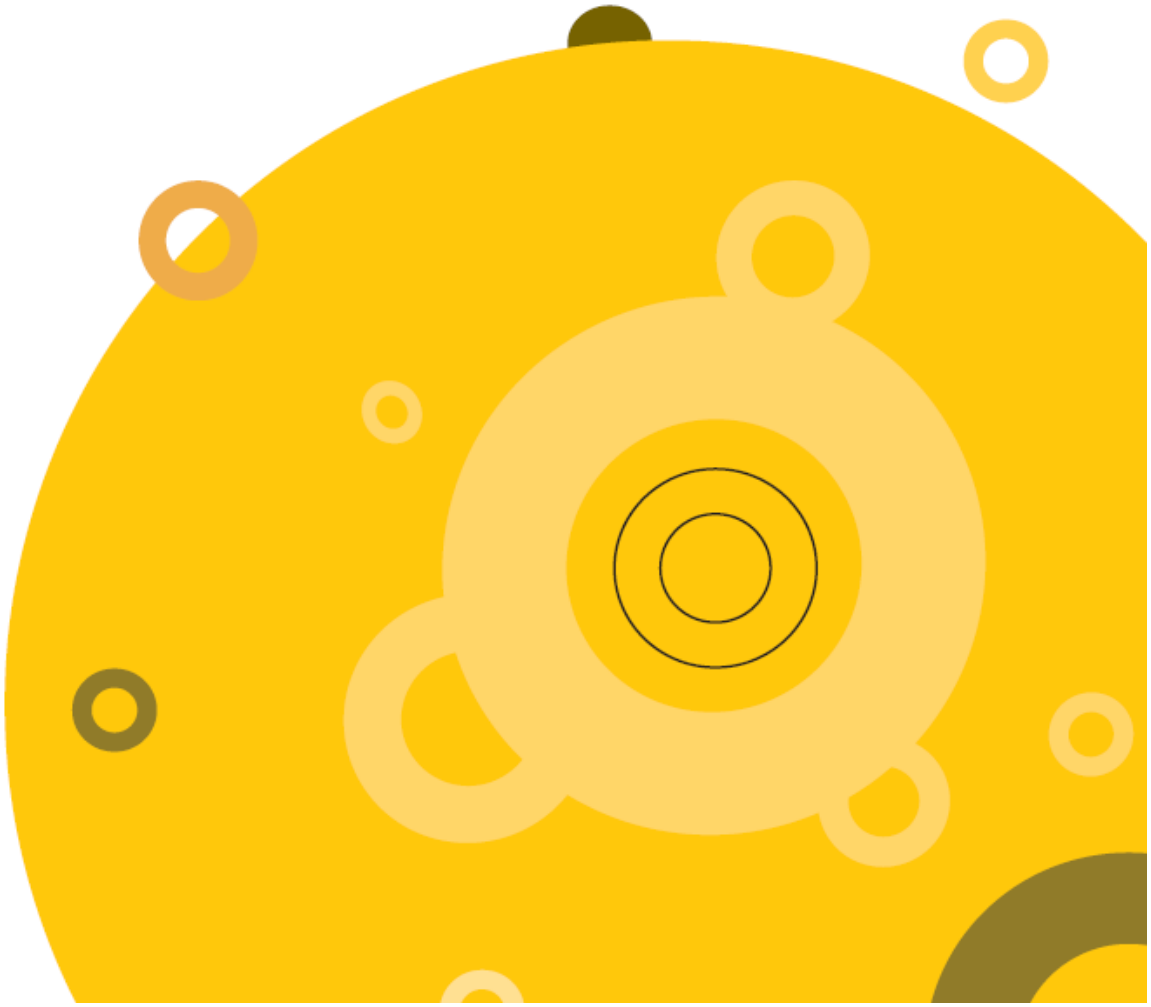

UNIDAD ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL (UIA)

Primer módulo

I.- ¿Por qué este Manual?
II.- Objetivos y estructura
III.- Bibliografía y documentación
IV- Acrónimos y abreviaturas

Segundo módulo

Capítulo 1	Fundamentos y conceptos

... los compromisos por la integración ambiental
... enfoque estratégico en la programación de Fondos Europeos

Capítulo 2	Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

... concepto general, elementos y actores del procedimiento
... antecedentes y fundamentos jurídicos
... normativa de aplicación (Directiva 2001/42/CE; Ley 9/2006 y Ley 7/2007)

Tercer módulo

Capítulo 3	El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... información general y organismos responsables de la gestión
... sistemas para el seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas

Capítulo 4	La evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... la Evaluación Ambiental Estratégica en la programación de Fondos Europeos 2007-2013
... el proceso de evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

Capítulo 5	La Memoria Ambiental y las determinaciones ambientales del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... la Memoria Ambiental
... determinaciones ambientales en los criterios de selección de operaciones
... medidas para el seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas

Cuarto módulo

Capítulo 6	Sistema para el seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... adaptación de las determinaciones ambientales a las actuaciones cofinanciadas en Andalucía
... Indicadores Operativos de Impacto Ambiental
... seguimiento cuantitativo
... seguimiento espacial
... gestores de Categorías de Gasto sometidas a las medidas de seguimiento ambiental

Capítulo 7	Información ambiental en los formularios de Fondos Europeos y en los informes anuales de seguimiento del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... normativa de aplicación en la gestión y coordinación de las actuaciones cofinanciadas
... información ambiental en los formularios de Fondos Europeos

Quinto módulo

Capítulo 8	Sistema para el seguimiento ambiental de planes y programas: su aplicación al seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... objetivos de la aplicación
... perfiles y acceso a la aplicación
.... utilidades
.... gestión de datos georeferenciados
... indicadores
... informes

Sexto módulo

Anexos	5 anexos

Anexo 1: Regulación de la evaluación ambiental estratégica en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
Anexo 2: Códigos relativos a las Categorías de Gasto de los Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión 2007-2003
Anexo 3: Unidad Andaluza para la Integración Ambiental
Anexo 4: Imagen Red Natura 2000 Andalucía
Anexo 5: Planes y programas sometidos a la Ley 7/2007 en Andalucía

CAPÍTULO 1: FUNDAMENTOS Y CONCEPTOS

… UN LARGO CAMINO DE COMPROMISOS

… UN ENFOQUE ESTRATÉGICO EN LA PROGRAMACIÓN DE FONDOS ESTRUCTURALES Y DE COHESIÓN

… LA CRECIENTE NECESIDAD DE INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN TODAS LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CAPÍTULO 2: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

… CONCEPTO GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

… ACTORES

… ELEMENTOS ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO

… ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

… LA DIRECTIVA 2001/42/CE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

… LA LEY 9/2006 SOBRE EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE DETERMINADOS PLANES Y PROGRAMAS EN EL MEDIO AMBIENTE: ASPECTOS DESTACADOS

… LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LA LEY 7/2007 DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

… ACTORES Y ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO 1: FUNDAMENTOS Y CONCEPTOS

... un largo camino de compromisos

La integración del medio ambiente como política transversal ha sido una prioridad política de la UE desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992. Además de aparecer en el Acta Única, constituyó uno de los mecanismos clave del Quinto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente "*Hacia la sostenibilidad, 1993-2000*" (5º PAMM), y es una de las apuestas estratégicas del Sexto Programa "*Medio Ambiente 2010: Nuestro Futuro, Nuestra Elección*" (6º PAMM).

El punto de inflexión, sin embargo, lo constituye la adopción del Tratado de Ámsterdam, en el que la integración del medio ambiente adquiere el nivel de requisito [Art. 6]. El Art.6 del Tratado de la CE dice "*Las exigencias de la protección del medio ambiente deben integrarse en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Comunidad a que se refiere el artículo 3, en particular con objeto de fomentar un desarrollo sostenible"*

Para hacer operativo este artículo del Tratado de Ámsterdam donde expresamente se toma en consideración la interdependencia entre la protección del medio ambiente y las políticas sectoriales, el Consejo Europeo de Luxemburgo solicita a la Comisión una estrategia de integración del medio ambiente como política trasversal. La estrategia "*partenariado para la integración*" se presenta en la Cumbre europea de Cardiff de 1998, adoptando como objetivo principal el romper con los modelos de decisión tradicionales de naturaleza sectorial en reconocimiento de que la regulación clásica medioambiental no es suficiente para resolver los problemas existentes, los cuales son resultado de las prácticas actuales en sectores como la energía, el transporte, la agricultura o la industria.

Se señala, ya entonces, que el reto del desarrollo sostenible no es puramente medioambiental, sino que relaciona el desarrollo económico y social con el medio ambiente, razón por la cual se debe actuar en el ámbito de estas políticas para frenar tanto la degradación del medio ambiente, como el agotamiento de los recursos naturales y promover un desarrollo económico sostenible. En definitiva, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse de forma aislada.

En el Consejo Europeo de Colonia de 1999, la Comisión presenta un nuevo informe de integración ambiental en el que se señala hasta qué punto este proceso está relacionado con las estrategias de lucha contra el cambio climático, por lo cual es necesario intervenir en otras políticas distintas para reducir el impacto negativo

sobre el medio ambiente, y más concretamente las emisiones de gases efecto invernadero.

Con el 5º Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente (5º PAMM) aparece formalmente como prioridad la integración del medio ambiente en otras políticas de la UE como las de transporte, agricultura e industria, avanzando más allá de la mera aplicación de la normativa medioambiental hacia los instrumentos de mercado, sensibilización y planificación de los usos del suelo, orientaciones todas que continúan vigentes y que el 6ª Programa retoma, amplía y profundiza.

El 6º Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente (6º PAMM) propone establecer mecanismos de integración en el seno de la Comisión que permitan, entre otras cosas, realizar una evaluación completa de los requisitos de protección del medio ambiente en la preparación de todas sus iniciativas. Profundizando en las orientaciones iniciadas por el 5º PAMM, el 6º PAMM insiste en la necesidad de ampliar la gama de instrumentos introduciendo nuevas formas de trabajar con el mercado que fomenten la colaboración entre las empresas y los consumidores para conseguir modos de producción y de consumo sostenibles, y más respetuosos con el medio ambiente, y lograr así "un mercado más verde".

Desde el punto de vista de la desvinculación entre crecimiento económico y presión ambiental, tanto la estrategia de integración como de desarrollo sostenible tratan de responder a la pregunta de cómo producir bienes y servicios, generar actividad y crear empleo en una economía manteniendo unos niveles de protección y calidad del medio ambiente aceptables.

La integración en el sistema productivo dispone de diversas alternativas de contribuir a un desarrollo sostenible:

- Mediante la desmaterialización; que implica el consumo de una menor cantidad de materiales/energía para obtener la misma cantidad de producto/servicio o el incremento en la reutilización de materiales reciclados.

- Mediante la transmaterialización; que implica la sustitución de materiales/sustancias peligrosas o escasas por materiales/sustancias menos nocivas o más abundantes.

- Mediante la ecologización de los patrones de consumo.

... un enfoque estratégico en la programación de Fondos Estructurales y de Cohesión

Definitivamente, el Tratado de Ámsterdam de 1997 convierte el desarrollo sostenible en un objetivo de la Unión Europea y las aspiraciones de su artículo 6, de corte muy amplio, se concretan en las directrices de las agendas revisadas de Lisboa y de Gotemburgo, que inspiran la programación e intervenciones de la Política de Cohesión europea.

En 2006, se revisa la Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible, culminando el proceso iniciado en el Consejo Europeo de Gotemburgo en 2001. Esta estrategia viene a completar la agenda de Lisboa para convertir a la UE "*en la economía del conocimiento más competitiva y más dinámica del mundo, capaz de un crecimiento económico sostenible acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social*".

En el periodo de programación 2007-2013 el desarrollo sostenible se confirma como uno de los más importantes principios de la política de cohesión. Así se recoge en las Orientaciones Estratégicas Comunitarias, con su posterior reflejo en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo *por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión*.

En la práctica, las acciones que son respaldadas por las políticas de cohesión y los diferentes fondos, deben cumplir los estándares y requisitos ambientales, de acuerdo con lo fijado en la legislación comunitaria. De igual modo, se pretende que las actuaciones cofinanciadas por las políticas de cohesión contribuyan y refuercen la consecución de los principales objetivos de la UE en materia de medio ambiente.

Sin embargo, el mero cumplimiento de las leyes, normas y políticas ambientales no es suficiente, es necesario un enfoque integrado hacia programas de desarrollo regional que sitúen los problemas ambientales al mismo nivel que los problemas económicos y sociales. El medio ambiente es también una oportunidad, un activo. La identificación del medio ambiente como motor para el desarrollo regional también puede ofrecer a las regiones un impulso más competitivo facilitando, al mismo tiempo, el cumplimiento de las políticas y los requisitos de financiación.

La constatación de estas sinergias ha propiciado el reconocimiento de que la conjunción del respeto ambiental con un desarrollo equilibrado no sólo es posible sino que existen beneficios adicionales, y que una producción limpia y una actividad ambientalmente respetuosa ha llegado a convertirse en un factor de competitividad para las empresas.

Desarrollos recientes que relacionan medio ambiente, crecimiento, generación de empleo y desarrollo sostenible ahondan en el estudio y superación de la tradicional relación de conflicto (*trade-off*) entre conservación del medio ambiente y crecimiento económico. Multitud de diagnósticos efectuados desde esta perspectiva confirman que las políticas de empleo y medio ambiente pueden reforzarse mutuamente logrando, simultáneamente, los objetivos de sostenibilidad (disminución del consumo de recursos, conservación y recuperación del medio natural y preservación de los servicios que aporta el medio ambiente), competitividad (incorporación de nuevas tecnologías, valor añadido, I+DT e innovación) y generación de empleo.

La conservación del medio ambiente ha significado tanto la dinamización de actividades existentes, como el surgimiento de otras para satisfacer nuevas demandas de bienes y servicios, como el aprovechamiento y disfrute ordenado de los recursos naturales, así como la necesidad de efectuar inversiones y, por consiguiente, abordar actuaciones de conservación, recuperación y corrección de déficit ambientales.

Por otra parte, se han acrecentado las necesidades de adaptación de procesos, productos y tecnologías en numerosas actividades tradicionales, todo lo cual implica un especial desarrollo de nuevas tecnologías y de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, componentes fundamentales de la función de competitividad de cualquier economía. Así, la conservación de este patrimonio común que es el medio ambiente ha dejado de ser un factor limitante al desarrollo socioeconómico para erigirse en una alternativa estratégica en la generación de empleo.

Todo ello ha inducido la decisiva y creciente posición de la UE a la hora de apoyar aquellas medidas que, individualmente o coordinadas, aseguren los objetivos generales de la política ambiental comunitaria y puedan contribuir también a la generación de más empleo y de mayor calidad en el ámbito de la Unión. Con este propósito la UE está ampliando considerablemente el abanico de medidas de política ambiental para facilitar la transición hacia un nuevo paradigma de resolución de los problemas ambientales creando empleo, actividad y riqueza en las regiones.

Como se ha puesto de manifiesto, el concepto de "integración ambiental" ha seguido un proceso dilatado en el tiempo con multitud de referencias que progresivamente han contribuido a dotarlo de coherencia y contenido.

Paralelamente, en la última década se ha ido consolidando un nuevo enfoque para el ejercicio de las Políticas Públicas, el concepto de Gobernanza que esencialmente designa "*las normas, procesos y comportamientos que influyen en el ejercicio de los*

poderes, especialmente desde el punto de vista de la apertura, la participación, la responsabilidad, la eficacia y la coherencia". Este enfoque es especialmente trascendente en el ámbito del medio ambiente y el principio que mejor lo representa es el de integración ambiental, que debe ser entendido como un proceso de adaptación a los cambios continuos que exigen los requisitos impuestos por el desarrollo sostenible. No se trata pues de un fin en sí mismo sino de un instrumento para la consecución del desarrollo sostenible que, por su propia naturaleza, está sometido a adaptaciones progresivas a los nuevos retos que plantean los entornos político, programático, institucional, económico, social y cultural.

Para ampliar esta sintética delimitación hay que mencionar que la integración ambiental debe permitir la consideración de las cuestiones ambientales en todos los procesos de elaboración de políticas, es decir, implica desde este punto vista un "nuevo saber hacer" y unos nuevos mecanismos de toma de decisión. La modificación necesaria en los procesos de toma de decisiones implica cambios en las estructuras organizativas (tanto administrativas, como las que se entablan con el resto de los agentes económicos y sociales) y en los procedimientos (formales e informales) en los que se sustentan las mismas, y el posterior desarrollo de las distintas políticas.

Desde el punto de vista de los instrumentos empleados para el desarrollo de la política ambiental, la integración ambiental implica pasar de políticas reactivas de "control y mando" a políticas proactivas que intensifiquen el uso de los instrumentos de mercado y que sitúen a la participación y el intercambio de experiencias e información en lugares más destacados.

De forma sintética, lo expuesto hasta el momento sugiere que existen dos formas de integración: la consideración del medio ambiente en todas las políticas sectoriales y viceversa, es decir, la inclusión de otras variables (sociales, económicas, culturales, etc) en la concepción del medio ambiente, el diseño de la política ambiental y los instrumentos empleados para su implementación.

Experiencias desarrolladas en países de la UE, a escala nacional y regional, demuestran que modificaciones en las tradicionales estructuras político-administrativas, cambios en el uso y contenido de la información para la toma de decisiones y mejoras en los sistemas de gestión, son todas áreas de trabajo que pueden favorecer la integración ambiental.

... la creciente necesidad de integración del medio ambiente en todas las políticas sectoriales de la Junta de Andalucía

Desde la promulgación del Estatuto de Autonomía de Andalucía y la asunción de competencias en materia de medio ambiente por parte del Gobierno regional, el diseño de la política ambiental y los instrumentos empleados para su desarrollo han evolucionado progresivamente ampliándose de forma paulatina los mecanismos de coordinación e integración con el resto de políticas sectoriales.

No cabe duda, que uno de los principales instrumentos con los que cuenta en Gobierno regional para la consecución de la integración ambiental es la Ley 7/2007 de *Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, Ley GICA. Principalmente, a través de dos instrumentos:

- La participación social en las decisiones medioambientales, el acceso de los ciudadanos a una información ambiental objetiva y fiable, así como la difusión de la información, la educación ambiental y la concienciación ciudadana en la protección del medio ambiente; y

- La normalización del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, siguiendo las determinaciones de la Directiva 2001/42/CE, *relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente* (Directiva EAE), incorporada a nuestro ordenamiento mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, cuyo objetivo es la integración de los aspectos medioambientales en los ejercicios de planificación sectorial incluyendo, además, los ámbitos de su aplicación, seguimiento y evaluación.

La implementación de este último instrumento de política ambiental constituye el máximo exponte de la cooperación intersectorial necesaria para lograr una efectiva integración ambiental. De hecho, la evaluación ambiental de planes y programas (también referida como Evaluación Ambiental Estratégica, EAE) es un instrumento al servicio de la relación entre diferentes actores que forman parte del proceso de toma de decisiones, permitiendo que la planificación pueda adaptarse con mayor flexibilidad y garantías a los criterios de protección del medio ambiente. La EAE nos muestra que es posible avanzar en el desarrollo, integrando los objetivos y criterios ambientales con los de la planificación sectorial para hacer de las políticas y actuaciones que de ellas se derivan más sostenibles a largo plazo. Así, la EAE se concibe como un ejercicio continuo que acompaña a los procesos de toma de decisiones desde su gestación hasta el diseño, aprobación, desarrollo y posterior seguimiento y evaluación.

CAPÍTULO 2: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

... concepto general de Evaluación Ambiental Estratégica

La EAE ha de concebirse como una herramienta al servicio de la integración ambiental que, a su vez, es un instrumento al servicio del objetivo de alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible, en su triple dimensión económica, social y ambiental. En esencia, se trata de un proceso que establece una serie de pautas entre las que la transparencia, participación y anticipación son claves fundamentales.

Desde esta perspectiva, la EAE es un proceso sistemático para evaluar las consecuencias ambientales de iniciativas o propuestas de políticas de actuación, planes o programas, con el fin de garantizar que éstas se incorporen y tomen en cuenta de forma adecuada en las fases tempranas de la toma de decisiones y a la par de las consideraciones económicas y sociales.

La EAE hace hincapié en el "proceso" de planificación facilitando la relación entre los diferentes actores, considerando también aquellos que ostentan competencias o intereses complementarios a lo ambiental, en lo sectorial y en lo territorial, que forman parte del proceso de toma de decisiones. La EAE facilita la elaboración de propuestas y recomendaciones que retroalimentan el proceso de planificación, además en las diversas fases del mismo, por lo que constituye un sistema de evaluación continuo que abarca el inicio, diseño, desarrollo, aprobación y, finalmente, las fases de seguimiento y evaluación.

En comparación con el más conocido instrumento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), la EAE permite tomar en cuenta los efectos ambientales en una etapa más temprana, en la propia definición y orientaciones de los planes y programas, lo cual facilita un mejor control de las interacciones y efectos acumulativos. Con ello, se garantiza una mayor optimización de los efectos ambientales (minimizando los negativos y mejorando los positivos) de las actuaciones contempladas en planes y programas de intervención públicos.

En realidad, ambos instrumentos son complementarios: la EAE se aplica al principio y durante el proceso de planificación e identifica las mejores opciones en una fase temprana; mientras que la EIA se aplica al final del proceso, afectando a los proyectos que se elaboran en una fase más tardía y que son consecuencia de decisiones estratégicas adoptadas previamente. Es cierto, no obstante, que los límites entre lo que constituye un plan, un programa o un proyecto no siempre están claros (a este respecto, consúltese el informe de la Comisión europea "Aplicación de la Directiva de EAE").

Figura 1: Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica

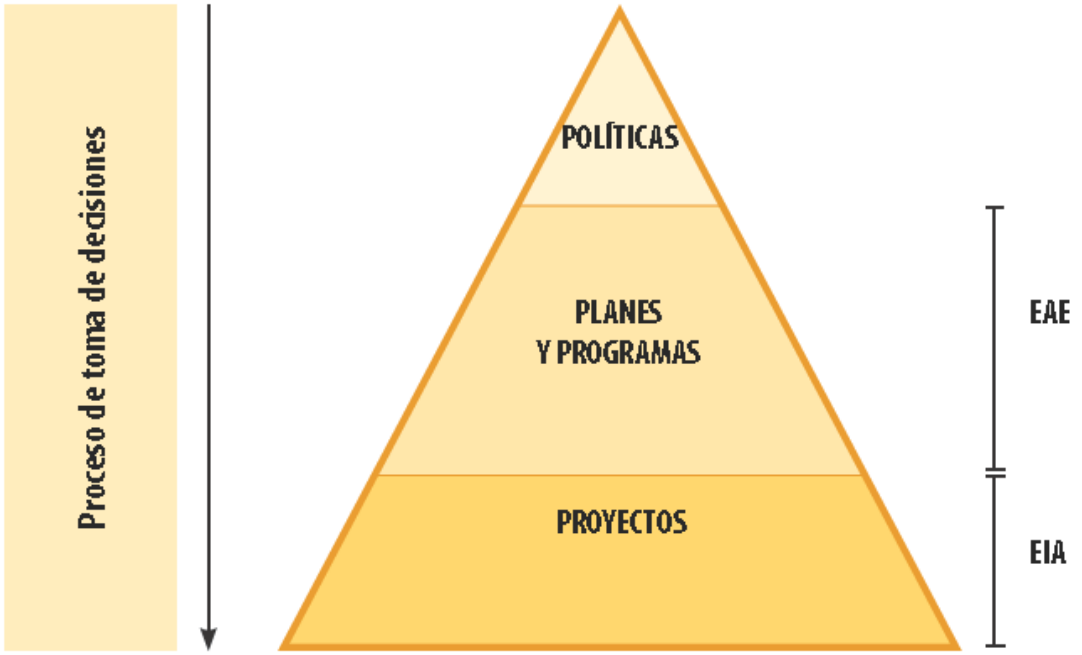

Puede afirmarse, que tanto la EIA como la EAE son exponentes de los principios de cautela y de prevención que rigen la política ambiental y que son de obligada observancia en cualquier ejercicio de intervención pública y privada, con la tutela y supervisión de administraciones competentes. La diferencia fundamental radica en que en la EAE el principio de prevención se antepone a los niveles de decisión estratégicos. De ahí, que el instrumento de EAE establezca la integración de los aspectos medioambientales durante la elaboración de planes y programas y antes de su aprobación. Esto significa que, incluso, en la propia concepción y diseño de cualquier intervención de carácter sectorial, ésta debe tomar en consideración la realidad ambiental en la que se desenvuelve, no sólo la sectorial específica de su ámbito, y que la tenga en cuenta en sus decisiones de actuación sectorial.

La EAE trata también de apoyar el proceso de concienciación en relación a la importancia que para nuestro futuro tiene la protección del medio ambiente. Este punto de vista, a pesar de aplicarse en el pasado para controlar los efectos a corto plazo, no se ha extendido al control de los efectos acumulativos y sinérgicos a largo plazo.

En definitiva, la EAE nos ofrece un mecanismo a través del cual avanzar hacia el desarrollo sostenible, facilitando los cauces para integrar los criterios ambientales en

los objetivos de planificación sectorial haciendo que las actuaciones que de ésta se derivan sean más sostenibles a largo plazo.

En secciones sucesivas de éste Manual se aclaran y explican con detalle muchos de los conceptos aludidos, comenzando por los antecedentes jurídicos del instrumento. Finalmente, se exponen los aspectos esenciales del procedimiento de EAE, pasando por las definiciones básicas de los elementos y actores consustanciales al mismo.

Tabla 1: ¿Qué es la Evaluación Ambiental Estratégica?

Un instrumento de integración ambiental que traslada los principios de prevención y cautela a la elaboración, aprobación, desarrollo y evaluación de planes y programas de actuación públicos. Un procedimiento que establece una serie de pautas para: a) la consideración de criterios y objetivos ambientales desde las etapas iniciales de procesos de planificación sectorial, y a lo largo de los mismos; b) la participación de agentes, públicos y privados, en el proceso de toma de decisiones; c) la información y seguimiento de las decisiones adoptadas

... definiciones básicas: actores y elementos esenciales del procedimiento

... actores

Órgano promotor (OP): aquel órgano de una Administración pública, estatal, autonómica o local, que inicia el procedimiento para la elaboración y adopción de un plan o programa y, en consecuencia, debe integrar los aspectos ambientales en su contenido a través de un proceso de evaluación ambiental.

Órgano ambiental (OA): el órgano de la Administración pública que en colaboración con el órgano promotor vela por la integración de los aspectos medioambientales en la elaboración de los planes o programas.

Público: cualquier persona, física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones o grupos, constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación.

Administraciones públicas afectadas: aquellas que tienen competencias específicas en las siguientes materias: biodiversidad, población, salud pública, fauna, flora, tierra,

agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, paisaje, la ordenación del territorio u el urbanismo.

Público interesado: toda persona, física o jurídica, en la que concurra cualesquiera de las circunstancias previstas en la ley 30/1992 de *Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.* También se considera "público interesado" cualquier persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla los siguientes requisitos: 1º) que tenga como fines acreditados en sus Estatutos, entre otros, la protección del medio ambiente en general, o alguno de sus elementos en particular, y que tales fines puedan resultar afectados por el plan o programa de que se trate; 2º) que lleve al menos dos años legalmente constituida y venga ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.

... elementos esenciales del procedimiento

Planes y Programas (P/P): conjunto de estrategias, directrices y propuestas que prevé una Administración pública para satisfacer necesidades sociales, no ejecutables directamente, sino a través de su desarrollo por medio de un conjunto de proyectos.

Procedimiento de evaluación ambiental: el proceso que permite la integración de los aspectos ambientales mediante la preparación de un informe de sostenibilidad ambiental, de la celebración de consultas, de la consideración del informe de sostenibilidad ambiental, de los resultados de las consultas y de la Memoria Ambiental, y del suministro de información sobre la aprobación de los mismos.

Documento de referencia (DR): documento elaborado por el órgano ambiental, antes del inicio del proceso de planificación de que se trate y previa comunicación del órgano promotor, donde se especifica la amplitud y nivel de detalle del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA): informe elaborado por el órgano promotor y que debe presentarse como parte integrante del plan o programa, atendiendo a los contenidos y alcance establecidos por el DR.

Memoria Ambiental (MA): documento elaborado conjuntamente por el órgano ambiental y el órgano promotor, que acompaña al plan o programa en la fase de su aprobación y que tiene carácter preceptivo. La MA valora la integración de los aspectos ambientales realizada durante el proceso de evaluación ambiental estratégica al que se ha sometido el plan o programa, y establece las determinaciones finales o medidas de control ambiental para su desarrollo, evaluación y seguimiento.

... antecedentes y fundamentos jurídicos

... la Directiva 2001/42/CE de Evaluación Ambiental Estratégica

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Directiva EAE), entró en vigor el 21 de julio de 2001, estableciéndose como plazo para su transposición a los Estados Miembros el 21 de julio de 2004.

La promulgación de esta Directiva constituye un importante avance en la legislación comunitaria en materia de medio ambiente. Hasta su promulgación, los grandes proyectos con posibilidades de repercutir en el medio ambiente habían de evaluarse de conformidad con la Directiva 85/337/CEE *relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente*, también denominada de "Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)" (modificada por la Directiva 97/11/CE). La EIA se ha caracterizado por su aplicación en los tramos finales de los procesos de decisión que, comenzando por políticas, P/P, se materializan en proyectos concretos. Es decir, la evaluación del impacto ambiental tiene lugar en una fase en que las posibilidades de atenuar o minimizar los efectos ambientales negativos son, a menudo, limitadas, ya que las decisiones estratégicas sobre el emplazamiento de un proyecto, o sobre opciones alternativas, pueden haberse tomado ya como parte de P/P de actuación para todo un sector de actividad e, incluso, para una zona geográfica determinada.

En muchos ámbitos se tiende a identificar EAE con EIA y, efectivamente, algunos aspectos son comunes a ambas (principio de prevención y cautela, la consideración de vectores medioambientales, y ciertos aspectos metodológicos), pero el contexto en el que se inserta este nuevo instrumento es completamente distinto. Se ha aprendido mucho de las experiencias de EIA, positiva y negativamente. Quizás el aspecto negativo se derive del uso de la EIA como mero justificante "ambiental" de decisiones adoptadas previamente.

La Directiva EAE colma esta laguna al exigir que se evalúen los efectos ambientales en un amplio espectro de P/P, de manera que se sigan teniendo efectivamente en cuenta en el momento de elaborar los planes y, en su día, de adoptarlos. Adicionalmente, la ciudadanía y los agentes socioeconómicos han de ser consultados, tanto de la iniciativa de plan o programa como de su informe ambiental, y sus opiniones deben ser tomadas en cuenta en la fase final de aprobación.

Recordemos en este punto los artículos 6 y 174 del Tratado de la UE, a cuyos principios responden tanto la EAE como la EIA. Efectivamente, ambos instrumentos son instrumentos de política preventiva y de respeto al principio de cautela. El hecho diferenciador de la EAE radica en que los principios de prevención y cautela se

anteponen a los niveles de decisión estratégica. De ahí que la EAE establezca la integración de los aspectos medioambientales durante la concepción y elaboración de los planes y antes de su aprobación. Precisamente, la palabra "estratégica" no aparece ni en el título ni en el texto de la Directiva EAE, pero se suele hacer alusión a ella empleando este término porque regula el procedimiento de evaluación ambiental en un nivel superior y más estratégico que el de los proyectos regulados por la Directiva 85/337/CEE, de EIA.

Si bien el concepto de EAE es relativamente sencillo, su aplicación efectiva plantea retos considerables en el trabajo de muchas Administraciones públicas al estar obligadas a estudiar de forma sistemática si los P/P que elaboran entra en su ámbito de aplicación y, por tanto, es necesario que se lleve a cabo una evaluación ambiental de las propuestas considerando sus previsibles efectos, así como el de otras alternativas viables.

Tabla 2: Artículo 6 y artículo 174 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea

Artículo 6.

Las exigencias de la protección del medio ambiente deberán integrarse en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Comunidad a que se refiere el artículo 3, en particular con objeto de fomentar un desarrollo sostenible.

Artículo 174.

1. La política de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente contribuirá a alcanzar los siguientes objetivos:

- La conservación, la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente;
- La protección de la salud de las personas;
- La utilización prudente y racional de los recursos naturales;
- El fomento de medidas a escala internacional destinadas a hacer frente a los problemas regionales o mundiales del medio ambiente.

2. La política de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente tendrá como objetivo alcanzar un nivel de protección elevado, teniendo presente la diversidad de situaciones existentes en las distintas regiones de la Comunidad. Se basará en los principios de cautela y de acción preventiva, en el principio de corrección de los atentados al medio ambiente, preferentemente en la fuente misma, y en el principio de quien contamina paga.

En este contexto, las medidas de armonización necesarias para responder a exigencias de la protección del medio ambiente incluirán, en los casos apropiados, una cláusula de salvaguardia que autorice a los Estados miembros a adoptar, por motivos medioambientales no económicos, medidas provisionales sometidas a un procedimiento comunitario de control.

3. En la elaboración de su política en el área del medio ambiente, la Comunidad tendrá en cuenta:

- Los datos científicos y técnicos disponibles;
- Las condiciones del medio ambiente en las diversas regiones de la Comunidad;
- Las ventajas y las cargas que puedan resultar de la acción o de la falta de acción;
- El desarrollo económico y social de la Comunidad en su conjunto y el desarrollo equilibrado de sus regiones.

4. En el marco de sus respectivas competencias, la Comunidad y los Estados miembros cooperarán con los terceros países y las organizaciones internacionales competentes. Las modalidades de la cooperación de la Comunidad podrán ser objeto de acuerdos entre ésta y las terceras partes interesadas, que serán negociados y concluidos con arreglo al articulo 300.
El párrafo precedente se entenderá sin perjuicio de la competencia de los Estados miembros para negociar en las instituciones internacionales y para concluir acuerdos internacionales.

En el contexto en el que se inserta el instrumento de EAE debe mencionarse, por su especial trascendencia en la modificación de las pautas de gestión de los instrumentos preventivos, el Convenio de Aarhus (firmado el 25 de junio de 1998), *sobre acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales*. El Convenio de Aarhus fue promovido por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) y ratificado por España el 16 de febrero de 2005.

Los preceptos y compromisos adquiridos tras la firma del Convenio de Aarhus se articulan a través de la Directiva 2003/35/CE *relativa a la participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente*, que modifica las Directivas de EIA aplicadas a proyectos reforzando los requisitos de participación pública, y la Directiva 2003/4/CE *sobre acceso del público a la información ambiental*.

En el ámbito normativo que le corresponde, la Directiva EAE define los objetivos y los pilares sobre los que se fundamente el proceso, dejando a los Estados miembros de la UE la capacidad de especificar las metodologías y fases de evaluación. La tabla 3 sintetiza los objetivos y los elementos básicos del proceso de EAE establecidos por la Directiva EAE.

Tabla 3: Objetivos y elementos básicos del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica según la Directiva 2001/42/CE

Objetivos de la Directiva (artículo 1 y considerandos 4, 5 y 6)

- Conseguir en un elevado nivel de protección del medio ambiente.
- Contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y adopción de planes y programas con el fin de promover un desarrollo sostenible.
- Garantizar que se tendrán en cuenta durante la preparación, y antes de su adopción, en los planes y programas las repercusiones ambientales.
- Redundar en beneficio de los medios empresariales, ya que se creará un marco más coherente en el que podrán desempeñar sus actividades mediante la inclusión de la pertinente información medioambiental en el proceso de toma de decisiones. La inclusión de una serie de factores más amplia en el proceso de toma de decisiones debe contribuir a encontrar unas soluciones más sostenibles y eficaces.
- Contener unos requisitos de procedimientos comunes, necesarios para contribuir a un elevado nivel de protección del medio ambiente.

Planes y programas a efectos de la Directiva (artículo 2)

Se consideran planes y programas, incluidos los cofinanciados por la Comunidad Europea, así como cualquier modificación de los mismos, aquellos:

- en cuya elaboración o adopción, o ambas, incumban a una autoridad nacional, regional o local, o que estén siendo elaborados por una autoridad para su adopción, mediante un procedimiento legislativo, por parte de un Parlamento o Gobierno, y
- que sean exigidos por disposiciones legales, reglamentarias o administrativas

Ámbito de aplicación (artículo 3)

La Directiva exige una EAE de planes y programas de ámbitos sectoriales muy diversos: agricultura, selvicultura, pesca, energía, industria, transporte, gestión de residuos, gestión del agua, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio (urbano y rural), usos del suelo, así como todos aquellos que puedan tener efectos sobre los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y las Zonas de Especial Protección para las

Aves (ZEPA), que integran la Red Natura 2000

Quedan excluidos los planes y programas que sirvan a los intereses de la defensa nacional y los casos de emergencia civil, así como los de tipo financiero o presupuestario.

Elementos básicos del proceso de EAE (artículos 4 al 9)

1.- La evaluación se efectuará durante la preparación y antes de la adopción o tramitación del plan o programa.

2.- La elaboración de un informe medioambiental tiene carácter preceptivo y la información mínima a contener se detalla en el anexo I de la Directiva.

3.- También tienen carácter preceptivo las consultas, si bien la Directiva deja a los EEMM la designación de las autoridades y el público interesado, así como las modalidades de información y consulta. Como mínimo se informará del proyecto de plan o programa y de su informe medioambiental.

4.- Hace referencia a las consultas transfronterizas, en los casos en los que resulte de aplicación.

5.- En el proceso de toma de decisiones, y antes de la adopción del plan o programa, se tomarán en consideración el informe medioambiental y el resultado de las consultas

6.- También tiene carácter preceptivo la información sobre las decisiones adoptadas, a todas las autoridades y público. Esta información debe contener: el plan o programa aprobado; y un resumen de:

- cómo se han tomado en consideración las valoraciones del informe medioambiental;
- cómo se han tomado en consideración las opiniones expresadas durante el proceso de consulta
- las razones de elección de unas y no otras alternativas

7.- Por último, debe consignarse la metodología y sistemas de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas

... la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente: aspectos destacados

La Ley 9/2006, de 28 de abril, *sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva EAE y, en lo fundamental, hace suyas las aspiraciones, fines y objetivos de la misma.

Tabla 4: Objetivos de la Ley 9/2006

Promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y adopción de planes y programas, mediante la realización de una evaluación ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente

Atendiendo a su cometido, la ley estatal identifica a las administraciones competentes en su ejecución siendo éstas todas las administraciones públicas con atribuciones en la elaboración y aprobación de P/P de actuación en el ámbito de sus competencias. Destaca, en este sentido, a las Comunidades Autónomas con competencias en infraestructuras, ordenación del territorio y urbanismo ya que la actividad planificadora en estos ámbitos resulta especialmente afectada por la Ley 9/2006.

La Ley 9/2006 detalla el procedimiento de evaluación y el régimen jurídico básico aplicable. En lo esencial, la Ley 9/2006 se atiene nuevamente a las pautas de procedimiento establecidas por la Directiva EAE, que se recogen, en particular, en su artículo 7. En definitiva, la Ley 9/2006 establece como actuaciones básicas del proceso de EAE las siguientes:

- La elaboración de un informe de sostenibilidad ambiental, cuyo contenido, extensión y nivel de detalle lo determina el órgano ambiental competente (artículo 8 y 20 y anexo I)
- La celebración de consultas (artículos 10 y 21)
- La elaboración de una Memoria Ambiental (artículos 12 y 22)
- La consideración del informe de sostenibilidad ambiental, del resultado de las consultas y de la Memoria Ambiental en el proceso de tomas de decisiones (artículo 13 y 23)
- La publicidad de la información sobre la aprobación del plan o programa (artículos 14 y 24)

- El establecimiento de un sistema de seguimiento para la supervisión de los efectos de la aplicación del plan o programa sobre el medio ambiente con objeto de anticipar la detección de efectos adversos no previstos y establecer las medidas de reparación o corrección adecuadas (artículos 15 y 25)

Tabla 5: Artículo 7. Ley 9/2006 de 28 de abril, *sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*

1. La legislación reguladora de los planes y programas introducirá en el procedimiento administrativo aplicable para su elaboración y aprobación un proceso de evaluación ambiental en el que el órgano promotor integrará los aspectos medioambientales y que constará de las siguientes actuaciones:

    a) La elaboración de un informe de sostenibilidad ambiental, cuya amplitud, nivel de detalle y grado de especificación será determinado por el órgano ambiental.

    b) La celebración de consultas.

    c) La elaboración de la Memoria Ambiental

    d) La consideración del informe de sostenibilidad ambiental, del resultado de las consultas y de la Memoria Ambiental en la toma de decisiones.

    e) La publicidad de la información sobre la aprobación del plan o programa

2. Cuando no estuviese previsto un procedimiento para la elaboración y aprobación del plan o programa, las Administraciones públicas competentes establecerán los procedimientos que garanticen el cumplimiento de esta ley.

El proceso de evaluación establecido en el apartado 1 de este artículo establecerá también los procedimientos para asegurar que la evaluación ambiental siempre se realice durante el proceso de elaboración de los planes o programas y antes de su aprobación.

Una vez establecido el régimen jurídico que con carácter básico rige la evaluación ambiental de P/P, la Ley 9/2006 regula la evaluación ambiental de los P/P promovidos por la Administración General del Estado (AGE), atribuyendo al Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino la condición de órgano ambiental al respecto de los P/P estatales. También determina los plazos concretos que deberán observar los órganos estatales durante cualquier ejercicio de planificación estratégica. Un resumen de la evaluación ambiental de P/P estatales se recoge en la figura 2.

Desde el punto de vista de su afección al desarrollo y formulación de planes sectoriales, es importante señalar, por último, las disposiciones adicional tercera y cuarta donde se aclara la relación entre la EAE y la EIA y los informes preceptivos previstos en la legislación sectorial.

Tabla 6: Relación entre la Evaluación Ambiental Estratégica y la Evaluación de Impacto Ambiental y los informes preceptivos de naturaleza sectorial a efectos de la *Ley 9/2006*

La evaluación ambiental realizada conforme a esta ley no excluirá la aplicación de la legislación sobre evaluación del impacto ambiental de proyectos. La evaluación ambiental que se haya hecho a un plan o programa se tendrá en cuenta en la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lo desarrollen. La evaluación ambiental realizada conforme a esta ley no excluirá la exigencia de los informes preceptivos que deben solicitarse al amparo de la legislación sectorial correspondiente.

Figura 2: Procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de la AGE, Ley 9/2006

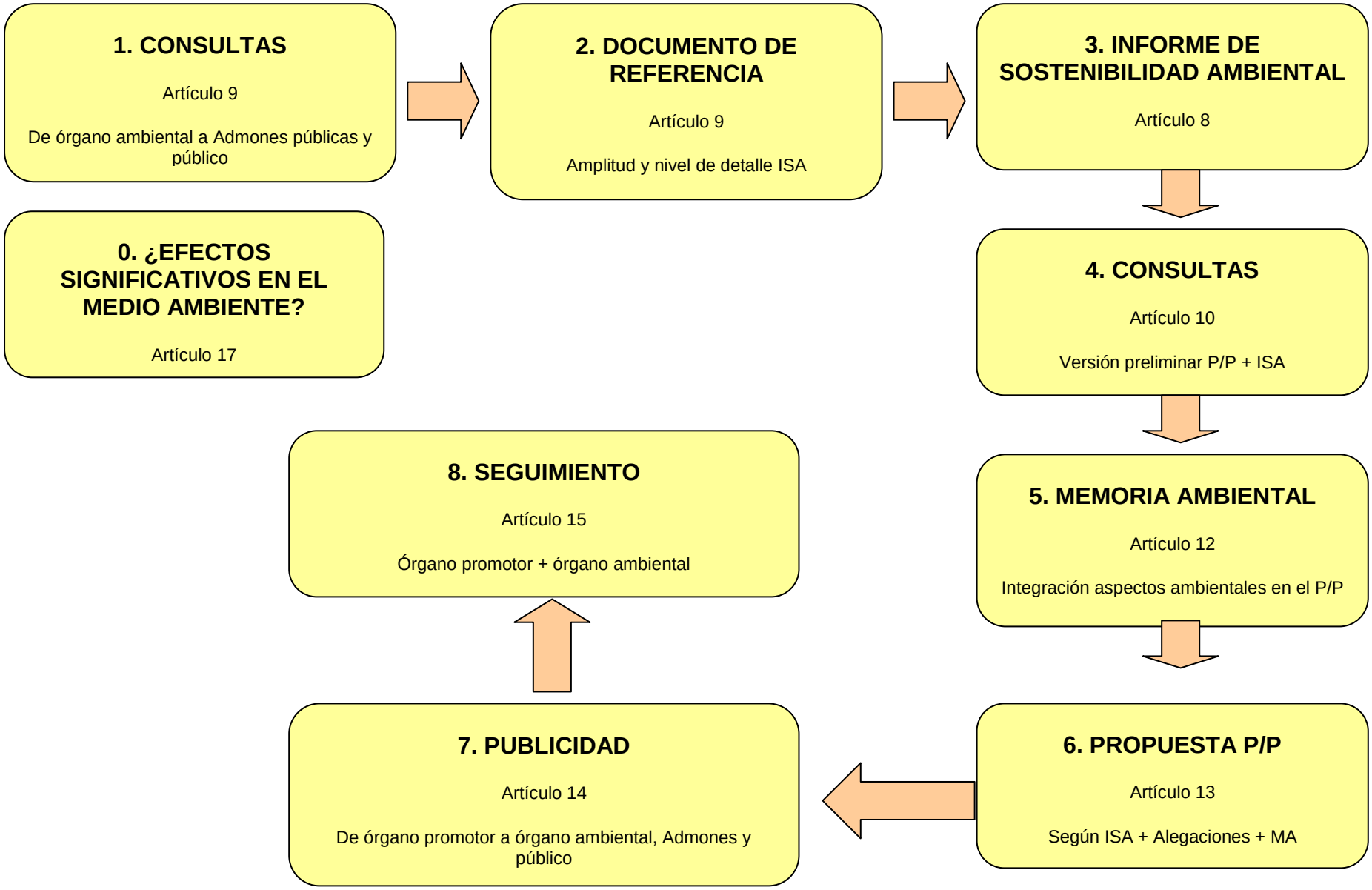

... la Evaluación Ambiental Estratégica en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía

La Ley 7/2007 de *Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*,Ley GICA, es el referente normativo para el desarrollo de la política ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los objetivos que asume, así como los ámbitos que normaliza, van más allá de las aspiraciones y principios rectores de la EAE, a los cuales da respuesta al mismo tiempo. De hecho, y como establece en su preámbulo, la Ley GICA incorpora a la normativa ambiental andaluza instrumentos y preceptos novedosos aún no adoptados por la legislación del Estado. Desde esta perspectiva, el fin de la Ley GICA es "*completar, clarificar y actualizar el marco normativo existente y regular nuevos instrumentos de protección ambiental, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma y obtener un alto nivel de protección del medio ambiente*"

No es el objetivo de este epígrafe, ni del Manual, abordar una análisis detallado y pormenorizado de los preceptos, novedades, instrumentos e implicaciones de esta norma integral sobre el medio ambiente en Andalucía. Pero la Ley GICA es la norma de referencia en lo que a la regulación de la EAE se refiere, la cual normaliza, como instrumento de prevención y control ambiental, siguiendo las determinaciones de la Directiva EAE y de la Ley 9/2006.

La figura 3 resume el marco jurídico-normativo de referencia asociado a los procedimientos de EAE y EIA y en ella se observa cómo la Ley GICA comprende, en una única norma "integral", ambos procedimientos. También incorpora la participación social en las decisiones medioambientales y el acceso a la información ambiental, principios inspiradores de la Directiva EAE.

La tabla 7 trascribe el contenido de la Ley GICA, describiendo la relación entre el procedimiento de EAE y los asociados a la EIA y los informes preceptivos en otras actuaciones sectoriales.

Tabla 7: Relación entre la Evaluación Ambiental Estratégica y la Evaluación de Impacto Ambiental y los informes preceptivos de naturaleza sectorial a efectos de la *Ley GICA*

Artículo 16. Instrumentos de prevención y control ambiental.
1. Son instrumentos de prevención y control ambiental:
a) La autorización ambiental integrada.
b) La autorización ambiental unificada.

c) La evaluación ambiental de planes y programas.

d) La calificación ambiental.

e) Las autorizaciones de control de la contaminación ambiental.

2. Los instrumentos señalados en las letras a), b), c) y d) del apartado anterior contendrán la evaluación de impacto ambiental de la actuación en cuestión. En los casos en que la evaluación de impacto ambiental sea competencia de la Administración General del Estado, la declaración de impacto ambiental resultante prevista en su legislación se incorporará en la autorización ambiental integrada o autorización ambiental unificada que en su caso se otorgue.

Artículo 17. Concurrencia con otros instrumentos administrativos.

1. La obtención de las autorizaciones, así como la aplicación de los otros instrumentos regulados en el apartado primero del artículo anterior, no eximirá a los titulares o promotores de cuantas otras autorizaciones, concesiones, licencias o informes resulten exigibles según lo dispuesto en la normativa aplicable para la ejecución de la actuación.

Disposición transitoria cuarta. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Hasta que se desarrolle reglamentariamente el procedimiento para la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico será de aplicación el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La evaluación ambiental de planes y programas se regula en la sección 4ª, artículos 36 a 40, su trascripción se recoge en el anexo 1. Los aspectos de procedimiento que se detallan más adelante en este mismo epígrafe se ajustan a las disposiciones de la sección 4ª de la Ley GICA.

Las tablas 8 y 9 resumen la regulación de la EAE y del acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, respectivamente.

Tabla 8: Cronología en la regulación de los instrumentos de prevención ambiental

1985	Aprobación de la Directiva 85/337/CE, de 27 de junio, *relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente* (modificada por la Directiva 97/11/CE)
2001	Aprobación de la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, *relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente* (Directiva EAE)
2006	Aprobación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, *sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*
2007	Aprobación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de *Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,* Ley GICA

Tabla 9: Cronología en la regulación del acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales

1998	Firma del Convenio de Aarrhus (ratificado el 29 de diciembre de 2004)
2003	Directiva 2003/4/CE relativa al *acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo*
	Directiva 2003/35/CE *por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/ CE del Consejo*
2005	Ratificación del Gobierno de España (BOE de 16 de febrero de 2005)
2006	Aprobación de la Ley 27/2006, de 18 de julio, *por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)*
2007	Aprobación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de *Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,* Ley GICA

Figura 3: Regulación de la Evaluación de Impacto Ambiental y la Evaluación Ambiental Estratégica

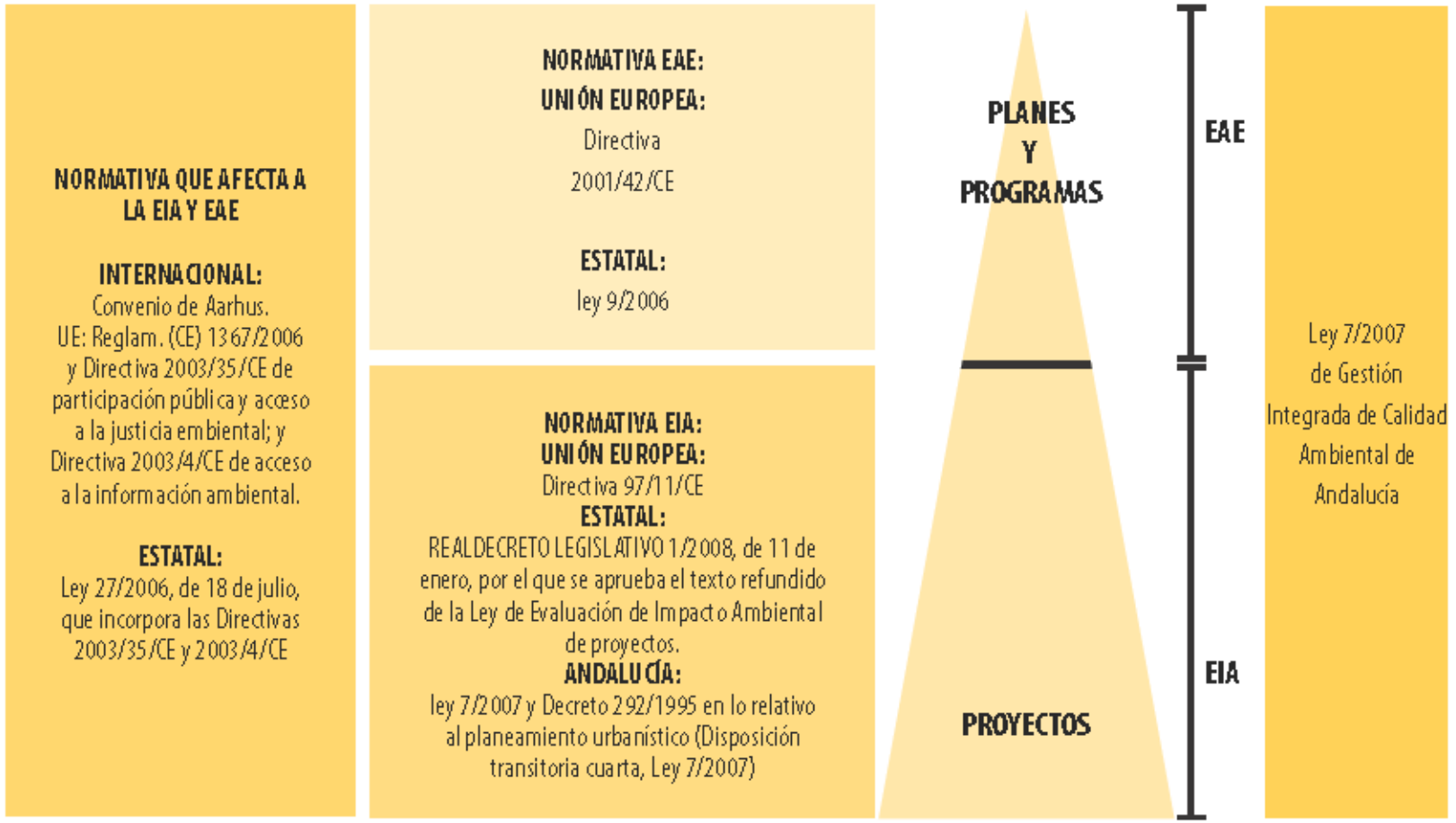

... actores y aspectos de procedimiento

La regulación del procedimiento y obligaciones de los actores involucrados, se trata en la sección 4ª de la Ley GICA, que se trascribe en el anexo 1.

En la Junta de Andalucía, el organismo responsable de la evaluación ambiental de planes y programas es la Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Tabla 10: Elementos básicos del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica según la *Ley GICA*

Ámbito de aplicación (artículo 36)

Siguiendo el criterio general de aplicación del procedimiento de EAE, la Ley GICA establece que quedan sometidos:

a) aquellos P/P que supongan un marco para futuras autorizaciones de proyectos sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, selvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo;

b) los P/P que requieran una evaluación por su potencial afección a Red Natura 2000;

Estos P/P deben ser promovidos y aprobados por la Administración de la Junta de Andalucía debido a una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo de Consejo de Gobierno.

c) los instrumentos de planeamiento urbanístico, concretamente: Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como las innovaciones que afecten al suelo no urbanizable; Planes de Ordenación Intermunicipal así como sus innovaciones; Planes Especiales que puedan afectar al suelo no urbanizable; Planes de sectorización; Planes de desarrollo del planeamiento general urbanístico cuando éste último no haya sido objeto de evaluación de impacto ambiental; Proyectos de urbanización que deriven de planes de desarrollo no sometidos a evaluación de impacto ambiental

Contenido del Documento de Referencia (artículo 39)

Es el documento que inicia el procedimiento y debe ser desarrollado por el Órgano Promotor y remitido al Órgano Ambiental. El DR constituye un avance general del P/P cuya elaboración se inicia y debe contener una evaluación de los siguientes aspectos:

a) Los objetivos de la planificación.

b) El alcance y contenido de la planificación, de las propuestas y de sus alternativas.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

d) Los efectos ambientales previsibles.

e) Los efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

Informe de Sostenibilidad Ambiental (artículo 39 y anexo II.C)

El desarrollo del ISA es responsabilidad del Órgano Promotor y su contenido debe contener, al menos, la información que recoge el anexo referido de la Ley GICA. Antes de su elaboración, el Órgano Ambiental debe comunicar al Órgano Promotor su amplitud, nivel de detalle y grado de especificación, tras consultar a las Administraciones públicas afectadas y público interesado.

También es responsabilidad del Órgano Ambiental la identificación de las Administraciones públicas afectadas y público interesado, así como la definición del procedimiento y modalidades de esta primera ronda de consultas.

Contenido del ISA (anexo II.C)

1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas conexos.

2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.

3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.

4. Cualquier problema medioambiental existente que sea importante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental.

5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.

6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, considerando aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el

agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural incluyendo el patrimonio arquitectónico y arqueológico, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Se deberán analizar de forma específica los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente.

8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

9. Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento y control de los efectos significativos de la aplicación de los planes y programas.

10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.

11. Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

Fase de información pública y de consultas (artículo 39)

Esta fase es responsabilidad del Órgano Promotor, y en ella debe poner a disposición de las Administraciones públicas afectadas y público interesado la versión preliminar del P/P y del ISA.

Memoria Ambiental **(artículo 39)**

La responsabilidad de elaboración de la MA recae, conjuntamente, sobre el Órgano Promotor y el Órgano Ambiental.

El objeto de la MA es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del programa, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del programa. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del programa.

La MA tiene carácter preceptivo y debe ser tenida en cuenta en la versión final del P/P antes de su aprobación.

Publicidad (artículo 39)

El Órgano Promotor tiene la obligación de comunicar al Órgano Ambiental, Administraciones públicas afectadas y público interesado el P/P aprobado y una declaración donde se resuman las acciones adoptadas para garantizar la integración de los aspectos ambientales, así como as medidas previstas para el seguimiento y control de los efectos sobre el medio ambiente durante el periodo de vigencia del P/P y tras su finalización.

Seguimiento (artículo 39)

Como se ha expuesto, la MA debe contener también las determinaciones finales y las medidas de seguimiento ambiental previstas, que son de obligada observancia durante el periodo de vigencia del P/P.

Las tareas de seguimiento y evaluación, según las indicaciones establecidas por la MA, las asumen conjuntamente el Órgano Promotor del P/P y el Órgano Ambiental.

La figura 4 resume los actores y pautas esenciales en el procedimiento de EAE según la Ley GICA. Hay que tener en cuenta que el procedimiento en todo su detalle y amplitud es objeto de desarrollo reglamentario (artículo 38 de la Ley GICA), por lo que lo representado en la figura 4 debe considerarse a modo de orientaciones básicas del procedimiento que, como mínimo, deben observarse para la aprobación del P/P.

Por último, es importante señalar que antes de la fase de inicio regulada, donde el órgano promotor comunica formalmente al órgano ambiental el avance del P/P, se desarrolla una fase previa de interlocución y consulta entre ambos donde el órgano ambiental determina sobre la necesidad de someter el P/P al procedimiento de EAE.

La relación de P/P sometidos a la Ley GICAen Andalucía puede consultarse en un anexo de la versión electrónica de este Manual.

Figura 4: Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de planes y programas: Ley 7/2007 (Ley GICA)

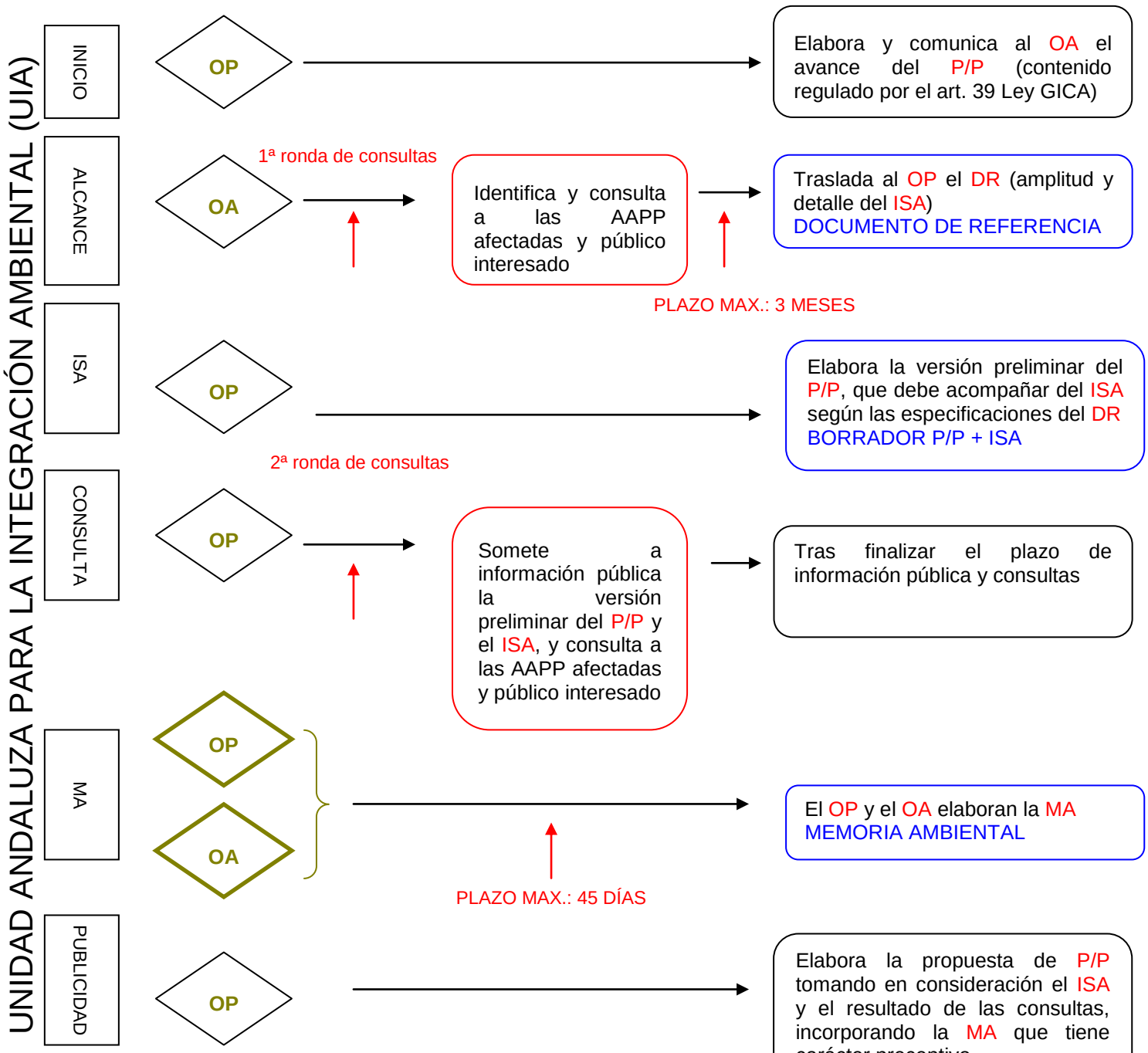

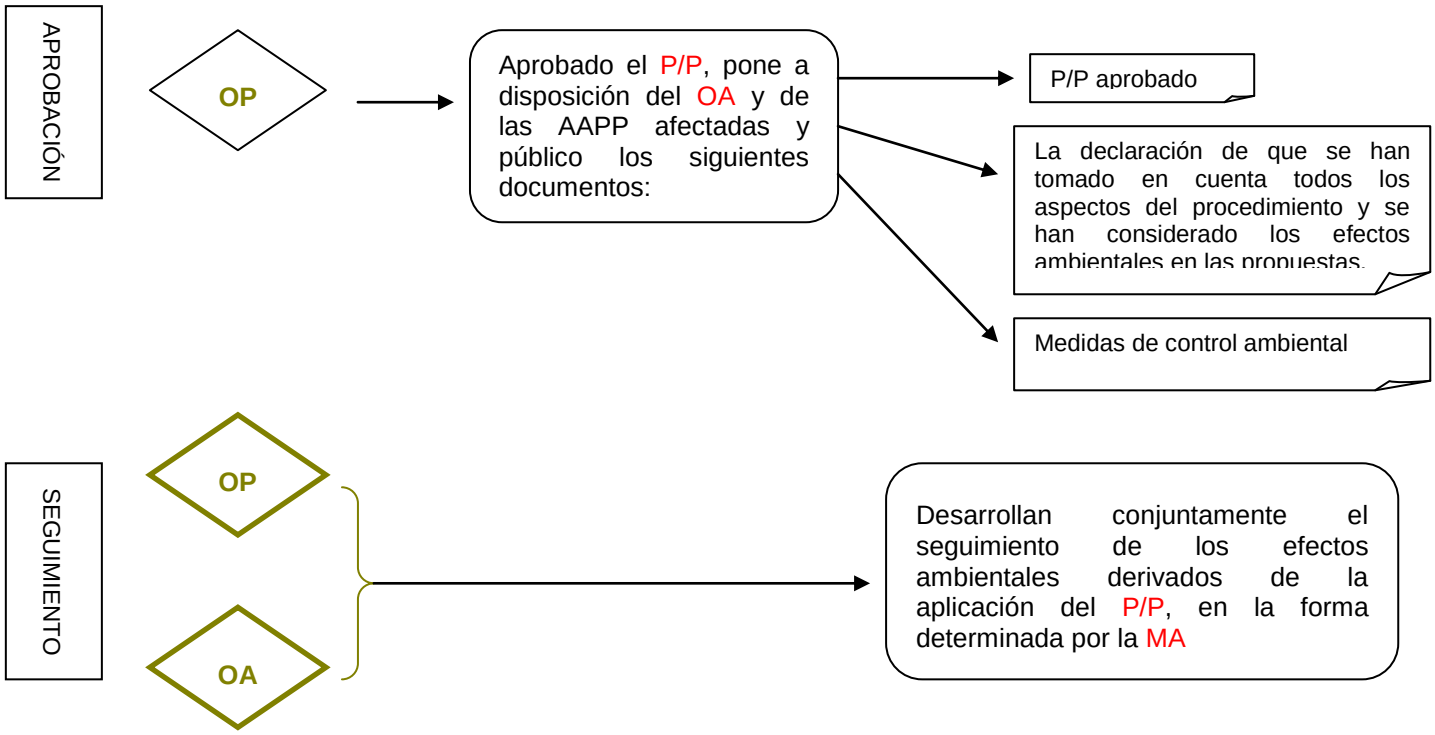
APROBACIÓN
OP
Aprobado el P/P, pone a disposición del OA y de las AAPP afectadas y público los siguientes documentos:
P/P aprobado
La declaración de que se han tomado en cuenta todos los aspectos del procedimiento y se han considerado los efectos ambientales en las propuestas.
Medidas de control ambiental
SEGUIMIENTO
OP
OA
Desarrollan conjuntamente el seguimiento de los efectos ambientales derivados de la aplicación del P/P, en la forma determinada por la MA

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Figura 1. Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica
Tabla 1. ¿Qué es la Evaluación Ambiental Estratégica?
Tabla 2. Artículo 6 y artículo 174 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea
Tabla 3. Objetivos y elementos básicos del proceso de EAE según la Directiva 2001/42/CE
Tabla 4. Objetivos de la Ley 9/2006
Tabla 5. Artículo 7. Ley 9/2006
Tabla 6. Relación entre la EAE y la EIA y los informes preceptivos de naturaleza sectorial a efectos de la Ley 9/2006
Figura 2. Procedimiento de EAE de planes y programas de la AGE, Ley 9/2006
Tabla 7. Relación entre la EAE y la EIA y los informes preceptivos de naturaleza sectorial a efectos de la Ley GICA
Tabla 8: Cronología en la regulación de los instrumentos de prevención ambiental
Tabla 9. Cronología en la regulación del acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales
Figura 3. Regulación de la Evaluación de Impacto Ambiental y la Evaluación Ambiental Estratégica
Tabla 10. Elementos básicos del proceso de EAE según la Ley GICA
Figura 4: Procedimiento de EAE de planes y programas: Ley 7/2007 (Ley GICA)

MANUAL DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL

PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

UNIDAD ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL (UIA)

módulo 3

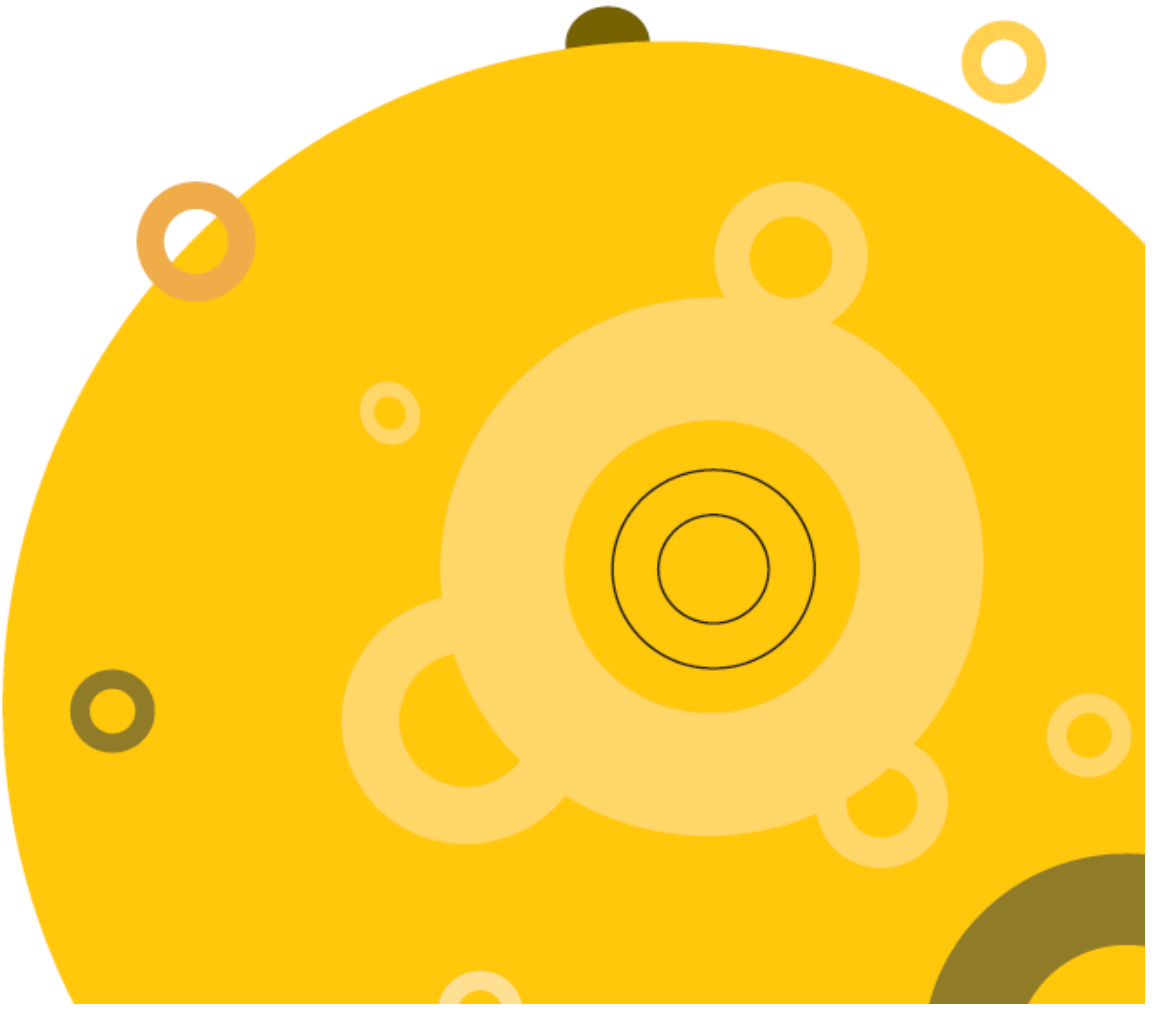

UNIDAD ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL (UIA)

Primer módulo

I.- ¿Por qué este Manual?
II.- Objetivos y estructura
III.- Bibliografía y documentación
IV- Acrónimos y abreviaturas

Segundo módulo

Capítulo 1 — Fundamentos y conceptos
... los compromisos por la integración ambiental
... enfoque estratégico en la programación de Fondos Europeos

Capítulo 2 — Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)
... concepto general, elementos y actores del procedimiento
... antecedentes y fundamentos jurídicos
... normativa de aplicación (Directiva 2001/42/CE; Ley 9/2006 y Ley 7/2007)

Tercer módulo

Capítulo 3 — El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... información general y organismos responsables de la gestión
... sistemas para el seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas

Capítulo 4 — La evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... la Evaluación Ambiental Estratégica en la programación de Fondos Europeos 2007-2013
... el proceso de evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

Capítulo 5 — La Memoria Ambiental y las determinaciones ambientales del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... la Memoria Ambiental
... determinaciones ambientales en los criterios de selección de operaciones
... medidas para el seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas

Cuarto módulo

Capítulo 6 — Sistema para el seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... adaptación de las determinaciones ambientales a las actuaciones cofinanciadas en Andalucía
... Indicadores Operativos de Impacto Ambiental
... seguimiento cuantitativo
... seguimiento espacial
... gestores de Categorías de Gasto sometidas a las medidas de seguimiento ambiental

Capítulo 7 — Información ambiental en los formularios de Fondos Europeos y en los informes anuales de seguimiento del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... normativa de aplicación en la gestión y coordinación de las actuaciones cofinanciadas
... información ambiental en los formularios de Fondos Europeos

Quinto módulo

Capítulo 8 — Sistema para el seguimiento ambiental de planes y programas: su aplicación al seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013
... objetivos de la aplicación
... perfiles y acceso a la aplicación
.... utilidades
.... gestión de datos georeferenciados
... indicadores
... informes

Sexto módulo

Anexos — 5 anexos
Anexo 1: Regulación de la evaluación ambiental estratégica en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
Anexo 2: Códigos relativos a las Categorías de Gasto de los Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión 2007-2003
Anexo 3: Unidad Andaluza para la Integración Ambiental
Anexo 4: Imagen Red Natura 2000 Andalucía
Anexo 5: Planes y programas sometidos a la Ley 7/2007 en Andalucía

CAPÍTULO 3: EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013: DESCRIPCIÓN GENERAL Y SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

… INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

… ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

… SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

CAPÍTULO 4: LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

… LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y LA PROGRAMACIÓN DE FONDOS EUROPEOS 2007-2013

… EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

CAPÍTULO 5: LA MEMORIA AMBIENTAL Y LAS DETERMINACIONES AMBIENTALES DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL ANDALUCÍA 2007-2013

… LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

… DETERMINACIONES AMBIENTALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO DE DESARROLLO REGINAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

… MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

… LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y DE LAS DETERMINACIONES AMBIENTALES DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

CAPÍTULO 3: EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013: DESCRIPCIÓN GENERAL Y SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

... información de carácter general

El 3 de diciembre de 2007, la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía para el periodo 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. El PO FEDER-A corresponde al objetivo "Convergencia" y cuenta con una dotación presupuestaria de 9.853 millones de euros. La contribución de la UE asciende a 6.844 millones de euros, lo que representa en torno al 19,4% de la ayuda comunitaria para España en el marco de la política de cohesión 2007-2013.

La estrategia del PO FEDER-A descansa sobre tres pilares:

1.- Las Orientaciones Estratégicas Comunitarias y el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) que definen los principios de asignación de los fondos comunitarios, así como el Programa Nacional de Reformas de España (PNR)

2.- Los retos a escala regional puestos de manifiesto por los análisis sobre la situación del medio ambiente y el potencial socioeconómico, así como las prioridades establecidas por la Estrategia de Competitividad de Andalucía (ECA) 2007-2013.

3.- El acervo resultante de las evaluaciones de la anterior programación comunitaria (2000-2006), así como los principios de partenariado, desarrollo sostenible, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

Además el PO contribuye a la consecución de los objetivos definidos por el Gobierno Autonómico y la Administración General del Estado, a saber:

- elevar el Producto Interior Bruto per cápita, con la finalidad de alcanzar la convergencia con la media europea
- elevar la productividad regional, mediante la mejora del tejido productivo
- elevar las tasas de actividad y de ocupación.

De este modo, el 60,9% de los fondos asignados al PO FEDER-A contribuyen a la consecución de los objetivos de Lisboa.

El PO FEDER-A se articula entorno a siete Ejes prioritarios de actuación, cada uno de ellos con unos objetivos específicos.

Tabla 1: Ejes prioritarios del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

Ejes		% sobre inversión total
Eje 1	Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I, Educación, Sociedad de la Información y Tecnologías de la Información y Comunicación)	4,6
Eje 2	Desarrollo e Innovación Empresarial	19
Eje 3	Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos	29,7
Eje 4	Transporte y Energía	31
Eje 5	Desarrollo Sostenible Local y Urbano	10,2
Eje 6	Inversiones en Infraestructuras Sociales	4,9
Eje 7	Asistencia Técnica y Refuerzo de la Capacidad Institucional	0,6

Tabla 2 Documentos de programación del PO FEDER-A 2007-2013

- PO FEDER ANDALUCÍA 2007-2013
- INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA)
- MEMORIA AMBIENTAL
- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

... organismos responsables de la gestión del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

No es un objetivo del presente Manual describir en detalle todos los aspectos de gestión de las actuaciones cofinanciadas y desarrolladas con cargo al PO FEDER-A. Sin embargo, resulta interesante describir los elementos esenciales de los sistemas de gestión, seguimiento y evaluación previstos donde, necesariamente se insertan los requerimientos específicos del seguimiento ambiental derivados del procedimiento de EAE, y las obligaciones que asumen cada uno de los agentes.

La tabla 3 resume la estructura de gestión y remite a las normas de regulación específicas. El Manual de Normas y Procedimientos Generales de Gestión de Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de la Junta de Andalucía, periodo 2007-2013, elaborado en el ámbito de sus competencias por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, contiene una descripción detallada de las instrucciones a respetar en la ejecución, gestión, seguimiento y evaluación para el periodo 2007-2013, siguiendo las determinaciones del Reglamento (CE) nº 1083/2006 de los Fondos.

Tabla 3: Organismos responsables y normativa autonómica para la gestión de las actuaciones cofinanciadas por el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

La gestión completa de todo programa financiado por los Fondos Estructurales es siempre responsabilidad del Estado miembro.

Autoridad de Gestión

Para cada PO, se designa una Autoridad de Gestión, encargada de la gestión y ejecución del PO. La autoridad de gestión del PO FEDER-A es la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Subdirección General de Administración de FEDER.

Autoridad de Certificación

Autoridad u organismo público nacional, regional o local designado por el Estado Miembro encargado de certificar las declaraciones de gasto y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión Europea. La Autoridad de Certificación para el PO FEDER-A es la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Subdirección General de Certificación y Pagos.

Autoridad de Auditoria

Autoridad u organismo público nacional, regional o local, funcionalmente independiente de las Autoridades de Gestión y de Certificación, responsable de verificar el funcionamiento efectivo del sistema de control y gestión. La Autoridad de Auditoria para el PO FEDER-A es la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda.

Órgano Intermedio

Órgano que actúa bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión y de Certificación. La Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda es el organismo intermedio y coordinador general de PO FEDER-A correspondiéndole, en consecuencia, las funciones de programación, seguimiento, evaluación, coordinación y verificación de las actuaciones que se derivan de las intervenciones con este Fondo.

Órganos gestores

Los órganos gestores son los responsables de la gestión de las actuaciones cofinanciadas con FEDER en el ámbito de sus competencias en la Junta de Andalucía.

Organismos responsables	Comisión europea	Autoridad de Gestión	Autoridad de Certificación	Autoridad de Auditoria	Órgano intermedio
PO FEDER-A	DG de Política Regional	Subdirección General de la Administración del FEDER de la DG de Fondos Comunitarios del Mº de Economía y Hacienda	Subdirección General de Certificación y Pagos de la DG de Fondos Comunitarios del Mº de Economía y Hacienda	Intervención General de la Admón del Estado	DG de Fondos Europeos y Planificación de la Cª de Economía y Hacienda

La Orden de 23 de julio de 2008 *por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013*, articula el marco normativo interno general para la gestión y coordinación de las actuaciones responsabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus agencias y entidades instrumentales privadas, cofinanciadas con Fondos Europeos en el periodo de programación 2007-2013. Esta norma la desarrolla la instrucción de 2 de enero de 2009 de la DG de FFEE.

... sistema de seguimiento y evaluación del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

Como se ha expuesto, el PO FEDER-A se articula entorno a siete Ejes prioritarios de actuación, cada uno de ellos con unos objetivos específicos. A su vez, y según establece el anexo II del Reglamento (CE) nº 1828/2006 que desarrolla el Reglamento (CE) nº 1083/2006 que establece las disposiciones generales, se describen una serie de "*temas prioritarios*" o Categorías de Gasto (CG) que delimitan las actuaciones de inversión y tipologías de gasto que son susceptibles de ser subvencionadas con cargo al FEDER. Estas Categorías de Gasto se agrupan, a su vez, por Ejes. El PO describe, de forma no exhaustiva, la tipología de actuaciones asociadas a los Ejes y las Categorías de Gasto.

Las disposiciones generales que regulan el seguimiento y evaluación de las intervenciones cofinanciadas con FEDER se recogen en el capítulo II del Título VI y el Título IV del Reglamento (CE) nº 1083/2006 , respectivamente. El detalle del sistema de seguimiento y evaluación FEDER puede consultarse en el capítulo 7 y el capítulo 8 del Manual de Normas y Procedimientos Generales de Gestión de Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de la Junta de Andalucía, periodo 2007-2013. La tabla 4 describe los aspectos esenciales del sistema de seguimiento y evaluación, así como los agentes y sus responsabilidades.

Tabla 4: Elementos esenciales del sistema de seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas con el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013.

Las funciones de seguimiento de las actuaciones cofinanciadas por el PO recaen sobre la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento. Así, es la Autoridad de Gestión la responsable de remitir a la Comisión europea los informes de ejecución anual, final, y los informes de evaluación previstos, tras la aprobación de éstos por el Comité de Seguimiento.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, es el Organismo Intermedio (DG de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda) el responsable de realizar el seguimiento de las actuaciones cofinanciadas.

El sistema de seguimiento y evaluación abarca dos niveles: uno estratégico y otro operativo y se articula, básicamente, a través de indicadores y el desarrollo de informes. La evaluación estratégica tiene por objeto evaluar la contribución de la política de cohesión a la realización de los objetivos de Lisboa y hacer esta contribución lo más visible posible. El seguimiento operativo se desarrolla durante el periodo de programación y cuantifica los objetivos, por Categorías de Gasto y por ejes prioritarios, permitiendo medir los avances alcanzados frente a la situación de partida.

Los indicadores referidos al PO son:

- Indicadores Financieros
- Indicadores Estratégicos
- Indicadores de producción y de resultados o Indicadores Operativos (IO)
- Indicadores Operativos de Impacto Ambiental (IO de IA)

Los indicadores financieros, estratégicos y los IO vienen especificados en el propio programa y se definen a nivel de eje o de Categorías de Gasto, y el sistema de seguimiento obliga a realizar una medición anual de los mismos.

Así mismo, los IO de IA deben acompañar los indicadores financieros y a los IO y tienen que ser cumplimentados por todos y cada uno de los gestores responsables de las actuaciones cofinanciadas que se hallen sometidas a las determinaciones ambientales del PO FEDER-A.

Según establece el Manual de Normas y Procedimientos Generales de Gestión de Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de la Junta de Andalucía, periodo 2007-

2013, los órganos gestores responsables de las actuaciones cofinanciadas asociadas a éstas Categorías de Gasto se encuentran obligados a suministrar información sobre indicadores (financieros, de producción y resultados y de impacto ambiental) a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación. La información suministrada por los organismos responsables de la ejecución de las actuaciones resulta fundamental para una correcta evaluación y seguimiento de los efectos ambientales del programa.

El anexo II del Reglamento (CE) nº 1828/2006 que desarrolla el Reglamento (CE) nº 1083/2006 general de los Fondos Estructurales y de Cohesión para el periodo 2007-2013, describe en su cuadro I las Categorías de Gasto, un total de 86. La descripción completa delas Categorías de Gasto de los Fondos Estructurales y de Cohesión 2007-2013 pueden consultarse en el anexo 2.

El PO FEDER-A cuenta con un total de 52 Categorías de Gasto, de los cuales la Junta de Andalucía es beneficiaria y debe dar cuenta de los indicadores correspondientes a 46 Categorías de Gasto (un total de 183 IO). Hay que tener en cuenta que determinadas actuaciones asociadas a Categorías de Gasto son responsabilidad de la AGE u otros organismos no autonómicos, por lo que son éstos los órganos gestores responsables, y no la Junta de Andalucía. Las tablas 5 y 6 resumen esta información.

Tabla 5: Resumen de las Categorías de Gasto sometidas a seguimiento cuantitativo en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

Total CG (FEDER, F de C y FSE) (1)	86
Total CG PO FEDER	68
Total CG PO FEDER-Andalucía (2)	52
Por beneficiario: Total CG PO FEDER-Andalucía (3)	46
Total IO PO FEDER-Andalucía (3)	183

(1) Relación anexo II del Reglamento (CE) nº 1828/2006

(2) PO FEDER-Andalucía 2007-2013

(3) Se recogen las CG y los IO asignados a la Junta de Andalucía como “BENEFICIARIO”

Tabla 6: Resumen Indicadores Operativos del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

INFORMACIÓN SOBRE EJES Y TEMAS PRIORITARIOS (Categorías de Gasto) (*)	**Total IO por Eje y CG**
Eje 1: Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i, Sociedad de la información y TIC) – 11 Categorías de Gasto	**80**
01: Actividades de I+DT en centros de investigación	6
02: Infraestructuras de I+DT y centros de cualificación en una tecnología específica	5
03: Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre PYMES, así como entre éstas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de todo tipo, autoridades regionales	12
04: Ayudas para I+DT, en particular4 para las PYME (incluido acceso a servicios de I+DT en centros de investigación)	8
05: Servicios avanzados de asistencia a empresas y grupos de empresas	5
07: Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de Universidades, centros y empresas de I+DT existentes, etc)	7
10: Infraestructuras telefónicas (incluidas las redes de banda ancha)	5
11: Tecnologías de la información y la comunicación	7
13: Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud pública, administración pública, formación, inclusión, etc)	7
14: Servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico, enseñanza y formación, redes, etc)	9
15: Otras medidas para la mejora del acceso a las TIC por parte de las PYME y para su uso eficiente por parte de éstas	9
Eje 2: Desarrollo e innovación empresarial – 3 Categorías de Gasto	**14**
06: Ayudas a PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que espeten el medio ambiente	3
08: Otras inversiones en empresas	10
09: Otras medidas destinadas a fomentar la investigación y la innovación y el espíritu empresarial en la PYME	1
Eje 3: Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos – 11 Categorías de Gasto	**30**
44: Gestión de residuos domésticos e industriales	2
45: Gestión y distribución de agua (potable)	4
46: Tratamiento de agua (aguas residuales)	5
47: Calidad del aire	2
48: Prevención y control integrados de la contaminación	4
49: Mitigación del cambio climático y adaptación a él	1
50: Rehabilitación de zonas industriales y suelos contaminados	3
51: Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido Programa Natura 2000)	3
53: Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)	3
54: Otras medidas para la protección del medio ambiente y prevención de riesgos	1
55: Fomento de la riqueza natural	2

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Eje 4: Transporte y energía – 11 Categorías de Gasto	**31**
16: Servicios ferroviarios	5
20: Autopistas	5
23: Carreteras regionales/locales	5
25: Transporte urbano	2
26: Transporte multimodal	2
30: Puertos	3
33: Electricidad	2
35: Gas natural	2
40: Energía renovable: solar	2
41: Energía renovable: biomasa	2
43: Eficiencia energética y gestión energética	1
Eje 5: Desarrollo sostenible local y urbano - 3 Categorías de Gasto	**8**
57: Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos	3
58: Protección y conservación del patrimonio cultural	3
59: Desarrollo de infraestructura cultural	2
Eje 6: Infraestructura social - 4 Categorías de Gasto	**17**
75: Infraestructura en materia de educación	7
76: Infraestructura en materia de salud	4
77: Infraestructuras en materia de cuidado a niños	2
79: Otra infraestructura social	4
Eje 7: Asistencia técnica - 3 Categorías de Gasto	**3**
81: Mecanismos de mejora de la proyección de políticas y programas adecuados, seguimiento y evaluación a nivel local, regional y nacional, y refuerzo de la capacidad de difusión de las políticas y los programas	1
85: Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1
86: Evaluación y estudios; información y comunicación	1
TOTAL INDICADORES ASIGNADOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA	**183**

(*) Sólo se recogen los Indicadores Operativos asignados a la Junta de Andalucía como "BENEFICIARIO". Del total de CG, la Junta de Andalucía es beneficiaria y debe dar cuenta de los IO correspondientes a 46 CG (un total de 183 IO)

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

CAPÍTULO 4: LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

... la Evaluación Ambiental Estratégica y la programación de Fondos Europeos 2007-2013

La política de cohesión comunitaria proporciona aproximadamente un tercio del presupuesto comunitario para mejorar la integración y harmonización económica y social en la UE. En consonancia con la estrategia de Lisboa, la política de cohesión hace suyos los objetivos de crecimiento y empleo, como así se recoge en las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión económica, social y territorial 2007-2013, además de impulsar el desarrollo sostenible, y la protección y mejora del medio ambiente, de acuerdo con las conclusiones de Gotemburgo y la estrategia de la UE para un desarrollo sostenible.

El periodo de programación 2007-2013 ha simplificado y descentralizado el proceso de financiación, reduciendo el número de Fondos Estructurales. Así, en el periodo actual de financiación comunitaria se consideran Fondos Estructurales el FEDER y el Fondo Social Europeo (FSE). El Fondo Europeo de Pesca (FEP) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dejan de ser Fondos Estructurales en sentido estricto.

Por primera vez en la historia de la política de cohesión, los requisitos impuestos por la Directiva EAE se han aplicado a la elaboración y aprobación de los Programas Operativos (PO) que desarrollan los Fondos Estructurales, así como a los Programas FEADER y FEP 2007-2013.

Como preveía la Directiva EAE (en su artículo 3, apartado 9) la misma no resultó de aplicación a los planes y programas del periodo de programación 2000-2006, ya que éstos fueron aprobados antes de la finalización del plazo de transposición de la misma (21 de julio de 2004), por lo que fueron sometidos a una evaluación ambiental previa, según los reglamentos 1260/1999/CE y 1257/1999/CE.

Así, el Reglamento (CE) nº 1083/2006_ que establece las disposiciones generales relativas al FEDER, FSE y al FC refiere, explícitamente, la necesidad de tomar en consideración la EIA y la legislación de EAE en las evaluaciones que deban de realizarse en el marco de los fondos.

En el sistema de programación de fondos europeos 2007-2013 se han considerado dos fases de planificación:

- la elaboración de un Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR), que no ostenta la función de instrumento de gestión, y establece el

marco al que se atienen los programas nacionales, regionales y temáticos de actuación

- la elaboración de Programas Operativos (PO) que especifican las actuaciones de los Fondos Estructurales y de Cohesión.

Figura 1: Enfoque de programación de Fondos Europeos, periodo 2007-2013

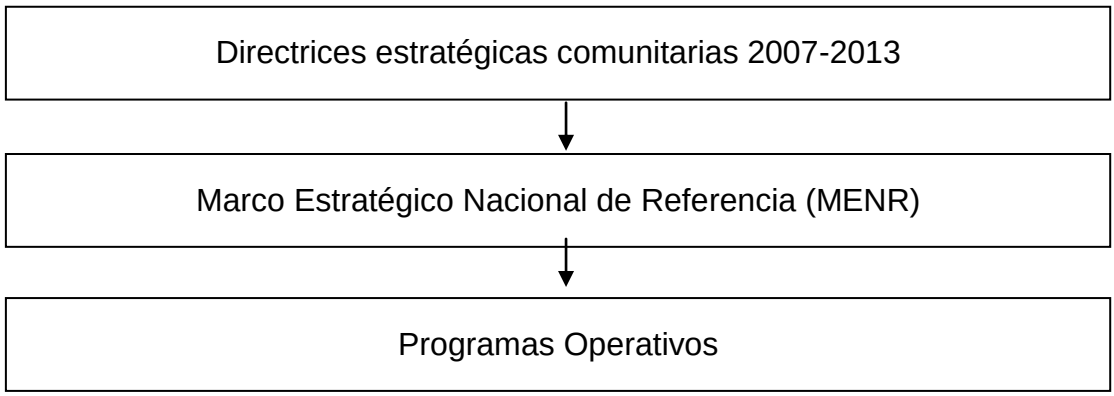

Para el periodo 2007-2013, el Reglamento (CE) nº 1083/2006 que determina las disposiciones generales de los fondos FEDER, FSE y FC no exige una evaluación previa de los MENR, pero sí de los PO (artículo 48, apartado 2). Así, La Directiva EAE ha resultado de aplicación a los PO, no así a los marcos estratégicos nacionales de referencia, ni a los planes estratégicos nacionales de FEADER y FEP.

En principio, la Directiva EAE resultaba de aplicación a todos los documentos de planificación de FFEE del mismo modo que cualquier plan o programa. Sin embargo, el criterio finalmente considerado ha sido la aplicación del procedimiento de EAE a aquellos planes y programas que establecen el marco para la autorización de proyectos en un futuro. Esto significa, que no se efectuaron evaluaciones ambientales estratégicas de los PO que no estableciesen un marco para la futura autorización de proyectos, lo cual ocurre con el PO del Fondo Social Europeo (FSE). La misma lógica ha resultado de aplicación a los planes estratégicos nacionales de desarrollo rural y del fondo europeo de pesca, pero no así a sus programas de desarrollo.

En resumen, en la Comunidad Autónoma de Andalucía han sido sometidos a la Directiva EAE y, en su momento de elaboración y aprobación, a la Ley 9/2006 de ámbito estatal:

- El Programa Operativo Fondo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 (PO FEDER-A)

- El Programa Operativo de Fondo de Cohesión – FEDER 2007-2013 (PO FC-A (2007-2013)

- El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (PDR-A 2007-2013)

- El Programa Operativo del Fondo Europeo de Pesca 2007-2013 (PO FEP 2007-2013)

Siguiendo las directrices de programación 2007-2013, los PO son monofondo, es decir que cada PO se financia con los recursos de un único fondo, por lo que cada uno de ellos, de forma independiente, se han sometido al procedimiento de EAE, ya que su conformidad con respecto a los requisitos de la Directiva EAE era una condición para la aprobación de los programas por parte de la Comisión europea.

Este Manual hace referencia exclusivamente a los requisitos y obligaciones derivadas del procedimiento de EAE del PO FEDER-A.

... el proceso de evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

La elaboración y aprobación del PO FEDER-A se ha sometido a la Ley 9/2006, de 28 de abril, *sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*. Atendiendo al procedimiento, el Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) actúa como organismo promotor y el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino (MMARM) como organismo ambiental, con lo cual asumen las obligaciones derivadas del mismo.

Ha correspondido así al MEH la formalización y redacción de los documentos que requieren el proceso sustantivo de EAE: el PO y la versión preliminar y definitiva del ISA. También ha sido el MEH el encargado de organizar las consultas preceptivas y habilitar los cauces para la participación pública. Finaliza el proceso con la aprobación de la Memoria Ambiental, por resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del MMARM y de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del MEH, de 21 de mayo de 2007. La MA tiene carácter preceptivo y acompaña al PO FEDER-A.

En la consulta pública, las administraciones afectadas y el público interesado informado por el MEH son los que se citan a continuación:

- Administraciones afectadas: Ministerio de Medio Ambiente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dirección General del Agua, Dirección General para la

Biodiversidad, Dirección General de Costas, Oficina para el Cambio Climático, Instituto Nacional de Meteorología. Ministerio de Educación y Ciencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Geológico y Minero, Instituto Español de Oceanografía. Ministerio de Sanidad y consumo: Instituto Carlos III. Ministerio de Cultura (Bellas Artes). CEDEX. CIEMAT. Consejería de Medio Ambiente y de Economía/Hacienda de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, Baleares, Generalitat de Cataluña, Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Andalucía, Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Diputación General de Aragón, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha, Extremadura.

Público interesado: SEO/Birdlife, ADENA, Greenpeace, Ecologistas en Acción, Amigos de la Tierra, FEMP, FUCI, ASAJA, COAG, UPA, UGT, CCOO, CEOE.

Figura 2: Cronología del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013.

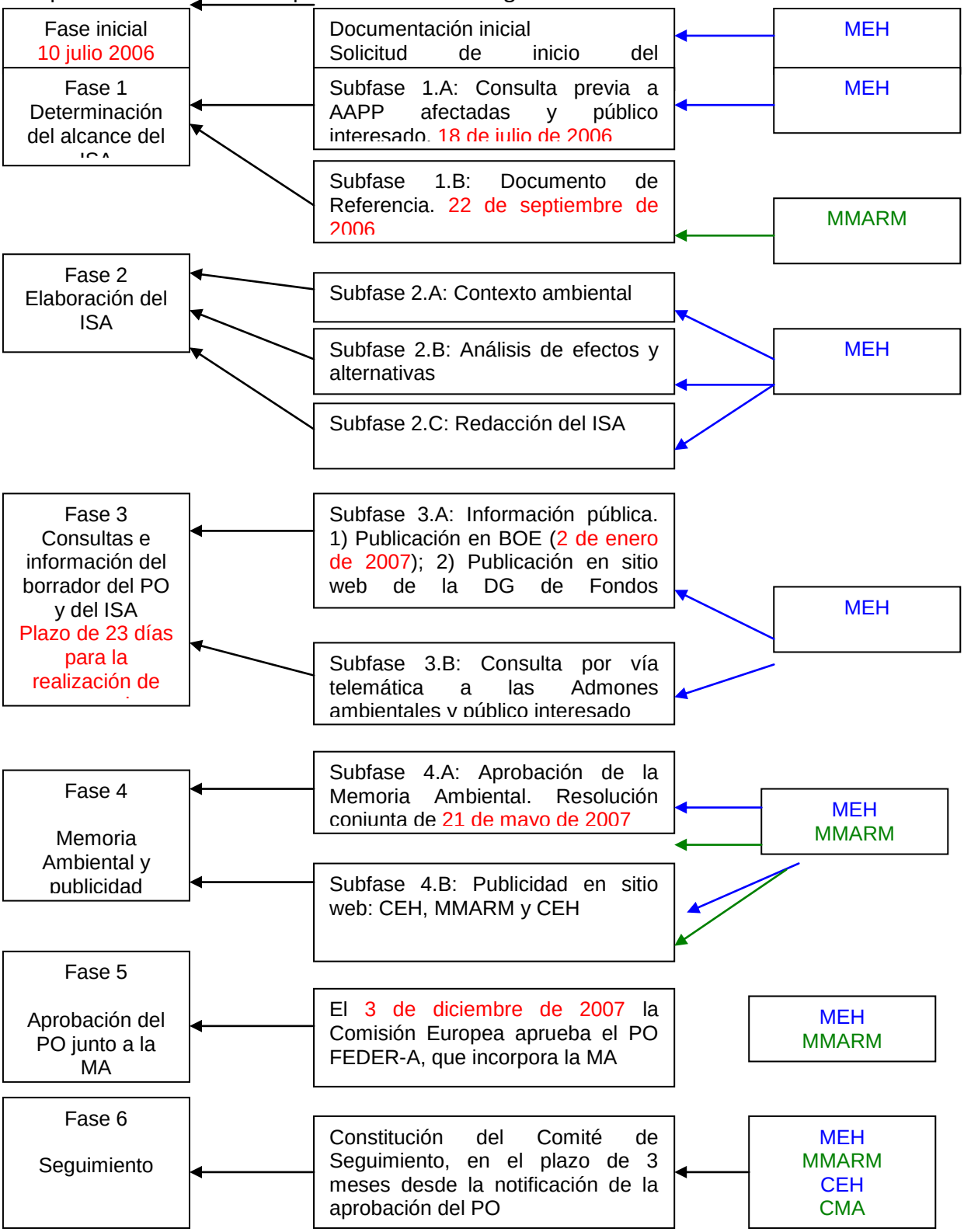

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

CAPÍTULO 5: LA MEMORIA AMBIENTAL Y LAS DETERMINACIONES AMBIENTALES DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

... la Memoria Ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

La Memoria Ambiental del PO FEDER-A, aprobada por Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda el 21 de mayo de 2007, dicta las determinaciones ambientales que debe observar el desarrollo de las actuaciones financiadas mediante este fondo, y tiene carácter preceptivo.

La MA representa la culminación de una parte muy importante del procedimiento de EAE, pero no implica su finalización. La MA es el documento de programación, asociado al PO, que indica las medidas de seguimiento y control ambiental aplicables durante el desarrollo de las actuaciones previstas en el PO, que engloba en las "determinaciones ambientales".

Además de las determinaciones ambientales, que imponen una serie de requisitos al desarrollo de las actuaciones y a los sistemas de seguimiento y evaluación del PO, la MA valora también la integración de los aspectos ambientales en el programa, analiza el proceso de evaluación ambiental, el ISA y las consultas realizadas.

Tabla 7: Contenido de la Memoria Ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

1.- Presentación del Programa Operativo
2.- Análisis del procedimiento de evaluación ambiental
2.1. Tramitación de la evaluación
2.2. Análisis y calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental
2.3. Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida
2.4. Impactos ambientales significativos del Programa
2.5. Resultado de las consultas y la participación pública
2.6. Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información

pública se han tenido en consideración en la redacción del Programa

3.- Determinaciones ambientales

1.1. Criterios generales de selección de actividades cofinanciables

1.2. Determinaciones específicas para determinadas Categorías de Gasto

1.3. Comité de Seguimiento

1.4. Medidas de seguimiento ambiental

4.- Conclusión sobre la integración de los aspectos ambientales en el Programa Operativo

En consonancia con los objetivos del presente Manual, se exponen a continuación las "determinaciones ambientales" establecidas por la MA, ya que son éstas las que imponen procedimientos adicionales al sistema de seguimiento y criterios ambientales para la selección de actividades cofinanciables.

Las determinaciones ambientales son de diseño común para todos los Programas Operativos FEDER aprobados en España y no abarcan todas y cada una de las actuaciones cofinanciables, sino un subconjunto de las mismas que han sido identificadas como susceptibles de producir efectos ambientales significativos durante el proceso de EAE.

Tabla 8: Categorías de Gasto susceptibles de causar efectos ambientales significativos, tanto positivos como negativos

Efectos positivos	Efectos negativos
01, 06, 24, 25, 26, 27, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 61	02, 08, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 61

... determinaciones ambientales sobre los criterios de selección de operaciones del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

El documento de programación "Criterios de selección de operaciones" especifica los requisitos que se aplicarán en el proceso de elección de las actuaciones cofinanciables.

El apartado 2 del documento recoge los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, igualdad de oportunidades y medio ambiente, según lo establecido en los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 , respectivamente.

En relación con el principio horizontal de medio ambiente, los criterios de selección de operaciones incorporan las determinaciones ambientales establecidas por la MA.

Las determinaciones ambientales abarcan tanto criterios generales de selección de actividades cofinanciables, como determinaciones específicas para un conjunto de Categorías de Gasto (las previamente identificadas como susceptibles de causar efectos significativos sobre el medio ambiente, positivos y negativos)

Tabla 9: Criterios generales de priorización ambiental de la Memoria Ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

- Actuaciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico, o que den solución a problemas ambientales.
- Actuaciones que se integren, a su vez, en otros planes o programas de concepción global o integral, y que hayan sido objeto de evaluación ambiental.
- Actuaciones que reduzcan el consumo neto de agua o de otros recursos naturales.
- Actuaciones que reduzcan el consumo de energía y actuaciones de mayor eficiencia energética.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de ocupación del suelo, especialmente de suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado, que no induzcan la intrusión humana en áreas poco humanizadas, o que eviten las nuevas construcciones.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de transporte.
- Actuaciones que reduzcan los residuos, vertidos, emisiones y la contaminación, con especial atención de emisiones a la atmósfera de gases efecto invernadero.
- Actuaciones que mejoren el estado de conservación, y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje.

- Actuaciones que contribuyan a la defensa frente a riesgos naturales o tecnológicos.

- Actuaciones que integren la protección del patrimonio cultural.

Tabla 10: Categorías de Gasto con determinaciones específicas en los criterios de selección de operaciones

01	Actividades de I+DT en centros de investigación
02	Infraestructura de I+DT *(instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación)* y centros de cualificación en una tecnología específica
08	Otras inversiones en empresas
10	Infraestructuras telefónicas *(incluidas las redes de banda ancha)*
16	Servicios ferroviarios
17	Servicios ferroviarios (RTE-T)
20	Autopistas
21	Autopistas (RTE-T)
22	Carreteras nacionales
23	Carreteras regionales/locales
26	Transporte multimodal
27	Transporte multimodal (RTE-T)
29	Aeropuertos
30	Puertos
33	Electricidad
34	Electricidad (RTE-E)
35	Gas natural
36	Gas natural (RTE-E)
37	Productos derivados del petróleo
38	Productos derivados del petróleo (RTE-E)
39	Energía renovable: eólica
40	Energía renovable: solar
41	Energía renovable: biomásica
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotérmica y otras
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética
44	Gestión de residuos domésticos e industriales
45	Gestión y distribución del agua *(agua potable)*
46	Tratamiento del agua *(agua residual)*
50	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados
51	Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza *(incluido el programa Natura 2000)*
52	Fomento del transporte urbano limpio

53	Prevención de riesgos *(incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)*
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos
55	Fomento de la riqueza natural
57	Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos

Quedan excluidas de la financiación con cargo al PO las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de *Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos* o la correspondiente norma autonómica (en el caso de Andalucía, la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley GICA), no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones establecidas por la declaración de impacto ambiental.

- actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.

- actuaciones que supongan afecciones negativas apreciables sobre espacios naturales protegidos o lugares de la Red Natura 2000, y que no acrediten los supuestos establecidos en el artículo 6.4. de la Directiva 92/43/CEE.

- actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.

- actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente, incluida la ocupación no autorizada de bienes de dominio público o el daño a bienes de interés cultural.

Tabla 11: Red Natura 2000

Natura 2000 es una Red de espacios naturales creada por la Directiva 92/43/CEE, conocida como "Directiva Hábitat", cuyo objetivo es contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y la fauna silvestre. Está constituida por Lugares de Importancia Comunitaria (LIC, que posteriormente han de declararse como Zonas de Especial Conservación) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA, declaradas por la Directiva 79/409/CEE)

Por último, la MA especifica que:

- cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a lugares Natura 2000 deberá, como condición previa a su elegibilidad, haber sido sometido a una evaluación de sus repercusiones de acuerdo a lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del *Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* y demás disposiciones de aplicación;

- en cuanto a los grandes proyectos, como condición previa a su presentación para su aprobación por la Comisión, se deberá realizar una evaluación particularizada sobre la afección a Red Natura, de acuerdo a los criterios establecidos por la Directiva 92/43/CEE, y considerando los posibles impactos acumulativos y sinérgicos con otras actuaciones realizadas en el mismo ámbito geográfico. El resultado de dicha evaluación se incluirá en el análisis de impacto ambiental que requiere el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 .

... medidas de seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

El sistema de seguimiento ambiental se centra en las Categorías de Gasto previamente identificadas como susceptibles de causar efectos significativos sobre el medio ambiente. De las 86 Categorías de Gasto contempladas por el Reglamento general de FEDER, F de C y FSE (Reglamento (CE) nº 1083/2006), 36 Categorías de Gasto están sujetas a las medidas de seguimiento ambiental.

El sistema de seguimiento ambiental se centra en dos tipos de medidas:

1.- Seguimiento espacial de las actuaciones elegidas mediante su incorporación a un Sistema de Información Geográfica (SIG); y

2.- Seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas mediante un sistema de Indicadores Operativos de Impacto Ambiental (IO de IA)

Como se ha expuesto, la MA que acompaña al PO FEDER-A es de diseño común a todos los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en España. Para el seguimiento cuantitativo, la MA suministra un cuadro general de IO de IA de los PO FEDER y Fondo de Cohesión 2007-2013. También especifica que, a la vista de las actuaciones en las que finalmente se vaya concretando cada PO, el Comité de Seguimiento seleccionará los que resulten apropiados tomando en consideración el cuadro general propuesto por la MA.

Para las Categorías de Gasto de dispongan de un IO de IA, los beneficiarios (organismos gestores) deberán calcular y facilitar su valor en el momento de la solicitud de

cofinanciación. Este valor podrá ser corroborado o, en su caso, corregido por el órgano intermedio.

Por último, la MA establece que el seguimiento de los efectos ambientales del PO se realizará coincidiendo temporalmente con la evaluación del principio horizontal de medio ambiente prevista para 2009 en el Plan de Evaluación y en la evaluación final (31.03.2017), a ser posible de forma integrada en las mismas.

En concordancia con el sistema de seguimiento, la evaluación ambiental debe contener un análisis de la incidencia ambiental de las actuaciones cofinanciadas basándose en su distribución geográfica y en la cuantificación del sistema de IO de IA finalmente elegido.

Para concluir los informes de evaluación ambiental, el órgano gestor debe organizar un procedimiento de consultas para solicitar el parecer de las autoridades ambientales afectadas, al menos para los ámbitos de calidad ambiental, evaluación ambiental, áreas protegidas y calidad de las aguas.

Tabla 12: Cuadro general de Indicadores Operativos de Impacto ambiental de los Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión 2007-2013

Código Categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
01	Actividades de I+D en centros de investigación	Nº actuaciones e inversión (€) en investigación centrada en temática ambiental.
06	Ayuda a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente (también en eje 2)	Nº actuaciones e inversión (€)
08	Otras inversiones en empresas	Nº actuaciones e inversión (€) de proyectos de carácter exclusivamente ambiental. % de los mismos respecto del total.
10	Infraestructuras de TIC	Nº total de actuaciones en el interior de espacios protegidos y lugares Natura 2000
16	Ferrocarriles	nº de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
17	Ferrocarriles Red TEN	nº de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.

Código Categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
20	Autopistas y autovías	nº de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
21	Autopistas y autovías: Red TEN	nº de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
22	Carreteras de la Red Estatal	nº de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
23	Carreteras de la Red Autonómica y Local	Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
29	Aeropuertos	Población (nº habitantes) previsiblemente afectada por contaminación acústica Superficie (ha) de afección a IBA (áreas importantes para las aves de SEO/Birdlife)
30	Puertos	Superficie (ha) y longitud de costa (km) afectadas
33	Electricidad	nº de actuaciones e inversiones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) Km de tendidos eléctricos que sobrevuelan núcleos urbanos o IBA Centrales: emisiones gases efecto invernadero (t/año) Centrales: consumo bruto agua (hm3/año)
34	Electricidad Red TEN	nº de actuaciones e inversiones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) Km de tendidos eléctricos que sobrevuelan núcleos urbanos o IBA Centrales: emisiones gases efecto invernadero (t/año) Centrales: consumo bruto agua (hm3/año)
35	Gas Natural	Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
36	Gas Natural Red TEN	Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Código Categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
37	Productos petrolíferos	Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
38	Productos petrolíferos Red TEN	Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
39	Energías renovables:eólica	Nº de aerogeneradores localizados sobre IBA, bosques u otros hábitat de interés.
40	Energía renovable: solar	Superficie (ha) de ocupación sobre áreas protegidas
41	Energías renovables: biomasa	Superficie agrícola (ha/año) directamente utilizada para la obtención de biomasa
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotermal y otras	Longitud (km) de tramo fluvial afectado aguas arriba y aguas abajo del azud
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Nº de actuaciones e inversión (€) destinadas a la mejora de la eficiencia energética Ahorro energía final (t/año equivalentes de petróleo)
44	Gestión integral de residuos urbanos, e industriales	Nº de actuaciones e inversión (€) Nº de nuevos vertederos controlados, y nº de municipios atendidos Nº de vertederos sellados Residuos sólidos urbanos gestionados por la actuación según tipo de tratamiento (t/año) (reutilización, reciclaje, valorización y eliminación) Nº de actuaciones de gestión de residuos peligrosos y cantidad de residuos gestionados (t/año)
45	Gestión y distribución del agua (potable)	Volumen anual captado (hm3/año) Longitud de ecosistema fluvial afectado (km) Consumo energético requerido (Kw/h por m3) Volumen ahorrado, en caso de actuaciones de mejora de la red (Hm3/año) Volumen de pérdidas en red eliminadas (hm3)
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Nº municipios con más de 2000 habitantes equivalentes atendidos, nº de habitantes equivalentes del mismos.
47	Calidad del aire	Nº de instalaciones de control
48	Prevención, control y reducción de la contaminación	Nº de actuaciones e Inversión (€) Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)
49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático	Nº de actuaciones e Inversión (€) Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Superficie reforestada con especies exclusivamente autóctonas a escala local (ha) Longitud (km) de cauce fluvial restaurada con criterios ecológicos Superficie (ha) de suelo recuperado
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo Red	Nº de actuaciones e inversión (€) en actividades específicas de gestión de hábitat y especies en lugares

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Código Categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
	Natura 2000)	Natura 2000, excluyendo los gastos no vinculados específicamente a dicha red (gastos habituales de prevención de incendios forestales, aprovechamiento forestal, etc)
52	Promoción del transporte urbano limpio	Nº de vehículos verdes adquiridos para el transporte público Sustitución de combustibles fósiles (t/año equivalentes de petróleo)
53	Prevención de riesgos (lucha contra incendios forestales)	Longitud de áreas (km) y de fajas cortafuego (km) Superficie (ha) de vegetación autóctona desbrozada o descuajada mediante procedimientos masivos y no selectivos. Superficie (ha) restaurada con vegetación autóctona
54	Otras medidas para la protección del medioambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)	Superficie forestada con especies autóctonas a escala local (ha) y no autóctonas (ha) Nº de diques construidos sobre cauces
55	Promoción de actividades naturales	Nº de Actuaciones e Inversión (€) centradas en materia de educación ambiental
58	Protección y preservación del patrimonio cultural	Nº de actuaciones e inversión (€) en conservación del patrimonio cultural

... los responsables de la Evaluación Ambiental Estratégica y de las determinaciones ambientales del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

A lo largo del proceso de elaboración y aprobación PO FEDER-A y durante el procedimiento de EAE, así como en su fase actual de ejecución y en las tareas de gestión, seguimiento y evaluación, el MEH, como órgano promotor y autoridad de gestión, se coordina con las Comunidades Autónomas (Consejerías de Economía o Hacienda).

En la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH) en calidad de órgano intermedio, es la responsable de realizar el seguimiento de las actuaciones cofinanciadas, y por consiguiente, es el centro directivo responsable de facilitar a la autoridad de gestión la información necesaria para atender las determinaciones y medidas de seguimiento ambiental establecidas por la MA. En este contexto, la Consejería de Medio Ambiente (CMA) de la Junta de Andalucía se coordina con la CEH facilitando la inclusión del seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas en las evaluaciones intermedia y final del PO FEDER-A.

Los organismos responsables de suministrar la información para el seguimiento ambiental, cuantitativo y espacial, y de las actuaciones cofinanciadas son los centros directivos gestores de Categorías de Gasto que dispongan de IO de IA.

Tabla 13: Responsables de la información para el seguimiento ambiental cuantitativo y el seguimiento espacial de las actuaciones cofinanciadas

Memoria Ambiental "*Para las* Categorías de Gasto *que dispongan de indicador, los beneficiarios deberán calcular y facilitar su valor en el momento de la solicitud de cofinanciación, que podrá ser, en su caso, corroborado o corregido por el órgano intermedio correspondiente*". Manual de Normas y Procedimientos Generales de Gestión de Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de la Junta de Andalucía, periodo 2007-2013 "*Los indicadores de realización, resultados e impactos tienen que ser cumplimentados por todos y cada uno de los gestores responsables de las actuaciones cofinanciadas*" (Capítulo 7, p.19) "*Los Indicadores Operativos de Impacto Ambiental deben acompañar a los indicadores financieros, de producción y de resultados, y tienen que ser cumplimentados por todos y cada uno de los gestores responsables de las actuaciones cofinanciadas que se hallen sometidas a las determinaciones ambientales del PO FEDER de Andalucía 2007-2013*" (Capítulo 7, p.34) "*En el ámbito del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los organismos responsables de la actuación facilitarán, además, la información correspondiente al seguimiento cuantitativo y espacial de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas establecida por la* Memoria Ambiental *del programa*" (Capítulo 7, p.48)

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1. Ejes prioritarios PO FEDER-A 2007-2013

Tabla 2. Documentos de programación del PO FEDER-A 2007-2013

Tabla 3. Organismos responsables y normativa autonómica para la gestión de las actuaciones cofinanciadas por el PO FEDER-A 2007-2013

Tabla 4. Elementos esenciales del sistema de seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas con FEDER.

Tabla 5. Resumen de las CG sometidas a seguimiento cuantitativo en el PO FEDER-A 2007-2013

Tabla 6. Resumen Indicadores Operativos (IO) del PO FEDER-A 2007-2013

Figura 1. Enfoque de programación de FFEE, periodo 2007-2013

Figura 2. Cronología del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER-A 2007-2013

Tabla 7. Contenido de la MA del PO FEDER-A 2007-2013

Tabla 8. Categorías de Gasto susceptibles de causar efectos ambientales significativos, tanto positivos como negativos

Tabla 9. Criterios generales de priorización ambiental de la Memoria Ambiental del PO FEDER-A 2007-2013

Tabla 10. Categorías de Gasto con determinaciones específicas en los criterios de selección de operaciones

Tabla 11. Red Natura 2000

Tabla 12. Cuadro general de Indicadores Operativos de Impacto ambiental de los Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión 2007-2013

Tabla 13. Responsables de la información para el seguimiento ambiental cuantitativo y el seguimiento espacial de las actuaciones cofinanciadas

MANUAL DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL

PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

UNIDAD ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL (UIA)

módulo 4

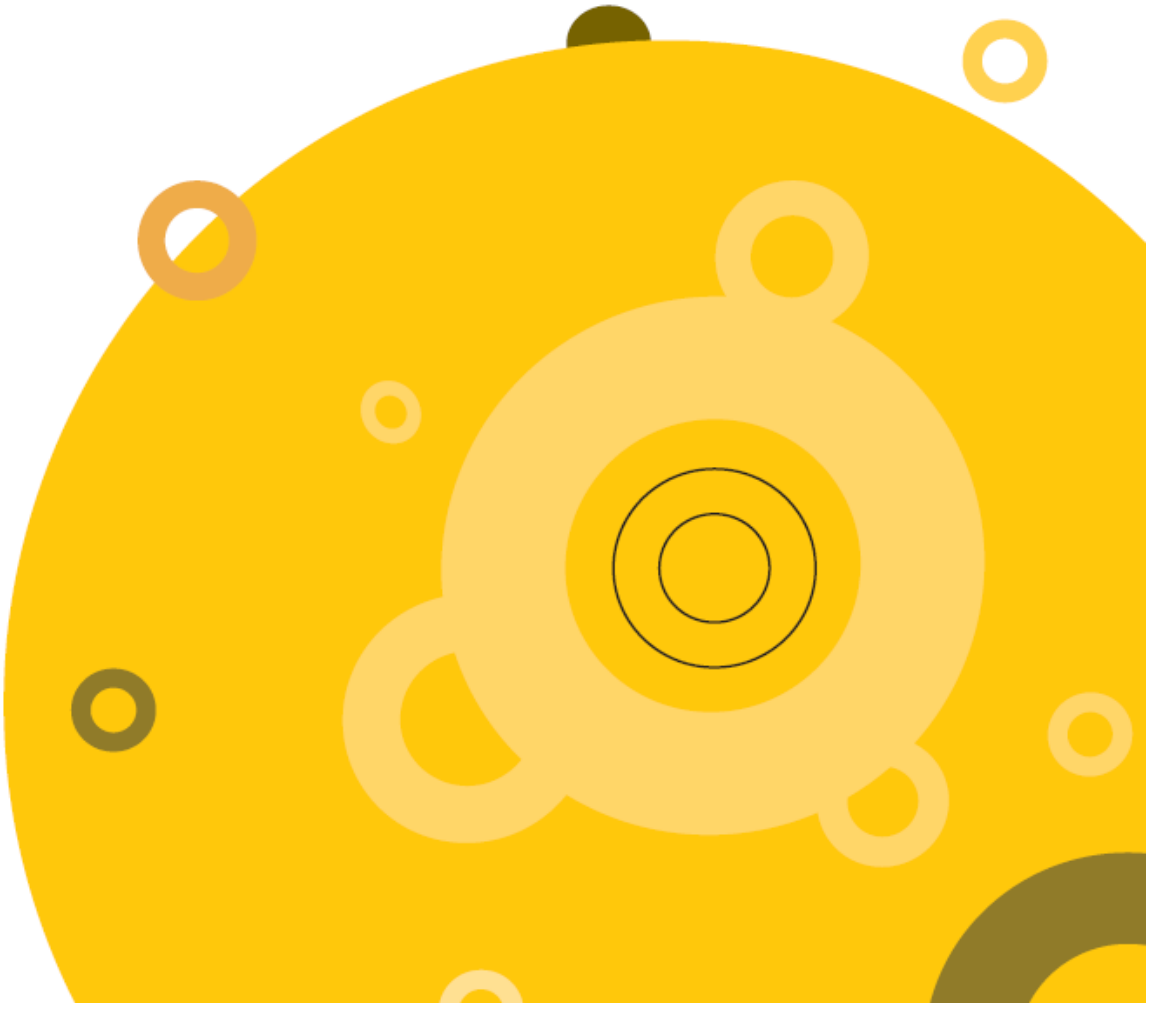

Primer módulo

I.- ¿Por qué este Manual?
II.- Objetivos y estructura
III.- Bibliografía y documentación
IV- Acrónimos y abreviaturas

Segundo módulo

Capítulo 1	Fundamentos y conceptos

... los compromisos por la integración ambiental
... enfoque estratégico en la programación de Fondos Europeos

Capítulo 2	Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

... concepto general, elementos y actores del procedimiento
... antecedentes y fundamentos jurídicos
... normativa de aplicación (Directiva 2001/42/CE; Ley 9/2006 y Ley 7/2007)

Tercer módulo

Capítulo 3	El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... información general y organismos responsables de la gestión
... sistemas para el seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas

Capítulo 4	La evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... la Evaluación Ambiental Estratégica en la programación de Fondos Europeos 2007-2013
... el proceso de evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

Capítulo 5	La Memoria Ambiental y las determinaciones ambientales del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... la Memoria Ambiental
... determinaciones ambientales en los criterios de selección de operaciones
... medidas para el seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas

Cuarto módulo

Capítulo 6	Sistema para el seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... adaptación de las determinaciones ambientales a las actuaciones cofinanciadas en Andalucía
... Indicadores Operativos de Impacto Ambiental
... seguimiento cuantitativo
... seguimiento espacial
... gestores de Categorías de Gasto sometidas a las medidas de seguimiento ambiental

Capítulo 7	Información ambiental en los formularios de Fondos Europeos y en los informes anuales de seguimiento del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... normativa de aplicación en la gestión y coordinación de las actuaciones cofinanciadas
... información ambiental en los formularios de Fondos Europeos

Quinto módulo

Capítulo 8	Sistema para el seguimiento ambiental de planes y programas: su aplicación al seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... objetivos de la aplicación
... perfiles y acceso a la aplicación
.... utilidades
.... gestión de datos georeferenciados
... indicadores
... informes

Sexto módulo

Anexos	5 anexos

Anexo 1: Regulación de la evaluación ambiental estratégica en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
Anexo 2: Códigos relativos a las Categorías de Gasto de los Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión 2007-2003
Anexo 3: Unidad Andaluza para la Integración Ambiental
Anexo 4: Imagen Red Natura 2000 Andalucía
Anexo 5: Planes y programas sometidos a la Ley 7/2007 en Andalucía

CAPÍTULO 6: SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO DE DESARROLLO REGUIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

… ADAPTACIÓN DE LAS DETERMINACIONES AMBIENTALES DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013 AL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS EN ANDALUCÍA

… CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CUADRO DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

…INDICADORES OPERATIVOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO CUANTITATIVO

...INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO ESPACIAL DE LAS ACTUACIONES A TRAVÉS DE SU INCORPORACIÓN A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)

…INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO ESPACIAL DE LAS ACTUACIONES:PRIMER NIVEL SIG

I…INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO ESPACIAL DE LAS ACTUACIONES: SEGUNDO NIVEL SIG

… GESTORES DE CATEGORÍAS DE GASTO SOMETIDAS A LAS MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

CAPÍTULO 7: INFORMACIÓN AMBIENTAL EN LOS FORMULARIOS DE FONDOS EUROPEOS Y EN LOS INFORMES ANUALES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

… NORMATIVA DE APLICACIÓN EN LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR FONDOS EUROPEOS

… INORMACIÓN AMBIENTAL EN LOS FORMULARIOS DE FONDOS EUROPEOS

… MODELO FE02: CUESTIONARIO SOBRE EL RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS DE LAS OPERACIONES FINANCIADAS CON FEDER Y FONDO DE COHESIÓN

… MODELO FE04: SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES

… MODELO FE10: SOLICITUD DE ALTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y MODELO FE11: SOLICITUD DE ASOCIACIÓN DE UNA CATEGORÍA DE GASTO/MEDIDA EUROPEA U OPERACIÓN

… MODELO FE12: LISTA DE COMPROBACIÓN DE OPERACIONES Y MODELO FE13: LISTA DE COMPROBACIÓN SOBRE ACTUACIONES QUE CONSTITUYEN AYUDAS DE ESTADO

… MODELO FE14(I): LISTA DE COMPROBACIÓN DE CONTRATOS DE REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000 Y LEY 48/1998 Y MODELO FE14 (II): LISTA DE COMPROBACIÓN DE CONTRATOS LEY 30/2007 Y LEY 31/2007

… MODELO FE15: LISTA DE VERIFICACIÓN ARTÍCULO 13 “IN SITU”

… INFORMES ANUALES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

CAPÍTULO 6: SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

... adaptación de las determinaciones ambientales del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 al seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas en Andalucía

El sistema de seguimiento ambiental contemplado por la Memoria Ambiental (MA) es de diseño común a todos los programas operativos FEDER en España. Resulta necesario, por consiguiente, adaptar las determinaciones ambientales a la naturaleza de las actuaciones cofinanciadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Adicionalmente, el PO FEDER-A cuenta con su Comité de Seguimiento que es el órgano designado por la MA para la elección de los IO de IA que resulten de aplicación.

Como se ha expuesto, la gestión y responsabilidades respecto de las actuaciones financiadas con Fondos Estructurales se halla compartida entre la Administración Central, en representación del Estado miembro ante la Comisión Europea, y las Comunidades Autónomas.

En Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda es quien asume el seguimiento presupuestario y de ejecución del programa, coordinándose con la Consejería de Medio Ambiente, y dentro de ésta con la Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental, en las tareas de seguimiento y evaluación de los efectos ambientales de las actuaciones derivadas del desarrollo del PO FEDER-A. Así mismo, la Consejería de Medio Ambiente forma parte, en calidad de miembro permanente, del Comité de Seguimiento del Programa.

El PO FEDER-A es el único programa que ha incorporado la creación de una estructura permanente para la integración ambiental: la Unidad andaluza para la Integración Ambiental (UIA). La titularidad de la UIA se halla compartida entre los departamentos antes mencionados de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Medio Ambiente, y entre sus objetivos cuenta con el de prestar asesoramiento y asistencia técnica para el seguimiento ambiental de todas las acciones desarrolladas con cargo a Fondos Europeos.

La UIA ha sido la encargada de adaptar las medidas de seguimiento ambiental previstas a la estructura y particularidades del PO FEDER-A 2007-2013.

En el diseño del sistema para Andalucía se ha valorado cuidadosamente la inclusión de indicadores y procedimientos adicionales a los ya establecidos por el Plan de Seguimiento y Evaluación del PO, manteniéndose, en consecuencia, los

procedimientos ya consolidados que pudiesen cubrir las necesidades de seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas.

No obstante, el marco normativo al que se somete el PO desde el punto de vista de su evaluación ambiental es más exigente, por lo que resulta necesario incorporar procedimientos adicionales que resultan imprescindibles para respetar las medidas de control ambiental establecidas tanto por el propio PO como por la MA. Este aspecto es especialmente relevante para abordar las exigencias de seguimiento espacial de las actuaciones a través de su incorporación a un Sistema de Información Geográfica (SIG).

... criterios de selección del cuadro de Indicadores Operativos de Impacto Ambiental para el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

El procedimiento de selección del cuadro general de IO de IA propuesto se ha basado en dos niveles de análisis:

- el primero, relativo a las Categorías de Gasto identificadas como susceptibles de provocar efectos ambientales significativos;

- el segundo, centrado ya en la propia definición de los indicadores contemplados por el cuadro general de IO de IA propuesto por la MA y por el Sistema de Indicadores de Fondos Europeos (SIFE)

En cada uno de estos niveles se han aplicado una serie de criterios. Los criterios aplicados a la selección de las Categorías de Gasto susceptibles de seguimiento ambiental son los siguientes.

1) Los IO de IA deben cubrir, al menos, todas las Categorías de Gasto sometidas a las determinaciones ambientales de la MA del PO FEDER-A. En total, están sometidas a las determinaciones y medidas de control ambiental un total de 36 Categorías de Gasto.

Tabla 1: Categorías de Gasto sometidas a seguimiento ambiental (Memoria Ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013)

Categoría de gasto	Denominación CG
1	Actividades de I+D en centros de investigación
6	Ayudas a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente (también en eje 2)
8	Otras inversiones en empresas
10	Infraestructuras de TIC
16	Ferrocarriles
17	Ferrocarriles Red TEN
20	Autopistas y autovías
21	Autopistas y autovías: Red TEN
22	Carreteras de la Red Estatal
23	Carreteras de la Red Autonómica y Local
29	Aeropuertos
30	Puertos
33	Electricidad
34	Electricidad Red TEN
35	Gas Natural
36	Gas Natural Red TEN
37	Productos petrolíferos
38	Productos petrolíferos Red TEN
39	Energías renovables: eólica
40	Energía renovable: solar
41	Energías renovables: biomasa
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotermal y otras
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética
44	Gestión integral residuos urbanos e industriales
45	Gestión y distribución de agua potable
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales
47	Calidad del aire
48	Prevención, control y reducción de la contaminación
49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados
51	Promoción y protección de la biodiversidad 8incluyendo red Natura 2000)
52	Promoción del transporte urbano limpio
53	Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)
55	Promoción de actividades naturales
58	Protección y preservación del patrimonio cultural

2) A este primer criterio, se ha añadido el de pertenencia a las Categorías de Gasto en las que la Junta de Andalucía va a desarrollar actuaciones.

No todas las Categorías de Gasto afectadas por la MA FEDER (36 CG) presentan como beneficiario a la Junta de Andalucía dentro del PO FEDER-A, bien por no estar presentes como Categorías de Gasto dentro del programa, bien por tratarse de actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado u otros organismos no autonómicos. En concreto, son 11 las Categorías de Gasto cuyos órganos gestores no pertenecen a la Junta de Andalucía.

Tabla 2: Categorías de Gasto gestionadas por centros directivos no pertenecientes a la Junta de Andalucía del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

Categoría de Gasto	Denominación CG
17	Servicios ferroviarios (RTE-T)
21	Autopistas (RTE-T)
22	Carreteras nacionales
29	Aeropuertos
34	Electricidad (RTE-E)
36	Gas natural (RTE-E)
37	Productos derivados del petróleo
38	Productos derivados del petróleo (RTE-E)
39	Energía renovable: eólica
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotérmica y otras
52	Fomento del transporte urbano limpio

3) Finalmente, también deben mantenerse aquellas Categorías de Gasto sujetas al Conjunto Básico de Indicadores (Core Set or Indicators-CSR), aprobado por la Agencia Europea de Medio Ambiente en 2004. La aplicación de este último criterio no afecta a la selección final al quedar satisfecho con los criterios anteriores.

De la aplicación de estos criterios, un total de 25 Categorías de Gasto quedan sometidas al sistema de seguimiento ambiental previsto en la MA del PO FEDER-A, en relación con aquellas actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía.

Tabla 3: Categorías de Gasto que cuentan con la Junta de Andalucía como beneficiario y que están sometidas a las medidas de seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

Categoría de gasto	Denominación CG
1	Actividades de I+D en centros de investigación
6	Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente
8	Otras inversiones en empresas
10	Infraestructuras de TIC
16	Servicios ferroviarios
20	Autopistas y autovías
23	Carreteras regionales/locales
30	Puertos
33	Electricidad
35	Gas Natural
40	Energía renovable: solar
41	Energías renovables: biomasa
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética
44	Gestión integral residuos urbanos e industriales
45	Gestión y distribución de agua potable
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales
47	Calidad del aire
48	Prevención, control y reducción de la contaminación
49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo red Natura 2000)
53	Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)
55	Promoción de actividades naturales
58	Protección y preservación del patrimonio cultural

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

El segundo nivel de análisis se corresponde, propiamente, con la definición concreta de los indicadores a contemplar para cada Categoría de Gasto seleccionada.

Para satisfacer los requerimientos impuestos por el sistema de seguimiento ambiental y el espíritu de la Ley 9/2006 a la que ha sido sometido el PO FEDER-A, la información suministrada por el Sistema de Indicadores Operativos de Impacto Ambiental debe ser: relevante, sintética y comprensible. Deben permitir, en consecuencia, poder abordar un seguimiento y evaluación de los efectos de aquellas actuaciones cofinanciadas con previsibles impactos ambientales significativos.

En la selección de los IO de IA se han tenido en cuenta las recomendaciones de la Comisión Europea efectuadas en la Cumbre de Helsinki sobre indicadores de integración y medio ambiente.

- Validez analítica y fiabilidad: permiten valorar los efectos ambientales, positivos y negativos, de las actuaciones cofinanciadas. Los indicadores deben guardar una relación directa con el fenómeno que pretenden medir y los valores que se obtienen de los mismos.

- Factibilidad/viabilidad: pueden obtenerse, no son indicadores teóricos cuya elaboración dependa de fuentes de información inexistentes o cuya explotación no sea factible, técnica, administrativa o económicamente.

- Facilidad de comprensión: tanto la denominación, como la unidad de medida deben ser legibles e inteligibles.

- Oportunidad**:** deben estar disponibles en el momento del seguimiento y evaluación, según los plazos previstos en la Orden de 23 de julio de 2008 *que regula las normas para la gestión de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos*. En este sentido se deben alcanzar acuerdos y compromisos con los órganos gestores para que suministren la información adaptada a las necesidades del Plan de Evaluación previsto en el PO FEDER-A.

Tomando en consideración lo anterior, la selección del Sistema de IO de IA del PO FEDER-A se basa en tres criterios:

1) Significatividad: el indicador se considera relevante para poder valorar los efectos e impactos, positivos y negativos, de las actuaciones cofinanciadas sobre el medio ambiente.

2) Viabilidad y eficiencia: el indicador puede obtenerse con los sistemas de información existentes o a partir de una mejora de los mismos para este nuevo periodo de programación.

3) Dimensión espacial: el indicador correspondiente a la actuación es susceptible de incorporación a un Sistema de Información Geográfica (SIG). Las medidas de seguimiento ambiental del PO FEDER-A, además de exigir el análisis de la distribución geográfica de las actuaciones, requiere un seguimiento espacial de las actuaciones cofinanciadas. Desde esta perspectiva, se ha prestado especial atención a aquellas Categorías de Gasto (y sus indicadores asociados) que, por la naturaleza de las actuaciones cofinanciadas, son susceptibles de traslación a un SIG que incorpore la información relevante para efectuar una evaluación espacial desde el punto de vista de su impacto ambiental y paisajístico.

Para la elaboración del cuadro de IO de IA se han tenido en cuenta los indicadores que aparecen en la MA del PO FEDER-A (un total de 92) y los indicadores operativos pertenecientes al Sistema de Indicadores Operativos FEDER (un total de 183), además de otros proporcionados en las consultas realizadas a los centros directivos gestores de alguna de las Categorías de Gasto.

Tabla 4: Resumen de Categorías de Gasto sometidas a las medidas de seguimiento ambiental e Indicadores Operativos de Impacto Ambiental

Total CG sujetas a seguimiento ambiental de diseño común	36
Total CG Junta de Andalucía como beneficiario sujetas a seguimiento ambiental PO FEDER-Andalucía	25
Total Indicadores Operativos PO FEDER-Andalucía (*)	183
Total Indicadores Operativos de Impacto Ambiental de diseño común	92
Total IO de IA Memoria Ambiental aplicados a FEDER-Andalucía (*)	68

(*) Se recogen las CG e IO asignados a la Junta de Andalucía como "BENEFICIARIO"

En concordancia con el sistema de seguimiento ambiental previsto en la MA, el cuadro de IO de IA de Andalucía abarca dos conjuntos de indicadores, coincidentes en muchos aspectos, pero también complementarios.

El primero contiene los IO de IA para el seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas. El segundo comprende los indicadores para el seguimiento espacial de las actuaciones. En este punto conviene indicar que la MA del PO FEDER-A no especifica los indicadores, referencias espaciales/territoriales, ni los parámetros de base para el levantamiento de la información a través de un Sistema de Información Geográfica.

Tabla 5: Indicadores procedentes de la Memoria Ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

TOTAL IO DE IA DE LA MEMORIA AMBIENTAL FEDER-A, ASOCIADOS A LAS CG QUE CUENTAN CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMO BENEFICIARIO	**68**

Categoría de gasto	Denominación CG	Denominación del indicador
1	Actividades de I+D en centros de investigación	Número de actuaciones en investigación centrada en temática ambiental
1	Actividades de I+D en centros de investigación	Inversión (€) en investigación centrada en temática ambiental
6	Ayudas a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente (también en eje 2)	Número de actuaciones
6	Ayudas a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente (también en eje 2)	Inversión (€)
8	Otras inversiones en empresas	Número de actuaciones de proyectos de carácter exclusivamente ambiental
8	Otras inversiones en empresas	Inversión (€) en proyectos de carácter exclusivamente ambiental
8	Otras inversiones en empresas	Porcentaje (%) de proyectos de carácter exclusivamente ambiental respecto al total
10	Infraestructuras de TIC	Número total de actuaciones en el interior de espacios protegidos y lugares NATURA 2000
16	Ferrocarriles	Número de actuaciones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Categoría de gasto	Denominación CG	Denominación del indicador
16	Ferrocarriles	Inversiones (€) en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)
16	Ferrocarriles	Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés
20	Autopistas y autovías	Número de actuaciones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)
20	Autopistas y autovías	Inversiones (€) en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)
20	Autopistas y autovías	Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés
23	Carreteras de la Red Autonómica y Local	Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés
30	Puertos	Superficie (ha) afectadas
30	Puertos	Longitud de costa (km) afectados
33	Electricidad	Número de actuaciones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)
33	Electricidad	Inversiones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)
33	Electricidad	Kilómetros de tendidos eléctricos que sobrevuelan núcleos urbanos o IBA
33	Electricidad	Centrales: emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)
33	Electricidad	Centrales: consumo bruto agua (hm^3/año)

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Categoría de gasto	Denominación CG	Denominación del indicador
35	Gas Natural	Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés
40	Energías renovables: solar	Superficie (ha) de ocupación sobre áreas protegidas
41	Energías renovables: biomasa	Superficie agrícola (ha/año) directamente utilizada para la obtención de biomasa
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Número de actuaciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Inversión (€) destinada a la mejora de la eficiencia energética
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Ahorro energía final (t/año equivalentes de petróleo)
44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Número de actuaciones
44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Inversión (€)
44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Número de nuevos vertederos controlados
44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Número de municipios atendidos
44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Número de vertederos sellados
44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	RU gestionados por la actuación según tipo de tratamiento en t/año reutilización
44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	RU gestionados por la actuación según tipo de tratamiento en t/año reciclaje

Categoría de gasto	Denominación CG	Denominación del indicador
44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	RU gestionados por la actuación según tipo de tratamiento en t/año valorización
44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	RU gestionados por la actuación según tipo de tratamiento en t/año eliminación
44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Número de actuaciones de gestión de residuos peligrosos
44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Cantidad de residuos peligrosos gestionados (t/año)
45	Gestión y distribución de agua potable	Volumen anual captado (hm3/año)
45	Gestión y distribución de agua potable	Longitud de ecosistema fluvial afectado (km)
45	Gestión y distribución de agua potable	Consumo energético requerido (kw/h por m^3)
45	Gestión y distribución de agua potable	Volumen ahorrado, en caso de actuaciones de mejora de la red (hm^3/año)
45	Gestión y distribución de agua potable	Volumen de pérdidas en la red eliminadas (hm^3)
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Número de municipios de más de 20000 habitantes equivalentes atendidos
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Número de habitantes equivalentes atendidos en municipios de más de 20000 hab
47	Calidad del aire	Número de instalaciones de control de calidad del aire
48	Prevención, control y reducción de la contaminación	Número de actuaciones de prevención, control y reducción de la contaminación
48	Prevención, control y reducción de la contaminación	Inversión (€) en actuaciones de prevención, control y reducción de la contaminación
48	Prevención, control y reducción de la contaminación	Reducción estimada de las emisiones de gases efecto invernadero (t/año)

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Categoría de gasto	Denominación CG	Denominación del indicador
49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático	Número de actuaciones para prevenir y mitigar el cambio climático
49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático	Inversión (€) en actuaciones para prevenir y mitigar el cambio climático
49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático	Reducción estimada de las emisiones de gases efecto invernadero (t/año)
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Superficie forestada con especies exclusivamente autónomas a escala local (ha)
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Longitud (km) de cauce fluvial restaurada con criterios ecológicos
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Superficie (ha) de suelo recuperado
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo red Natura 2000)	Número de actuaciones en actividades específicas de gestión de hábitat y especies en lugares Natura 2000
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo red Natura 2000)	Inversiones (€) en actuaciones en actividades específicas de gestión de hábitat y especies en lugares Natura 2000, excluyendo los gastos no vinculados específicamente a dicha red (gastos habituales de prevención de incendios forestales, aprovechamiento forestal).
53	Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)	Longitud de áreas y de fajas cortafuegos (km)
53	Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)	Superficie (ha) de vegetación autóctona desbrozada o descuajada mediante procedimientos masivos y no selectivos
53	Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)	Superficie (ha) restaurada con vegetación autóctona
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)	Superficie forestada con especies no autóctonas a escala local (ha)
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)	Superficie forestada con especies autóctonas a escala local (ha)

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Categoría de gasto	Denominación CG	Denominación del indicador
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)	Número de diques construidos sobre cauces
55	Promoción de actividades naturales	Número de actuaciones centradas en materia de educación ambiental
55	Promoción de actividades naturales	Inversiones (€) centradas en materia de educación ambiental
58	Protección y preservación del patrimonio cultural	Número de actuaciones en conservación del patrimonio cultural
58	Protección y preservación del patrimonio cultural	Inversión (€) en actuaciones en conservación del patrimonio cultural

... Indicadores Operativos de Impacto Ambiental para el seguimiento cuantitativo

El cuadro de IO de IA para Andalucía contiene un total de 62 Indicadores, de los cuales: 40 indicadores son Indicadores Operativos (IO) del programa, 9 indicadores provienen de la MA y 13 indicadores son de nueva redacción.

De los 13 indicadores de nueva redacción, 11 han sido consensuados y propuestos por el organismo gestor (todos correspondientes a la CG 44 "Gestión de residuos urbanos e industriales"); los 2 restantes, en los cuales se solicita una información más detallada de la localización de las actuaciones, para saber si dichas actuaciones han sido realizadas en municipios de la Red Natura 2000, provienen de modificaciones de indicadores de la MA (indicador de la CG 1.10) y del Programa Operativo (indicador de la CG 4.30). La modificación efectuada se muestra "entre paréntesis" en la denominación de los indicadores propuestos.

La tabla 6 Indicadores Operativos de Impacto Ambiental para el seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas por el PO FEDER-A detalla los indicadores por Ejes y Categorías de Gasto precisando, a su vez, la procedencia del indicador: Indicador Operativo del programa, IO de IA del cuadro general propuesto por la Memoria Ambiental o indicador de nueva (o modificada) redacción.

En relación con el cuadro de IO de IA la tabla 7 describe, para cada indicador y por Categorías de Gasto, la información a suministrar por los gestores responsables de las Categorías de Gasto.

Tabla 6 Indicadores Operativos de Impacto Ambiental para el seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones de la Junta de Andalucía cofinanciadas por el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

TOTAL INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO CUANTITATIVO DE LOS EFECTOS AMBIENTALES	62

Leyenda:
IO: Son Indicadores Operativos del Programa
NI: Nuevo Indicador
MA: Son indicadores de la Memoria Ambiental

Eje PO	CG	Denominación CG	Denominación Indicador	Unidad	Origen del indicador
1	1	Actividades de I+DT en centros de investigación	Inversión en investigación centrada en temática ambiental	€	MA
1	1	Actividades de I+DT en centros de investigación	Número de proyectos de carácter medioambiental	Núm	IO
1	10	Infraestructuras de TIC	Número total de actuaciones en el interior (de municipios) en espacios protegidos y lugares NATURA 2000	Núm	NI
2	6	Ayudas a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente	Inversión en Pymes fomento producción sostenible	€	MA
2	6	Ayudas a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente	Número de proyectos de carácter medioambiental	Núm	IO
2	6	Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente	Nº de empresas beneficiadas	Núm	IO
2	6	Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente	Inversión privada inducida	€	IO
2	8	Otras inversiones en empresas	(%) Inversión en proyectos de carácter exclusivamente ambiental	%	MA
2	8	Otras inversiones en empresas	(%) Proyectos de carácter exclusivamente ambiental respecto al total	%	MA
2	8	Otras inversiones en empresas	Empresas beneficiadas que cuentan con Sistemas de Gestión Medioambiental certificado ISO 14001 y/o EMAS	Núm	IO
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Cantidad de residuos urbanos gestionados en plantas de recuperación y compostaje (Instalaciones de tratamiento)	t/año	NI
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Cantidad de residuos urbanos gestionados en plantas de clasificación (Instalaciones de tratamiento)	t/año	NI

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Eje PO	CG	Denominación CG	Denominación Indicador	Unidad	Origen del indicador
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Cantidad de residuos urbanos gestionados en estaciones de transferencia (Instalaciones de gestión)	t/año	NI
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Cantidad de residuos urbanos gestionados en puntos limpios y centros de acondicionamiento (Instalaciones de gestión)	t/año	NI
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Plantas de recuperación y compostaje (Instalaciones de tratamiento)	Núm	NI
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Plantas de clasificación (Instalaciones de tratamiento)	Núm	NI
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Estaciones de transferencia (Instalaciones de gestión)	Núm	NI
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Puntos limpios y centros de acondicionamiento (Instalaciones de gestión)	Núm	NI
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Sellado de vertederos (gestión integral de residuos)	Núm	NI
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Sellado de vertederos (gestión integral de residuos)	m^2/año	NI
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Consultoría y asistencia/estudios	Núm	NI
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Inversión € (gestión integral de residuos)	€	MA
3	45	Gestión y distribución del agua (potable)	Redes de abastecimiento mejoradas	Km	IO
3	45	Gestión y distribución del agua (potable)	Desaladoras creadas	Núm	IO
3	45	Gestión y distribución del agua (potable)	Población adicional servida por proyectos de abastecimiento de agua	Núm	IO
3	45	Gestión y distribución del agua (potable)	Redes de abastecimiento creadas	Km	IO
3	46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Plantas depuradoras construidas	Núm	IO

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Eje PO	CG	Denominación CG	Denominación Indicador	Unidad	Origen del indicador
3	46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Volumen de aguas residuales tratadas y depuradas	M3/día	IO
3	46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Redes de saneamiento mejoradas	Km	IO
3	46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Redes de saneamiento creadas	Km	IO
3	46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Población adicional servida por proyectos de depuración de aguas	Núm	IO
3	47	Calidad del aire	Número de proyectos de mejora de la calidad del aire	Núm	IO
3	47	Calidad del aire	Número de instalaciones de control de calidad del aire	Núm	IO
3	48	Prevención, control y reducción de la contaminación	Instalaciones de control de la calidad ambiental creadas	Núm	IO
3	48	Prevención, control y reducción de la contaminación	Unidades de control de emisión de contaminantes	Núm	IO
3	48	Prevención, control y reducción de la contaminación	Número de proyectos (Prevención y control integrado de la contaminación)	Núm	IO
3	49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático	Número de actuaciones para prevenir y mitigar el cambio climático	Núm	IO
3	50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Actuaciones destinadas a la recuperación y regeneración del entorno desarrolladas	Núm	IO
3	50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Número de proyectos de residuos (suelos contaminados)	Núm	IO
3	50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Área rehabilitada (ha) (Suelos contaminados)	Ha	IO
3	51	Promoción y protección de la biodiversidad 8incluyendo red Natura 2000)	Superficie afectada en zonas de Red Natura 2000	Ha	IO
3	51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo red Natura 2000)	Actuaciones desarrolladas en Red natura 2000	Núm	IO

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Eje PO	CG	Denominación CG	Denominación Indicador	Unidad	Origen del indicador
3	53	Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)	Superficie restaurada con vegetación autóctona (ha)	Ha	MA
3	53	Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)	Estudios destinados a la prevención de riesgos	Núm	IO
3	53	Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)	Longitud de áreas y de fajas cortafuegos (km)	Km	MA
3	54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)	Número de proyectos	Núm	IO
3	54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)	Superficie forestada con especies autóctonas a escala local (ha)	Ha	MA
3	55	Promoción de actividades naturales	Número de proyectos (fomento de la riqueza natural)	Núm	IO
4	16	Servicios ferroviarios	Número de proyectos que incluyen medidas ambientales	Núm	IO
4	20	Autopistas	Número de proyectos que incluyen medidas ambientales	Núm	IO
4	20	Autopistas	Número de proyectos de carácter medioambiental	Núm	IO
4	23	Carreteras regionales/locales	Número de proyectos de carácter medioambiental	Núm	IO
4	23	Carreteras regionales/locales	Número de proyectos que incluyen medidas ambientales	Núm	IO
4	30	Puertos	Actuaciones desarrolladas en puertos (en municipios Red Natura 2000)	Núm	NI
4	40	Energía renovable: solar	Potencia instalada (energía solar)	Kw	IO
4	40	Energía renovable: solar	Número de proyectos (energía solar)	Núm	IO
4	41	Energía renovable: biomasa	Potencia instalada kw (biomasa)	Kw	IO

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Eje PO	CG	Denominación CG	Denominación Indicador	Unidad	Origen del indicador
4	41	Energía renovable: biomasa	Número de proyectos (biomasa)	Núm	IO
4	43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Inversión (€) destinada a la mejora de la eficiencia energética	€	MA
4	43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Número de proyectos destinados a la mejora de la eficiencia energética	Núm	IO
5	58	Protección y preservación del patrimonio cultural	Número de proyectos de carácter medioambiental	Núm	IO
5	58	Protección y preservación del patrimonio cultural	Número de proyectos en conservación del patrimonio cultural	Núm	IO

Tabla 7 Indicadores Operativos de Impacto Ambiental para el seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas por el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013: información que deben suministrar los gestores de las Categorías de Gasto.

Leyenda:
XXX: Son Indicadores Operativos del Programa
XXX: Se modifica la denominación
XXX: Son indicadores de la Memoria Ambiental
XXX: Información adicional solicitada al gestor

Eje PO	CG	Denominación CG	Denominación Indicador	Unidad	Información solicitada al gestor
1	1	Actividades de I+DT en centros de investigación	Inversión en investigación centrada en temática ambiental	€	Inversión actuaciones certificadas
1	**1**	**Actividades de I+DT en centros de investigación**	**Núm. de proyectos de carácter medioambiental**	**Núm.**	**Núm. proyectos de carácter medioambiental**
2	6	Ayudas a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente	Inversión en Pymes fomento producción sostenible	€	Inversión actuaciones certificadas
2	**6**	**Ayudas a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente**	**Núm. de proyectos de carácter medioambiental**	**Núm.**	**Núm proyectos de carácter medioambiental**
2	**6**	**Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente**	**Núm. de empresas beneficiadas**	**Núm.**	**Núm de empresas beneficiadas**
2	**6**	**Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente**	**Inversión privada inducida**	**€**	**Inversión privada inducida**
2	8	Otras inversiones en empresas	(%) Inversión en proyectos de carácter exclusivamente ambiental	%	Inversión (€) actuaciones certificadas

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

2	8	Otras inversiones en empresas	(%) Proyectos de carácter exclusivamente ambiental respecto al total	%	**Núm. proyectos de carácter medioambiental**
2	**8**	**Otras inversiones en empresas**	**Empresas beneficiadas que cuentan con Sistemas de Gestión Medioambiental certificado ISO 14001 y/o EMAS**	**Núm.**	**Empresas beneficiadas que cuentan con Sistemas de Gestión Medioambiental certificado ISO 14001 y/o EMAS**
1	10	Infraestructuras de TIC	Núm. total de actuaciones en el interior de municipios espacios protegidos y lugares NATURA 2000	**Núm.**	**Núm. de proyectos** por municipios de actuación
4	**16**	**Servicios ferroviarios**	**Núm. de proyectos que incluyen medidas ambientales**	**Núm.**	**Núm. de proyectos que incluyen medidas ambientales**
4	**20**	**Autopistas**	**Núm. de proyectos que incluyen medidas ambientales**	**Núm.**	**Núm. de proyectos que incluyen medidas ambientales**
4	**20**	**Autopistas**	**Núm. de proyectos de carácter medioambiental**	**Núm.**	**Núm. de proyectos que incluyen medidas ambientales**
4	**23**	**Carreteras regionales/locales**	**Núm. de proyectos de carácter medioambiental**	**Núm.**	**Núm. de proyectos de carácter medioambiental**
4	**23**	**Carreteras regionales/locales**	**Núm. de proyectos que incluyen medidas ambientales**	**Núm.**	**Núm. de proyectos que incluyen medidas ambientales**
4	**30**	**Puertos**	**Actuaciones desarrolladas en puertos en municipios Red Natura 2000**	**Núm.**	**Actuaciones desarrolladas en puertos** por municipios de actuación
4	**40**	**Energía renovable: solar**	**Potencia instalada (energía solar)**	**Kw**	**Potencia instalada**
4	**40**	**Energía renovable: solar**	**Núm. de proyectos (energía solar)**	**Núm.**	**Núm. de proyectos**
4	**41**	**Energía renovable: biomasa**	**Potencia instalada kw (biomasa)**	**Kw**	**Potencia instalada**

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

4	**41**	**Energía renovable: biomasa**	**Número de proyectos (biomasa)**	**Núm.**	**Núm. de proyectos**
4	43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Inversión (€) destinada a la mejora de la eficiencia energética	€	Inversión (€) actuaciones certificadas
4	**43**	**Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética**	**Número de proyectos destinados a la mejora de la eficiencia energética**	**Núm.**	**Núm. de proyectos**
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	**Cantidad de residuos urbanos gestionados en plantas de recuperación y compostaje (Instalaciones de tratamiento)**	t/año	**Cantidad (t/año) de residuos urbanos gestionados en plantas de recuperación y compostaje**
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	**Cantidad de residuos urbanos gestionados en plantas de clasificación (Instalaciones de tratamiento)**	t/año	**Cantidad (t/año) de residuos urbanos gestionados en plantas de clasificación**
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	**Cantidad de residuos urbanos gestionados en estaciones de transferencia (Instalaciones de gestión)**	t/año	**Cantidad (t/año) de residuos urbanos gestionados en estaciones de transferencia**
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	**Cantidad de residuos urbanos gestionados en puntos limpios y centros de acondicionamiento (Instalaciones de gestión)**	t/año	**Cantidad (t/año) de residuos urbanos gestionados en puntos limpios y centros de acondicionamiento**
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	**Plantas de recuperación y compostaje (Instalaciones de tratamiento)**	Núm.	**Núm. de plantas de recuperación y compostaje**
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	**Plantas de clasificación (Instalaciones de tratamiento)**	Núm.	**Núm. de plantas de clasificación**
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	**Estaciones de transferencia (Instalaciones de**	Núm.	**Núm. de estaciones de transferencia**

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

			gestión)		
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Puntos limpios y centros de acondicionamiento (Instalaciones de gestión)	Núm.	Núm. de puntos limpios y centros de acondicionamiento
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Sellado de vertederos (gestión integral de residuos)	Núm.	Sellado de vertederos
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Sellado de vertederos (gestión integral de residuos)	m^2/año	Sellado de vertederos
3	44		Consultoría y asistencia/estudios	Núm.	Consultoría y asistencia/estudios (Núm)
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Inversión € (gestión integral de residuos)	€	Inversión (€) actuaciones certificadas
3	**45**	**Gestión y distribución del agua (potable)**	**Redes de abastecimiento mejoradas**	**Km**	**Redes de abastecimiento mejoradas**
3	**45**	**Gestión y distribución del agua (potable)**	**Desaladoras creadas**	**Núm.**	**Desaladoras creadas**
3	**45**	**Gestión y distribución del agua (potable)**	**Población adicional servida por proyectos de abastecimiento de agua**	**Núm.**	**Población adicional servida por proyectos de abastecimiento de agua**
3	**45**	**Gestión y distribución del agua (potable)**	**Redes de abastecimiento creadas**	**Km**	**Redes de abastecimiento creadas**
3	**46**	**Saneamiento y depuración de aguas residuales**	**Plantas depuradoras construidas**	**Núm.**	**Plantas depuradoras construidas**
3	**46**	**Saneamiento y depuración de aguas residuales**	**Volumen de aguas residuales tratadas y depuradas**	**m^3/día**	**Volumen de aguas residuales tratadas y depuradas**
3	**46**	**Saneamiento y depuración de aguas residuales**	**Redes de saneamiento mejoradas**	**Km**	**Redes de saneamiento mejoradas**
3	**46**	**Saneamiento y depuración de aguas residuales**	**Redes de saneamiento creadas**	**Km**	**Redes de saneamiento creadas**

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

3	46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Población adicional servida por proyectos de depuración de aguas	Núm.	Población adicional servida por proyectos de depuración de aguas
3	47	Calidad del aire	Núm. de proyectos de mejora de la calidad del aire	Núm.	Núm. de proyectos de mejora de la calidad del aire
3	47	Calidad del aire	Núm. de instalaciones de control de calidad del aire	Núm.	Número de instalaciones de control de calidad del aire
3	48	Prevención, control y reducción de la contaminación	Instalaciones de control de la calidad ambiental creadas	Núm.	Instalaciones de control de la calidad ambiental creadas
3	48	Prevención, control y reducción de la contaminación	Unidades de control de emisión de contaminantes	Núm.	Unidades de control de emisión de contaminantes
3	48	Prevención, control y reducción de la contaminación	Núm. de proyectos (Prevención y control integrado de la contaminación)	Núm.	Número de proyectos
3	49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático	Núm. de actuaciones para prevenir y mitigar el cambio climático	Núm.	Número de actuaciones para prevenir y mitigar el cambio climático
3	50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Actuaciones destinadas a la recuperación y regeneración del entorno desarrolladas	Núm.	Actuaciones destinadas a la recuperación y regeneración del entorno desarrolladas
3	50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Núm. de proyectos de residuos (suelos contaminados)	Núm.	Número de proyectos de residuos (suelos contaminados)
3	50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Área rehabilitada (ha) (Suelos contaminados)	Ha	Área rehabilitada (ha)
3	51	Promoción y protección de la biodiversidad 8incluyendo red Natura 2000)	Superficie afectada en zonas de Red Natura 2000	Ha	Superficie afectada en zonas de Red Natura 2000

3	**51**	**Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo red Natura 2000)**	**Actuaciones desarrolladas en Red natura 2000**	**Núm.**	**Actuaciones desarrolladas en Red natura 2000**
3	**53**	**Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)**	**Superficie restaurada con vegetación autóctona (ha)**	**Ha**	**Superficie reforestada o afectada por actuaciones de prevención, protección y regeneración**
3	**53**	**Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)**	**Estudios destinados a la prevención de riesgos**	**Núm.**	**Estudios destinados a la prevención de riesgos**
3	53	Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)	Longitud de áreas y de fajas cortafuegos (km)	Km	Longitud de áreas y de fajas cortafuegos (km)
3	**54**	**Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)**	**Núm. de proyectos**	**Núm.**	**Núm. de proyectos**
3	54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)	Superficie forestada con especies autóctonas a escala local (ha)	Ha	Superficie forestada con especies autóctonas a escala local (ha)
3	**55**	**Promoción de actividades naturales**	**Núm. de proyectos (fomento de la riqueza natural)**	**Núm.**	**Núm. de proyectos**
5	**58**	**Protección y preservación del patrimonio cultural**	**Núm. de proyectos de carácter medioambiental**	**Núm.**	**Núm. de proyectos de carácter medioambiental**
5	**58**	**Protección y preservación del patrimonio cultural**	**Núm. de proyectos en conservación del patrimonio cultural**	**Núm.**	**Núm. de proyectos**

... Indicadores Operativos de Impacto Ambiental para el seguimiento espacial de las actuaciones a través de su incorporación a un Sistema de Información Geográfica (SIG)

Observando el principio de optimizar las peticiones de información a los gestores, se toman como punto de partida los Indicadores Operativos del Programa y el cuadro general de IO de IA de la Memoria Ambiental. Sobre esta base, se ha analizado cuáles pueden constituir un soporte adecuado para su georeferenciación y, que a su vez, estén relacionados con las actuaciones y categorías del gasto del programa. El sistema para el seguimiento espacial de las actuaciones comprende dos niveles de análisis: Primer nivel SIG y Segundo nivel SIG.

... Indicadores para el seguimiento espacial de las actuaciones: Primer nivel SIG

El Primer nivel SIG comprende el subconjunto de indicadores que son soporte de la información y parámetros necesarios para la representación espacial/geográfica de las actuaciones cofinanciadas. En síntesis, este primer nivel SIG sólo contempla la representación de las actuaciones sobre un mapa, no se superponen capas de información.

Se aplica el criterio de que, al menos, se establezca un parámetro de georeferenciación asociado a cada una de las Categorías de Gasto con seguimiento ambiental que gestiona la Junta de Andalucía. Este subconjunto de indicadores constituye una selección de los IO de IA ya definidos para el seguimiento cuantitativo a los que se les añade una exigencia adicional, al requerirse la referencia espacial/territorial donde se desarrollan las actuaciones. Concretamente, estas exigencias de referenciación espacial se limitan al detalle de las actuaciones a los niveles provincial y municipal. La tabla 8 contiene este subconjunto, que se corresponde con un total de 32 indicadores, de los cuales 19 son Indicadores Operativos del Programa, 6 proceden de la Memoria Ambiental y 7 indicadores nuevos, procedentes del consenso con el organismo gestor de la Categorías de Gasto (CG 44), de modificaciones de indicadores de la Memoria Ambiental (indicador de la CG 1.10) y modificaciones de indicadores operativos del programa (indicador de la CG 4.30). La tabla 8 detalla, igualmente, la unidad espacial/territorial a la que va referida la información cuantitativa de los indicadores seleccionados, cuya información debe ser suministrada adicionalmente por los gestores al desarrollar las actuaciones cofinanciadas asociadas a estas Categorías de Gasto.

Tabla 8: Indicadores para el seguimiento espacial de las actuaciones a primer nivel SIG de las actuaciones cofinanciadas por el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

TOTAL INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO ESPACIAL A 1ER NIVEL	32

Leyenda:
IO: Son Indicadores Operativos del Programa
NI: Nuevo Indicador
MA: Son indicadores de la Memoria Ambiental

Eje PO	CG	Denominación CG	Denominación Indicador	UNIDAD ESPACIAL/TERRITORIAL	Origen del Indicador
1	1	Actividades de I+D en centros de investigación	Inversión en investigación centrada en temática ambiental (€)	Provincial	MA
1	10	Infraestructuras de TIC	Número total de actuaciones en el interior (de municipios) en espacios protegidos y lugares NATURA 2000	Municipal	NI
2	6	Ayudas a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente (también en eje 2)	Inversión en Pymes fomento producción sostenible (€)	Provincial	MA
2	6	Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente	Número de empresas beneficiadas	Provincial	IO
2	8	Otras inversiones en empresas	(%) Proyectos de carácter exclusivamente ambiental respecto al total	Provincial	MA
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Plantas de recuperación y compostaje (Instalaciones de tratamiento) (Núm.)	Provincial	NI
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Plantas de clasificación (Instalaciones de tratamiento) (Núm.)	Provincial	NI
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Estaciones de transferencia (Instalaciones de gestión) (Núm.)	Provincial	NI
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Puntos limpios y centros de acondicionamiento (Instalaciones de gestión) (Núm.)	Provincial	NI
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Sellado de vertederos (gestión integral de residuos) (Núm.)	Provincial	NI
3	44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Inversión € (gestión integral de residuos)	Provincial	MA
3	45	Gestión y distribución del agua (potable)	Desaladoras creadas (Núm.)	Provincial	IO
3	46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Plantas depuradoras construidas (Núm.)	Municipal	IO

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Eje PO	CG	Denominación CG	Denominación Indicador	UNIDAD ESPACIAL/TERRITORIAL	Origen del Indicador
3	46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Redes de saneamiento mejoradas (Kim.)	Municipal	IO
3	46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Redes de saneamiento creadas (Km.)	Municipal	IO
3	47	Calidad del aire	Número de instalaciones de control de calidad del aire	Provincial	IO
3	48	Prevención, control y reducción de la contaminación	Instalaciones de control de la calidad ambiental creadas (Núm.)	Provincial	IO
3	48	Prevención, control y reducción de la contaminación	Unidades de control de emisión de contaminantes (Núm.)	Provincial	IO
3	48	Prevención, control y reducción de la contaminación	Número de proyectos (Prevención y control integrado de la contaminación)	Provincial	IO
3	49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático	Número de actuaciones para prevenir y mitigar el cambio climático	Municipal/ Provincial	IO
3	50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Actuaciones destinadas a la recuperación y regeneración del entorno desarrolladas (Núm.)	Municipal	IO
3	50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Número de proyectos de residuos (suelos contaminados)	Municipal	IO
3	51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo red Natura 2000)	Actuaciones desarrolladas en Red natura 2000 (Núm.)	Municipal	IO
3	53	Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)	Superficie restaurada con vegetación autóctona (ha)	Municipal	MA
3	54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)	Superficie forestada con especies autóctonas a escala local y no autóctonas (ha)	Municipal	MA
3	55	Promoción de actividades naturales	Número de proyectos (fomento de la riqueza natural)	Municipal	IO
4	23	Carreteras regionales/locales	Número de proyectos de carácter medioambiental	Provincial	IO
4	30	Puertos	Actuaciones desarrolladas en puertos (en municipios Red Natura 2000) (Núm.)	Municipal	NI
4	40	Energía renovable: solar	Número de proyectos (energía solar)	Municipal	IO
4	41	Energía renovable: biomasa	Número de proyectos (biomasa)	Municipal	IO
4	43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Número de actuaciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética	Municipal	IO
5	58	Protección y preservación del patrimonio cultural	Número de proyectos de carácter medioambiental	Municipal	IO

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

... Indicadores para el seguimiento espacial de las actuaciones: Segundo nivel SIG

El segundo nivel SIG comprende el subconjunto de indicadores que son soporte de la información y parámetros necesarios para la evaluación territorial y del impacto ambiental y paisajístico de las actuaciones cofinanciadas.

Este segundo nivel implica la superposición de capas de información, ambiental en este caso, y no es aplicable a todas las Categorías de Gasto debido a la propia naturaleza de las actuaciones. Concretamente son 9 CG las sujetas a este nivel de análisis**1**. La tabla 9 contiene este subconjunto, que se corresponde con un total de 11 indicadores, de los cuales 4 son Indicadores Operativos del Programa, 2 proceden de la Memoria Ambiental y 5 de modificaciones de indicadores de la Memoria Ambiental. La tabla 9 también contiene el parámetro de información geográfica que deben suministrar los gestores al desarrollar las actuaciones cofinanciadas asociadas a estas Categorías de Gasto.

Las capas de información ambiental contendrán, al menos, la superposición de las actuaciones sobre el territorio en:

- Áreas protegidas o propuestas para su protección (Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, Humedales, ZEPA, ZIAE, etc.)
- Distribución de especies amenazadas y hábitat de interés comunitario.
- Elementos fisiográficos y patrimoniales (red hidrográfica, montes públicos, vías pecuarias, etc.)

[1] CG 16: Ferrocarriles; CG 20: Autopistas; CG 23: Carreteras regionales/locales; CG 33: Electricidad; CG 35: Gas natural; CG 45: Gestión y distribución de agua potable; CG 50: Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados; CG 51: Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo Red Natura 2000); CG 53: Prevención de riesgos (lucha contra incendios forestales)

Tabla 9: Indicadores para el seguimiento espacial de las actuaciones a segundo nivel SIG de las actuaciones cofinanciadas por el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

TOTAL INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO ESPACIAL A 2DO NIVEL	11

Leyenda: IO: Son Indicadores Operativos del Programa
NI: Nuevo Indicador
MA: Son indicadores de la Memoria Ambiental

Eje PO	CG	Denominación CG	Denominación Indicador	PARÁMETRO	Origen del indicador
3	45	Gestión y distribución del agua (potable)	Redes de abastecimiento mejoradas (Km.)	Trazada	IO
3	45	Gestión y distribución del agua (potable)	Redes de abastecimiento creadas (Km.)	Trazada	IO
3	50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Longitud (km) de cauce fluvial restaurada con criterios ecológicos (suelos contaminados)	Trazada	MA
3	50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Área rehabilitada (ha) (Suelos contaminados)	Municipal	IO
3	51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo red Natura 2000)	Superficie afectada en zonas de Red Natura 2000 (ha)	Municipal	IO
3	53	Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)	Longitud de áreas y de fajas cortafuegos (km)	Municipal	MA
4	16	Ferrocarriles	Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés (Red Natura 2000)	Trazada	NI
4	20	Autopistas y autovías	Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés (Red Natura 2000)	Trazada	NI
4	23	Carreteras regionales/locales	Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés (Red Natura 2000)	Trazada	NI
4	33	Electricidad	Kilómetros de tendidos eléctricos (de nueva proyección que discurren por ZEPA)	Trazada	NI
4	35	Gas Natural	Kilómetros de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés (Red Natura 2000)	Trazada	NI

... gestores de Categorías de Gasto sometidas a las medidas de seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

Como se ha expuesto, los organismos responsables de suministrar la información para el seguimiento ambiental, cuantitativo y espacial, y de las actuaciones cofinanciadas son los centros directivos gestores de Categorías de Gasto que dispongan de IO de IA.

Un total de 28 centros directivos de nueve Consejerías de la Junta de Andalucía son competentes en la ejecución de actuaciones asociadas a las Categorías de Gasto FEDER-A sometidas a las medidas de control ambiental. La tabla 10 contiene una descripción de los centros de centros directivos gestores de Categorías de Gasto sometidas a las medidas de control ambiental. La información se presenta agrupada por Eje, Categorías de Gasto e IO de IA asociado.

La información desagregada por Consejerías es la siguiente.

	Núm. CCDD	Núm. CG
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	**6**	**8**

Eje	CG	Denominación CG	Entidad instrumental	Centro Directivo
1	**1**	Actividades de I+DT en centros de investigación		D.G. de Investigación, Tecnología y Empresa
1	**10**	Infraestructuras de TIC		D.G. de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información
2	**8**	Otras inversiones en empresas		S.G. de Desarrollo Industrial y Energético
2	**8**	Otras inversiones en empresas	Agencia de Innovación y Desarrollo	Secretaría General
4	**33**	Electricidad		D.G. de Industria, Energía y Minas
4	**35**	Gas Natural		D.G. de Industria, Energía y Minas
4	**40**	Energía renovable: solar		D.G. de Industria, Energía y Minas
4	**40**	Energía renovable: solar	Agencia Andaluza de la Energía	Dirección
4	**41**	Energía renovable: biomasa		D.G. de Industria, Energía y Minas
4	**41**	Energía renovable: biomasa	Agencia Andaluza de la Energía	Dirección
4	**43**	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética		D.G. de Industria, Energía y Minas
4	**43**	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Agencia Andaluza de la Energía	Dirección

	Núm. CCDD	Núm. CG
Consejería de Agricultura y Pesca	**2**	**2**

Eje	CG	Denominación CG	Consejería	Entidad instrumental	Centro Directivo
1	**1**	Actividades de I+DT en centros de investigación	Consejería de Agricultura y Pesca	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y de la Producción Ecológica	Dirección
5	**58**	Protección y preservación del patrimonio cultural	Consejería de Agricultura y Pesca		D.G. de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

	Núm. CCDD	Núm. CG
Consejería de Cultura	**3**	**2**

Eje	CG	Denominación CG	Entidad instrumental	Centro Directivo
2	**8**	Otras inversiones en empresas		S.G. Técnica
2	**8**	Otras inversiones en empresas	Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	Dirección
5	**58**	Protección y preservación del patrimonio cultural		D.G. de Bienes Culturales
5	**58**	Protección y preservación del patrimonio cultural	Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	Dirección

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

	Núm. CCDD	Núm. CG
Consejería de Igualdad y Binestar Social	**1**	**1**

Eje	CG	Denominación CG	Entidad instrumental	Centro Directivo
2	**8**	Otras inversiones en empresas	Instituto Andaluz de la Mujer	Dirección

	Núm. CCDD	Núm. CG
Consejería de Economía y Hacienda	**1**	**1**

Eje	CG	Denominación CG	Consejería	Entidad instrumental	Centro Directivo
2	**8**	Otras inversiones en empresas	Consejería de Economía y Hacienda	Extenda	Dirección

	Núm. CCDD	Núm. CG
Consejería de Vivienda	**1**	**1**

Eje	CG	Denominación CG	Consejería	Entidad instrumental	Centro Directivo
5	**58**	Protección y preservación del patrimonio cultural	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio		D.G. de Vivienda y Arquitectura

	Núm. CCDD	Núm. CG
Consejería de Medio Ambiente	**9**	**13**

Eje	CG	Denominación CG	Entidad instrumental	Centro Directivo
1	**1**	Actividades de I+DT en centros de investigación		D.G. de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental
1	**1**	Actividades de I+DT en centros de investigación	Agencia Andaluza del Agua	D.G. de Planificación y Participación
2	**6**	Ayudas a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente		D.G. de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental
2	**6**	Ayudas a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente		D.G. de Prevención y Calidad Ambiental
3	**44**	Gestión integral residuos urbanos e industriales		D.G. de Prevención y Calidad Ambiental
3	**45**	Gestión y distribución del agua (potable)	Agencia Andaluza del Agua	Dirección gerencia
3	**45**	Gestión y distribución del agua (potable)	Agencia Andaluza del Agua	**D.G. de Planificación y Participación**
3	**46**	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Agencia Andaluza del Agua	Dirección gerencia
3	**46**	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Agencia Andaluza del Agua	**D.G. de Planificación y Participación**
3	**47**	Calidad del aire		D.G. de Prevención y Calidad Ambiental
3	**48**	Prevención, control y reducción de la contaminación		D.G. de Prevención y Calidad Ambiental
3	**49**	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático		S.G. de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental
3	**49**	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático		**D.G. de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano**
3	**50**	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados		D.G. de Prevención y Calidad Ambiental

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Eje	CG	Denominación CG	Entidad instrumental	Centro Directivo
3	**51**	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo red Natura 2000)		S.G. de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental
3	**51**	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo red Natura 2000)		D.G. de Gestión del Medio Natural
3	**51**	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo red Natura 2000)		D.G. de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales
3	**51**	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo red Natura 2000)		**S.G. Técnica**
3	**53**	Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)		D.G. de Gestión del Medio Natural
3	**53**	Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)	Agencia Andaluza del Agua	D.G. de Planificación y Participación
3	**54**	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)		D.G. de Gestión del Medio Natural
3	**54**	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)		**D.G. de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental**
3	**54**	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)		S.G. de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental
3	**55**	Promoción de actividades naturales		D.G. de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental
3	**55**	Promoción de actividades naturales		D.G. de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales
3	**55**	Promoción de actividades naturales		**S.G. Técnica**

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

	Núm. CCDD	Núm. CG
Consejería de Obras Públicas y Transportes	**3**	**5**

Eje	CG	Denominación CG	Entidad instrumental	Centro Directivo
1	**1**	Actividades de I+DT en centros de investigación		D.G. de Planificación y Sostenibilidad
1	**1**	Actividades de I+DT en centros de investigación		D.G. de Transportes y Movilidad
1	**1**	Actividades de I+DT en centros de investigación		D.G. de Infraestructuras Viarias
4	**16**	Servicios ferroviarios		**D.G. de Planificación y Sostenibilidad**
4	**16**	Servicios ferroviarios		D.G. de Transportes y Movilidad
4	**20**	Autopistas		**D.G. de Planificación y Sostenibilidad**
4	**20**	Autopistas		D.G. de Infraestructuras Viarias
4	**23**	Carreteras regionales/locales		**D.G. de Planificación y Sostenibilidad**
4	**23**	Carreteras regionales/locales		D.G. de Infraestructuras Viarias
4	**30**	Puertos		**D.G. de Planificación y Sostenibilidad**
4	**30**	Puertos		D.G. De Transportes y Movilidad

	Núm. CCDD	Núm. CG
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	**2**	**1**

Eje	CG	Denominación CG	Entidad instrumental	Centro Directivo
2	**8**	Otras inversiones en empresas		D.G. de Promoción y Comercialización Turística
2	**8**	Otras inversiones en empresas		D.G. de Comercio

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Tabla 10: Centros directivos gestores de Categorías de Gasto sometidas a medidas de control ambiental en la Junta de Andalucía

CG	Denominación CG	Denominación Indicador	Consejería	Entidad instrumental	Centro Directivo	Nº CCDD por CG
1	Actividades de I+DT en centros de investigación	Inversión en investigación centrada en temática ambiental, Número de proyectos de carácter medioambiental	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		D.G. de Investigación, Tecnología y Empresa	7
1	Actividades de I+DT en centros de investigación		Consejería de Obras Públicas y Transportes		D.G. de Planificación y Sostenibilidad	
1	Actividades de I+DT en centros de investigación		Consejería de Obras Públicas y Transportes		D.G. de Transportes y Movilidad	
1	Actividades de I+DT en centros de investigación		Consejería de Obras Públicas y Transportes		D.G. de Infraestructuras Viarias	
1	Actividades de I+DT en centros de investigación		Consejería de Medio Ambiente		D.G. de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental	
1	Actividades de I+DT en centros de investigación		Consejería de Medio Ambiente	Agencia Andaluza del Agua	D.G. de Planificación y Participación	
1	Actividades de I+DT en centros de investigación		Consejería de Agricultura y Pesca	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y de la Producción Ecológica	Dirección	
10	Infraestructuras de TIC	Número total de actuaciones en el interior (de municipios) en espacios protegidos y lugares NATURA 2000	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		D.G. de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información	1

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

CG	Denominación CG	Denominación Indicador	Consejería	Entidad instrumental	Centro Directivo	Nº CCDD por CG
6	Ayudas a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente	Inversión en Pymes fomento producción sostenible, Número de proyectos de carácter medioambiental, Nº de empresas beneficiadas, Inversión privada inducida	Consejería de Medio Ambiente		D.G. de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental	2
6	Ayudas a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente		Consejería de Medio Ambiente		D.G. de Prevención y Calidad Ambiental	
8	Otras inversiones en empresas	(%) Inversión en proyectos de carácter exclusivamente ambiental, (%) Proyectos de carácter exclusivamente ambiental respecto al total, Empresas beneficiadas que cuentan con Sistemas de Gestión Medioambiental certificado ISO 14001 y/o EMAS	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		S.G. de Desarrollo Industrial y Energético	8
8	Otras inversiones en empresas		Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	Agencia de Innovación y Desarrollo	Secretaría General	
8	Otras inversiones en empresas		Consejería de Turismo, Comercio y Deporte		D.G. de Promoción y Comercialización Turística	
8	Otras inversiones en empresas		Consejería de Turismo, Comercio y Deporte		D.G. de Comercio	
8	Otras inversiones en empresas		Consejería de Cultura		S.G. Técnica	
8	Otras inversiones en empresas		Consejería de Cultura	Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	Dirección	
8	Otras inversiones en empresas		Consejería de Igualdad y Bienestar Social	Instituto Andaluz de la Mujer	Dirección	

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

CG	Denominación CG	Denominación Indicador	Consejería	Entidad instrumental	Centro Directivo	Nº CCDD por CG
8	Otras inversiones en empresas		Consejería de Economía y Hacienda	Extenda	Dirección	
44	Gestión integral residuos urbanos e industriales	Cantidad de residuos urbanos gestionados en plantas de recuperación y compostaje (Instalaciones de tratamiento), Cantidad de residuos urbanos gestionados en plantas de clasificación (Instalaciones de tratamiento), Cantidad de residuos urbanos gestionados en estaciones de transferencia (Instalaciones de gestión), Cantidad de residuos urbanos gestionados en puntos limpios y centros de acondicionamiento (Instalaciones de gestión), Plantas de recuperación y compostaje (Instalaciones de tratamiento), Plantas de clasificación (Instalaciones de tratamiento), Estaciones de transferencia (Instalaciones de gestión), Sellado de vertederos (gestión integral de residuos), Puntos limpios y centros de acondicionamiento (Instalaciones de gestión), Sellado de vertederos (gestión integral de residuos), Consultoría y asistencia/estudios, Inversión € (gestión integral de residuos)	Consejería de Medio Ambiente		D.G. de Prevención y Calidad Ambiental	**1**
45	Gestión y distribución del agua (potable)	Redes de abastecimiento mejoradas, Desaladoras creadas, Población adicional servida por proyectos de abastecimiento de agua, Redes de abastecimiento creadas	Consejería de Medio Ambiente	Agencia Andaluza del Agua	Dirección gerencia	**2**
45	Gestión y distribución del agua (potable)		Consejería de Medio Ambiente	Agencia Andaluza del Agua	**D.G. de Planificación y Participación**	

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

CG	Denominación CG	Denominación Indicador	Consejería	Entidad instrumental	Centro Directivo	Nº CCDD por CG
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Plantas depuradoras construidas, Volumen de aguas residuales tratadas y depuradas, Redes de saneamiento mejoradas, Población adicional servida por proyectos de depuración de aguas, Redes de saneamiento creadas	Consejería de Medio Ambiente	Agencia Andaluza del Agua	Dirección gerencia	**2**
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales		Consejería de Medio Ambiente	Agencia Andaluza del Agua	**D.G. de Planificación y Participación**	
47	Calidad del aire	Número de proyectos de mejora de la calidad del aire, Número de instalaciones de control de calidad del aire	Consejería de Medio Ambiente		D.G. de Prevención y Calidad Ambiental	**1**
48	Prevención, control y reducción de la contaminación	Instalaciones de control de la calidad ambiental creadas, Unidades de control de emisión de contaminantes, Número de proyectos (Prevención y control integrado de la contaminación)	Consejería de Medio Ambiente		D.G. de Prevención y Calidad Ambiental	**1**
49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático	Número de actuaciones para prevenir y mitigar el cambio climático	Consejería de Medio Ambiente		S.G. de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental	**2**
49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático		Consejería de Medio Ambiente		**D.G. de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano**	
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Actuaciones destinadas a la recuperación y regeneración del entorno desarrolladas, Número de proyectos de residuos (suelos contaminados), Área rehabilitada (ha) (Suelos contaminados)	Consejería de Medio Ambiente		D.G. de Prevención y Calidad Ambiental	**1**

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

CG	Denominación CG	Denominación Indicador	Consejería	Entidad instrumental	Centro Directivo	Nº CCDD por CG
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo red Natura 2000)	Superficie afectada en zonas de Red Natura 2000, Actuaciones desarrolladas en Red natura 2000	Consejería de Medio Ambiente		S.G. de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental	**4**
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo red Natura 2000)		Consejería de Medio Ambiente		D.G. de Gestión del Medio Natural	
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo red Natura 2000)		Consejería de Medio Ambiente		D.G. de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales	
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo red Natura 2000)		Consejería de Medio Ambiente		**S.G. Técnica**	
53	Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)	Superficie restaurada con vegetación autóctona (ha), Estudios destinados a la prevención de riesgos, Longitud de áreas y de fajas cortafuegos (km)	Consejería de Medio Ambiente		D.G. de Gestión del Medio Natural	**2**
53	Prevención de riesgos (Lucha contra incendios forestales)		Consejería de Medio Ambiente	Agencia Andaluza del Agua	D.G. de Planificación y Participación	
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)	Número de proyectos, Superficie forestada con especies autóctonas a escala local y no autóctonas (ha)	Consejería de Medio Ambiente		D.G. de Gestión del Medio Natural	**2**
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)		Consejería de Medio Ambiente		**D.G. de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental**	
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)		Consejería de Medio Ambiente		S.G. de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental	

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

CG	Denominación CG	Denominación Indicador	Consejería	Entidad instrumental	Centro Directivo	Nº CCDD por CG
55	Promoción de actividades naturales	Número de proyectos (fomento de la riqueza natural)	Consejería de Medio Ambiente		D.G. de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental	**3**
55	Promoción de actividades naturales		Consejería de Medio Ambiente		D.G. de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales	
55	Promoción de actividades naturales		Consejería de Medio Ambiente		**S.G. Técnica**	
16	Servicios ferroviarios	Número de proyectos que incluyen medidas ambientales	Consejería de Obras Públicas y Transportes		**D.G. de Planificación y Sostenibilidad**	**2**
16	Servicios ferroviarios		Consejería de Obras Públicas y Transportes		D.G. de Transportes y Movilidad	
20	Autopistas	Número de proyectos que incluyen medidas ambientales, Número de proyectos de carácter medioambiental	Consejería de Obras Públicas y Transportes		**D.G. de Planificación y Sostenibilidad**	**2**
20	Autopistas		Consejería de Obras Públicas y Transportes		D.G. de Infraestrcuturas Viarias	
23	Carreteras regionales/locales	Número de proyectos de carácter medioambiental, Número de proyectos que incluyen medidas ambientales	Consejería de Obras Públicas y Transportes		**D.G. de Planificación y Sostenibilidad**	**2**
23	Carreteras regionales/locales		Consejería de Obras Públicas y Transportes		D.G. de Infraestrcuturas Viarias	

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

CG	Denominación CG	Denominación Indicador	Consejería	Entidad instrumental	Centro Directivo	Nº CCDD por CG
30	Puertos	Actuaciones desarrolladas en puertos (en municipios Red Natura 2000)	Consejería de Obras Públicas y Transportes		**D.G. de Planificación y Sostenibilidad**	**2**
30	Puertos		Consejería de Obras Públicas y Transportes		D.G. De Transportes y Movilidad	
33	Electricidad	Kilómetros de tendidos eléctricos (de nueva proyección que discurren por ZEPA)	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		D.G. de Industria, Energía y Minas	**1**
35	Gas Natural	Kilómetros de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés (Red Natura 2000)	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		D.G. de Industria, Energía y Minas	**1**
40	Energía renovable: solar	Potencia instalada (energía solar), Número de proyectos (energía solar)	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		D.G. de Industria, Energía y Minas	**2**
40	Energía renovable: solar		Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	Agencia Andaluza de la Energía	Dirección	
41	Energía renovable: biomasa	Potencia instalada kw (biomasa), Número de proyectos (biomasa)	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		D.G. de Industria, Energía y Minas	**2**
41	Energía renovable: biomasa		Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	Agencia Andaluza de la Energía	Dirección	

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

CG	Denominación CG	Denominación Indicador	Consejería	Entidad instrumental	Centro Directivo	Nº CCDD por CG
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Inversión (€) destinada a la mejora de la eficiencia energética, Número de actuaciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		D.G. de Industria, Energía y Minas	**2**
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética		Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	Agencia Andaluza de la Energía	Dirección	
58	Protección y preservación del patrimonio cultural	Número de proyectos de carácter medioambiental, Número de actuaciones en conservación del patrimonio cultural	Consejería de Cultura		D.G. de Bienes Culturales	**4**
58	Protección y preservación del patrimonio cultural		Consejería de Cultura	Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	Dirección	
58	Protección y preservación del patrimonio cultural		Consejería de Agricultura y Pesca		D.G. de Desarrollo Sostenible del Medio Rural	
58	Protección y preservación del patrimonio cultural		Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio		D.G. de Vivienda y Arquitectura	

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

CAPÍTULO 7: INFORMACIÓN AMBIENTAL EN LOS FORMULARIOS DE FONDOS EUROPEOS Y EN LOS INFORMES ANUALES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

... normativa de aplicación en la gestión y coordinación de las actuaciones cofinanciadas por Fondos Europeos

Los instrumentos financieros comunitarios desempeñan un incuestionable papel en la Comunidad Autónoma andaluza, tanto por su volumen presupuestario como por su contribución a la implementación de la política económica, de desarrollo y de competitividad de la región.

A este papel y envergadura se asocian, también, los imperativos normativos impuestos por la profusa reglamentación europea que elevan los niveles de exigencia sobre los compromisos presupuestarios y una mayor información, física y financiera, de las actuaciones cofinanciadas.

Por todo ello, la DG de Fondos Europeos y Planificación de la CEH, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 14 del Decreto 116/2008 y en calidad de organismo intermedio de los programas operativos del Fondo Social Europeo, Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión ha diseñado los procedimientos que normalizan la numerosa y diversa información a recabar. La tabla 11 resume la normativa de aplicación al PO FEDER-A.

Tabla 11: Normativa de aplicación en la gestión y coordinación del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

Europea Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, *relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999* Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, *por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999* Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 *por el que se fijan las normas de desarrollo para el* Reglamento (CE) nº 1083/2006 *del Consejo.*

Estatal

Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, *por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.*

Autonómica

Orden de 23 de julio de 2008, *por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013*

Instrucción de 2 de enero de 2009 de la DG de Fondos Europeos, *por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008.*

Tabla 12: Actores en la gestión, control y seguimiento de las intervenciones cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 (según Orden de 23 de julio de 2008)

Artículo 3

Autoridad de auditoría: autoridad u organismo público, nacional, regional o local, funcionalmente independiente de las autoridades de gestión y de certificación, designado por el Estado miembro para cada programa operativo y responsable de verificar el funcionamiento efectivo del sistema de gestión y control.

Autoridad de certificación: autoridad u organismo público, nacional, regional o local designado por el Estado miembro a fin de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión.

Autoridad de gestión: una autoridad pública, nacional, regional o local o un organismo público o privado, designado por el Estado miembro para gestionar el programa operativo.

Beneficiario: todo operador, organismo o empresa de carácter público o privado, responsable de iniciar o ejecutar las operaciones. En el ámbito de los regímenes de ayuda a que se refiere el artículo 87 del Tratado CE, se entenderá por beneficiario toda empresa pública o privada que lleve a cabo un proyecto particular y reciba ayuda pública.

Órgano ejecutor: centro directivo, empresa pública o privada, otro ente u organismo responsable de acometer las operaciones y, para los regímenes de ayudas, los organismos designados encargados de concederlas.

Órgano gestor: órgano responsable de la gestión presupuestaria. Coincide con la Unidad Administrativa con facultades de gestión del Sistema Júpiter.

Órgano responsable: órgano titular del programa presupuestario a cuyo cargo se desarrollan actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

... información ambiental en los Formularios Fondos Europeos

Para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con FFEE, se han diseñado unos modelos "Formularios Fondos Europeos", así como unos ficheros en soporte informático, que son de obligada observancia por parte de los órganos gestores y órganos responsables que ejecutan intervenciones con cargo a los FFEE.

En cumplimiento de los criterios establecidos por la Orden de 23 de julio de 2008, la Instrucción de 2 de enero de 2009 de la DG de Fondos Europeos articula los modelos según las fases preceptivas de: presupuesto, gestión y certificación, seguimiento y verificaciones y control. En sus diversas fases de gestión, los modelos dan cuenta del cumplimiento de las políticas comunitarias, entre ellas la normativa ambiental. Estos procedimientos de control y verificación ambiental de las actuaciones cofinanciadas por los FFEE deben entenderse como adicionales a los requerimientos exigidos por el procedimiento de EAE.

En lo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la tabla 13 muestra los modelos que le resultan de aplicación indicando, así mismo, la fase de procedimiento y la necesidad de información ambiental, si procede.

Tabla 13: Formularios de aplicación en la ejecución de fondos del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

Formularios	Denominación	Presupuestación	Gestión y certificación	Seguimiento	Verificaciones y control	Información ambiental
FE01 (I)	Certificación de gastos pagados		✓			
FE01 (II)	Pagos efectuados cofinanciados por fondos europeos		✓			
FE01 (III)	Certificación de gastos pagados		✓			
FE01 (IV)	Importe compromisos por operaciones		✓			
FE01 (V)	Pagos descertificados cofinanciados por Fondos Europeos		✓			
FE01 (VI)	Contratos cofinanciados con Fondos Europeos		✓			
FE02	Cuestionario sobre el respeto de políticas comunitarias de las operaciones financiadas con FEDER y Fondo de Cohesión			✓		✓
FE04	Solicitud de alta de operaciones		✓			✓
FE08	Lista de comprobación de gastos certificados				✓	
FE10	Solicitud de alta de proyecto de inversión	✓				✓
FE11	Solicitud de asociación de gastos a una categoria de gasto/medida europea u operación	✓	✓			✓
FE12	Lista sobre comprobación de operaciones		✓		✓	✓
FE13	Lista de comprobación sobre actuaciones que constituyen ayudas del Estado				✓	✓
FE14 (I)	Lista de comprobación de contratos Real Decreto Legislativo 2/2000 y Ley 48/1998				✓	✓
FE14 (II)	Lista de comprobación de contratos Ley 30/2007 y Ley 31/2007				✓	✓
FE15	Lista de verificación art.13 "in situ"				✓	✓

... Modelo FE02: cuestionario sobre el respeto de las políticas comunitarias de las operaciones financiadas con FEDER Y Fondo de Cohesión

La regulación de este modelo se encuentra contenida en la regla 9 de la Instrucción de 2 de enero de 2009 de la DG de Fondos Europeos en el apartado de seguimiento y debe ser suscrito por la persona titular del órgano gestor de la Categorías de Gasto, o cargo equivalente del órgano ejecutor.

El principal objetivo del modelo FE02 es asegurarse de que todas las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales respetan las políticas comunitarias, independientemente del PO en el que estén encuadradas. Así mismo, es importante que se tenga en cuenta que estos cuestionarios se van a enviar a la Comisión Europea, junto con los informes de seguimiento de las certificaciones de gastos. Es por ello que la información que se proporcione debe ir referida a las mismas operaciones que se incluyen en el informe de certificación. En este punto, también es importante destacar que la información debe remitirse desagregada por operación, no por líneas de pago.

Tabla 14: Operación a los efectos de la Orden de 23 de julio de 2008.

Artículo 3 Operación: todo proyecto o grupo de proyectos seleccionados por la autoridad de gestión de un Programa Operativo o bajo su responsabilidad, conforme a criterios establecidos por el Comité de Seguimiento, ejecutado por uno o varios beneficiarios y que permita alcanzar los objetivos del eje prioritario a que se refiera. Véase el artículo 2.3 del Reglamento (CE) nº 1083/2006

Cada órgano responsable debe cumplimentar el modelo FE02 por cada Categorías de Gasto del PO FEDER-A en la que participe. En sus distintas partes, el modelo FE02 explica el contenido de las cuestiones y la normativa que le resulta de aplicación, en cada caso.

En principio, se deben contestar todas las preguntas que constan en cada una de las páginas del cuestionario, desde las páginas I a VIII, exceptuando aquellas que hacen referencia a políticas que no afectan a la operación en cuestión (Redes Transeuropeas de Transportes, por ejemplo). Sin embargo, los apartados destinados a las políticas de información y publicidad, de medio ambiente e igualdad de oportunidades son de obligada observancia y cumplimentación para todas las operaciones incluidas en las certificaciones anuales.

El modelo estandariza la información necesaria para efectuar el control del respeto de la normativa comunitaria sobre: información y publicidad (FE02 (I)), medio ambiente

(FE02 (II)), contratación pública (FE02 (III)), grandes proyectos (FE02 (IV)), redes transeuropeas de transporte (FE02 (V)), fomento de la igualdad entre hombres y mujeres (FE02 (VI)), política de competencia (FE02 (VII)), complementariedad con otros fondos y otras intervenciones (FE02 (VIII))

La información ambiental exigida es a nivel de operaciones y se refiere, específicamente, al cumplimiento de la siguiente normativa ambiental:

a) La Ley GICA a escala regional y el RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de *Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos* a escala nacional, en lo que respecta a los instrumentos de control y prevención ambiental.

b) La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, *relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres*, en lo que respecta a que las actuaciones cofinanciadas se localicen en algún lugar de la Red Natura.

c) La Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, *relativa a la conservación de las aves silvestres.*

d) Ley orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, *complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.*

Tabla 15: Información ambiental requerida en el modelo FE02 (II)

Información sobre Categoría de Gasto

Programa Operativo	Denominación del órgano gestor	
Fondo	Eje	Código de la Categoría de Gasto
Denominación de la Categoría de Gasto		

Cumplimiento de la normativa ambiental

¿Algunas de las operaciones incluidas en esta Categoría de Gasto precisa algún tipo de instrumento medioambiental de acuerdo con la normativa regional o nacional? Especifique las operaciones y el resultado del control medioambiental

Operaciones* (Código)	S/N	Tipo de instrumento	Resultado	Fecha

¿Hay operaciones que están localizadas en algún lugar de la Red Natura de acuerdo con la relación de los tipos de hábitat naturales incluidos en la Directiva 92/43/CEE presentes en Andalucía?

Operaciones* (Código)	S/N	ZONA LIC	ZONA ZEPA	Declaración de no afección S/N	Fecha

La Comisión Europea reclama a través de sus reglamentos, que: *"Los Estados miembros deberán proporcionar a la Comisión Europea la información pertinente en relación con aquellas operaciones que puedan tener efectos apreciables en el medio ambiente*".

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Ante este requerimiento de carácter genérico, la Instrucción de 2 de enero de 2009 de la DG de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, traslada al formulario aspectos más concretos, y que se consideran de mayor trascendencia en relación a la naturaleza de las operaciones cofinanciadas. Así, el cuestionario de control de cumplimiento de la normativa ambiental se centra en dos ámbitos:

a) el traslado de resultado favorable de aquellas actuaciones cofinanciadas sujetas a los instrumentos de prevención y control ambiental previstos en la Ley GICA.

b) Afección a la Red Natura 2000**.**

Respecto al primer ámbito de control, el órgano gestor de la Categorías de Gasto debe consignar para cada operación si con ella se han desarrollado actuaciones incluidas en las categorías de actividades relacionadas en el anexo I de la Ley GICA, especificando el tipo de instrumento que le resulta de aplicación y el resultado del proceso: obtención de la autorización, calificación o aplicación del proceso de evaluación ambiental. Por último, debe indicarse la fecha de obtención de la autorización, calificación o declaración.

Tabla 16: Instrumentos de prevención y control ambiental, Ley GICA

Son instrumentos de prevención y control ambiental: a) la Autorización Ambiental Integrada (AAI); b) la Autorización Ambiental Unificada (AAU); c) la evaluación ambiental de planes y programas (EAE), d) la calificación ambiental; y e) las autorizaciones de control de la contaminación ambiental. *Artículo 16* **Autorización Ambiental Integrada (AAI)** La AAI se regula en la sección 2ª de la Ley GICA y se define como "*Resolución de la Consejería competente en materia de medio ambiente por la que se permite, a los solos efectos de la protección de medio ambiente y la salud de las personas, y de acuerdo con las medidas recogidas en la misma, explotar la totalidad o parte de las actividades sometidas a dicha autorización conforme a los previsto en esta ley y lo indicado en su anexo I. En dicha resolución se integrarán los pronunciamientos, decisiones y autorizaciones previstos en el artículo 11.1.b) de la ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación, y aquellos otros pronunciamientos y autorizaciones que correspondan a la Consejería competente en materia de medio ambiente y que sean necesarios con carácter previo a la implantación y puesta en marcha de las actividades*". *Artículo 19.2*. **Autorización Ambiental Unificada (AAU)** La AAU se regula en la sección 3ª de la Ley GICA y se define como "Resolución de la Consejería competente en materia de medio ambiente en la que se determina, a los

efectos de la protección del medio ambiente, la viabilidad de la ejecución y las condiciones en que deben realizarse las actuaciones sometidas a dicha autorización conforme los previsto en esta ley y lo indicado en su anexo I. En la autorización ambiental unificada se integrarán todas las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que corresponda a la Consejería competente en materia de medio ambiente y que sean necesarios con carácter previo a la implantación y puesta en marcha de las actuaciones". *Artículo 19.3*.

Ámbitos de aplicación de la AAI y la AAU

La AAI se aplica a las actividades señaladas en el anexo I de la Ley GICA, con la particularidad de que se refieren a proyectos de instalaciones industriales. La AAU comprende un ámbito de aplicación más amplio que la AAI, pues además de contemplar actividades industriales, se aplica a proyectos con incidencia sobre el territorio (actividades mineras, infraestructuras, etc.), incorporando, además, las actividades que no estando incluidas en el anexo I "*puedan afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, cuando así lo decida la Consejería competente en materia de medio ambiente*". *Artículo 27.d)*

Cuando así lo considere la Consejería competente en materia de medio ambiente, la AAU también se extiende a las actividades del anexo I "*que sirvan exclusiva o principalmente para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos que no se utilicen más de dos años*". *Artículo 27.e)*

Por último, también abarca las actividades sometidas a calificación ambiental que afecten a más de un municipio, así como aquellas otras actuaciones que "*por exigencias de la legislación básica estatal deban ser sometidas a evaluación de impacto ambiental*". *Artículos 27.c) y f)*

Calificación ambiental

La calificación ambiental se regula en la sección 5ª de la Ley GICA y se define como "*Informe resultante de la evaluación de los efectos ambientales de las actuaciones sometidas a este instrumento de prevención y control ambiental, que se debe integrar en la licencia municipal*". *Artículo 19.4*

La obtención de una calificación ambiental favorable es requisito imprescindible para obtener la licencia municipal que autoriza el desarrollo de las actividades contenidas en el anexo I, y competente a los entes locales su tramitación y resolución.

Autorizaciones de control de la Contaminación Ambiental

Las Autorizaciones de control de la Contaminación Ambiental se regulan en la sección 6ª de la Ley GICA y se consideran como tales: a) Autorización de emisiones a la

atmósfera; b) Autorización de vertidos a aguas litorales y continentales; c) Autorización de producción de residuos; d) Autorización de gestión de residuos. Estas autorizaciones resultan de aplicación para aquellas actividades, no sometidas a AAI o AAU, que cuentan con una normativa específica.

Los instrumentos: AAI, AAU y calificación ambiental resultan de aplicación a las categorías de actividades relacionadas en el anexo I, así como a sus modificaciones sustanciales o de parte de las mismas.

En el segundo ámbito de control, el órgano gestor de la Categorías de Gasto debe especificar para cada operación si con ella se han desarrollado actuaciones localizadas en espacios de la Red Natura 2000 en Andalucía. La Red Ecológica Europea Natura 2000 se regula, básicamente, a través de la Directiva 92/43/CEE, denominada Directiva Hábitats, y en ella se integran los Lugares de Interés Comunitario (LIC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Las ZEPA, a su vez, se regulan por la Directiva Aves 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres (modificada por la Directiva 97/49/CEE). Los requerimientos de dichas Directivas se han incorporado a nuestro ordenamiento legislativo por medio de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, *del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*.

Todas las actuaciones y proyectos cofinanciados por PO FEDER-A que se localicen en lugares Red Natura 2000 y, en general, por todos los FFEE, deben contar con la declaración de no afección que expide la Consejería competente en materia de medio ambiente, con independencia de que el proyecto tenga la obligación legal de contar con AAU, si la actuación se encuentra entre las incluidas en el anexo I de la Ley GICA. En este caso la declaración de no afección se efectúa una vez que el proyecto cuente con la AAI o la AAU. Si la actuación no estuviera contemplada en el anexo I, de acuerdo con al artículo 27.1.d) de la Ley GICA, la Consejería competente en materia de medio ambiente deberá decidir motivadamente si se somete a AAU o no. Si se decide que el proyecto debe someterse a AAU la declaración de no afección se emite una vez obtenida ésta, como se ha expuesto y; si se decide que el proyecto no está sometido a AAU, la Consejería competente en materia de medio ambiente expide certificado de no afección.

En la declaración de no afección la CMA, como autoridad responsable del seguimiento de los lugares que integran la Red Natura en Andalucía, declara:

A) que el proyecto no es probable que afecte de manera significativa a los lugares Red Natura; o

B) que, una vez evaluado, e implantadas las medidas correctoras necesarias, el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables.

La Red Natura 2000 en Andalucía puede consultarse en el anexo 4.

Figura 1: Procedimiento para proyectos cofinanciados por el PO FEDER de Andalucía 2007-2013 que se localicen en lugares Red Natura 2000

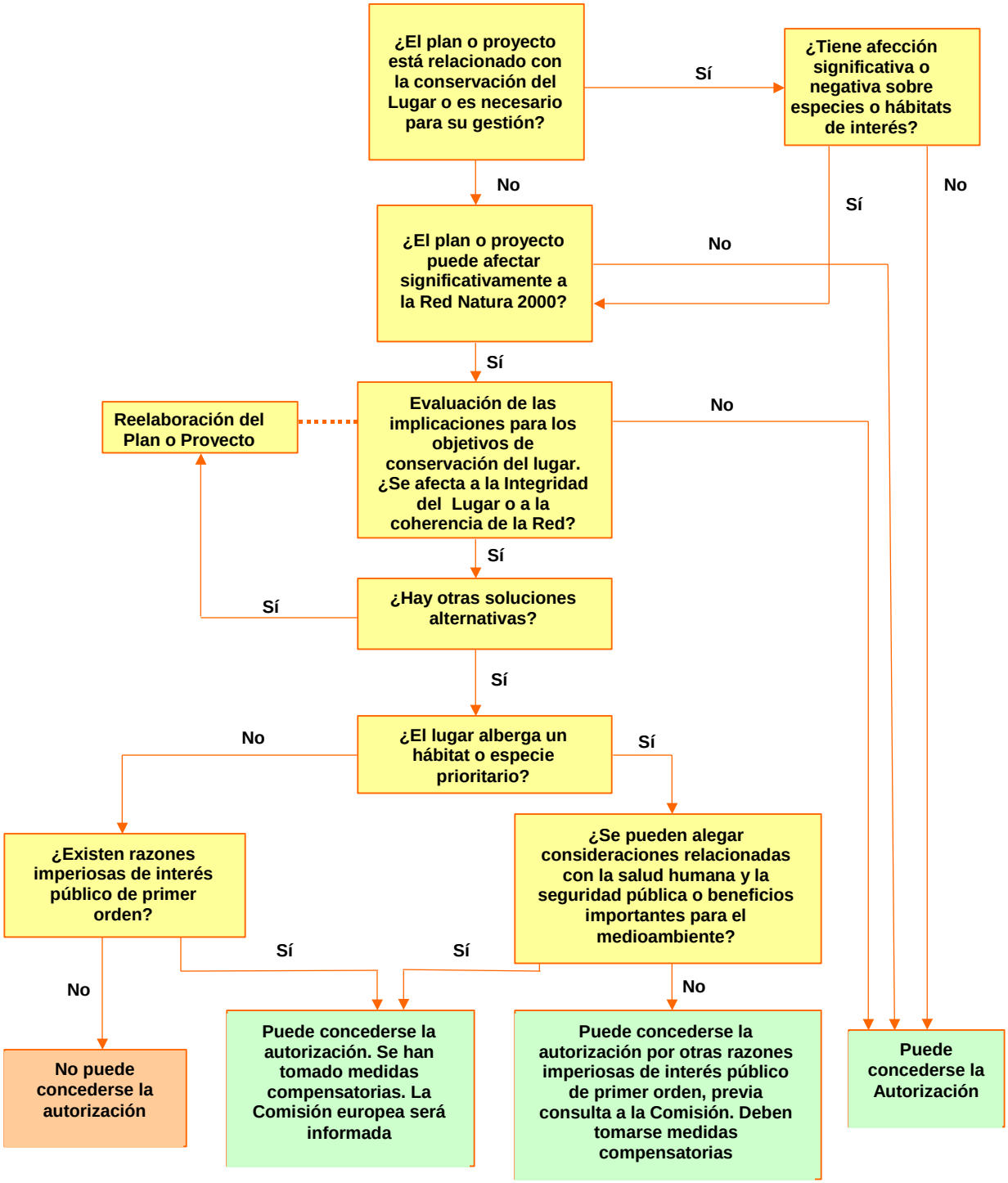

Tabla 17: Contenido del análisis de impacto ambiental para grandes proyectos de inversión en infraestructuras e inversión productiva

Los denominados grandes proyectos se regulan en la sección 2ª del Reglamento (CE) nº 1083/2006 , y por tales se entienden aquellos que sobrepasen los 25 millones de euros, si se refieren a medio ambiente, y los 50 millones de euros si afectan a otros ámbitos. Para acceder a la cofinanciación comunitaria, la Comisión Europea exige una información más detallada entre la que se encuentra un análisis del impacto medioambiental. El cuestionario de solicitud de confirmación de ayudas para grandes proyectos se encuentra tipificado en los anexos XXI y XXI del Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión de 1 de septiembre de 2009 que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de desarrollo del reglamento general.

A ambos cuestionarios debe adjuntarse la declaración de no afección a la Red Natura, junto con el detalle de la siguiente información ambiental:

a. En qué modo el proyecto contribuye al objetivo de sostenibilidad ambiental (política europea sobre cambio climático, lucha contra la pérdida de biodiversidad, etc).

b. En qué modo el proyecto respeta los principios de "acción preventiva" y "reparación de los daños al medio ambiente preferentemente en origen".

c. En qué modo el proyecto respeta el principio de "quien contamina paga".

d. ¿Se ha consultado con las autoridades responsables del medio ambiente? Debe indicarse además, las responsabilidades específicas del departamento ambiental consultado, así como los motivos de no realizar la consulta si ésta no se ha efectuado.

Evaluación de impacto ambiental

e. ¿Se ha concedido la autorización de desarrollo del proyecto?

f. Si el proyecto presentado forma parte de una operación más amplia, la autorización de desarrollo debe referirse solamente al proyecto presentado a la Comisión. Si se requiere más de una autorización de desarrollo, se deberá repetir la información cuantas veces sea necesario.

g. Si la respuesta es afirmativa, ¿en qué fecha?

h. Si la respuesta es negativa, ¿cuándo se presentó la solicitud oficial de autorización de desarrollo?

i. ¿Para qué fecha está prevista la decisión final?

j. Debe indicarse, también, el nombre de la autoridad o autoridades competentes para conceder la autorización de desarrollo.

Aplicación de la Directiva 85/337/CEE sobre la evaluación de impacto ambiental (modificada por la Directiva 2003/35/CE)

k. Debe indicarse si se trata de un proyecto perteneciente a las clases enumeradas en:

- el anexo I de la Directiva;
- el anexo II de la Directiva;
- ninguno de los anexos

l. Si pertenece a las clases del anexo I de la Directiva, debe incluirse la siguiente documentación:

- la información que figura en el artículo 9, apartado 1, de la Directiva;
- el resumen no técnico del estudio de impacto ambiental realizado para el proyecto;
- la información relativa a las consultas con las autoridades responsables del medio ambiente, el público afectado y, en su caso, otros Estados miembros.

m. Si pertenece a las clases del anexo II de la Directiva, ¿se ha efectuado una evaluación de impacto ambiental para el proyecto?

- Sí (en ese caso deben adjuntarse los documentos de la letra k).
- No (en ese caso, deben exponerse los motivos e indicarse los umbrales, criterios o el examen caso por caso realizado para llegar a la conclusión de que el proyecto no afecta de manera significativa al medio ambiente).

Aplicación de la Directiva 2001/42/CE, de evaluación ambiental estratégica

n. ¿Es el proyecto el resultado de un plan o programa que entre en el ámbito de la Directiva EAE?

- No; en ese caso, debe facilitarse una breve explicación.
- SÍ; en ese caso, a fin de valorar si se han tenido en cuenta potenciales efectos acumulados más amplios del proyecto, debe facilitarse, bien un vínculo internet hacia el resumen no técnico del ISA realizado para el plan o programa, o bien una copia electrónica de dicho resumen.

Evaluación de los efectos en los lugares de la Red Natura 2000

o. ¿Es probable que el proyecto tenga repercusiones negativas importantes en lugares que forman o van a formar parte de la Red Natura 2000?

- Sí, en ese caso:
  1) debe facilitarse un resumen de las conclusiones de la evaluación adecuada realizada de conformidad con el artículo 6, apartado 3 de la Directiva;
  2) en caso de que se considere necesario adoptar medidas de conformidad con el artículo 6, apartado 4, debe facilitarse una copia del formulario "Información sobre los proyectos que pueden tener un efecto negativo significativo en los lugares de la Red Natura 2000", notificados a la Comisión en virtud de la Directiva.
- No; en ese caso, debe adjuntarse la declaración de no afección cumplimentada por la autoridad competente.

Medidas adicionales de integración ambiental

p. Aparte de la evaluación de impacto ambiental, ¿contempla el proyecto medidas adicionales de integración ambiental (por ejemplo, auditoría medioambiental, gestión medioambiental o seguimiento medioambiental específico)?

- Sí; en ese caso, deben explicarse.
- No.

Coste de las medidas adoptadas para compensar los efectos adversos para el medio ambiente

q. Si el coste de estas medidas está incluido en el coste total, debe indicarse el porcentaje estimado del coste de las medidas adoptadas para reducir o compensar los efectos adversos para el medio ambiente.

r. También deben describirse las medidas adoptadas.

Proyectos en el ámbito de la gestión del agua (incluidas las aguas residuales) y residuos sólidos

s. Debe indicarse si el proyecto es coherente con un plan sectorial/integrado y con el programa asociado a la aplicación de la política o legislación comunitarias en estos ámbitos

... Modelo FE04: solicitud de alta de operaciones

La regulación de este modelo se encuentra contenida en la regla 4 de la Instrucción de 2 de enero de 2009 de la DG de Fondos Europeos en el apartado de gestión y certificación y debe ser suscrito por el responsable del programa presupuestario correspondiente.

El formulario de alta de operaciones constituye el primer paso para desarrollar actuaciones cofinanciadas por FEDER, FSE y FC. También en este caso se solicita información ambiental de las actuaciones que se van a desarrollar con cargo a la operación.

La información requerida en el Modelo FE04 es la que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 18: Información ambiental requerida en el modelo FE04

DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN		
IND. MEDIO AMBIENTE		
DATOS MEDIOAMBIENTALES		
1.- ¿ESTÁ LOCALIZADA LA OPERACIÓN EN ALGÚN LUGAR DE LA RED NATURA 2000?	S/N	Fecha
2.- ¿ESTÁ SUJETA A LA NORMATIVA DEPREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN/INSTRUMENTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (AAI)		
3.- FECHA DE LA AAI		
4.- ¿ESTÁ SUJETA A LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL/INSTRUMENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU)?		
5.- FECHA DE LA DECLRACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL/AAU		
6.- FECHA RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE NO AFECCIÓN		
7. EN CASO DE ESTAR SOMETIDA A ALGUNOS DE LOS INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, ¿EL RESULTADO ES POSITIVO?		
8.- SEGÚN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL/AAU O LA DECLARACIÓN DE NO AFECCIÓN, ¿CAUSARÁ EFECTOS NEGATIVOS APRECIABLES SOBRE LAS ZONAS RED NATURA 2000?		
9.- ¿SE HAN TENIDO EN CUENTA EN EL DISEÑO DEL PROYECTO LOS CONDICIONANTES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL?		
10.- SI LA OPERACIÓN SUPONE LA CONSTRUCCIÓN DE UN VERTEDERO DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL R.D. 1481/2001, POR EL QUE SE REGULA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE DEPÓSITO EN VERTEDERO, ¿DISPONE DE AUTORIZACIÓN PARA SU CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN Y, EN SU CASO, EL PROYECTO SE HA AJUSTADO A LA MISMA?		
11.- SI LA OPERACIÓN SUPONE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INCINERADORA DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL R.D. 653/2003, SOBRE INCINERACIÓN DE RESIDUOS, ¿ DISPONE DE AUTORIZACIÓN PARA SU CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN Y, EN SU CASO, EL PROYECTO SE HA AJUSTADO A LA MISMA?		
OTRA INFORMACIÓN		
INFORMACIÓN SOBRE LOS EFECTOS EN LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE		

La información ambiental sustantiva se recoge en el cuestionario estandarizado en la parte de “Datos Medioambientales”. Los apartados de 1 a 8 sintetizan la información relevante en los aspectos relativos al cumplimiento de la normativa ambiental, en las dos áreas que se han expuesto para el Modelo FE02:

- el sometimiento de las actuaciones a instrumentos de prevención y control ambiental regulados en la Ley GICA; y

- la afección de las actuaciones a desarrollar a espacios de la Red Natura 2000 en Andalucía

La síntesis de los instrumentos de prevención y control ambiental puede consultarse en la tabla 16 relativa a los instrumentos de prevención y control ambiental, Ley GICA.

En aquellos casos en los que las actuaciones para las que se solicita cofinanciación no entran en los ámbitos de aplicación de los instrumentos de prevención y control ambiental, se consignará respuesta negativa a las cuestiones 2 y 4, no procediendo la cumplimentación de los apartados 3 y 5. Del mismo modo se procede en el caso en el que las actuaciones a desarrollar no afecten apreciablemente a espacios Red Natura 2000 en Andalucía. En esta circunstancia no se precisa de la declaración de no afección expedida por la CMA.

Si las actuaciones o proyectos a desarrollar están sometidos a alguno de los instrumentos de prevención y control ambiental o están localizados en zonas Red Natura 2000, en el apartado 9 debe consignarse si las actuaciones o proyectos toman en consideración las medidas de prevención y control ambiental establecidas por las autorizaciones o por la evaluación adecuada realizada sobre los proyectos que pueden tener un efecto negativo significativo en los lugares de la Red Natura 2000**.**

Si las actuaciones o proyectos a desarrollar son el resultado de un plan o programa sometido al instrumento de evaluación ambiental, en el apartado 9 debe indicarse si en el diseño de los mismos se han tomado en consideración los condicionantes o determinaciones ambientales de la Memoria Ambiental (MA) que acompaña al plan o programa..

Las cuestiones 10 y 11 se refieren, en exclusiva, a actuaciones en el ámbito de la gestión de residuos que, en todo caso, deben probar su sujeción a la normativa ambiental específica que les resulta de aplicación.

Este tipo de actuaciones se ven afectadas, a su vez, por la Ley GICA; ya que se encuentran entre las categorías de actividades del anexo I, por lo que precisan de las autorizaciones AAI y AAU en los umbrales y circunstancias en ella previstos.

Tabla 19: Instrumentos de prevención y control ambiental que resultan de aplicación a las actuaciones: instalaciones de residuos mediante depósito en vertederos e instalaciones de incineración de residuos.

Categoría	Actuación: instalaciones de residuos mediante depósito en vertederos	Instrumento
11.7	Vertederos de residuos, excluidos los de inertes, que reciban más de 10 ton/día o de una capacidad total de más de 25.000 toneladas	AAI
11.8	Vertederos de residuos no incluidos en la categoría 11.7	AAU*
Categoría	Actuación instalaciones de incineración de residuos	Instrumento
11.4	Instalaciones para la incineración de residuos urbanos, asimilables a urbanos y no peligrosos en general con una capacidad superior a 3 ton/hora	AAI
11.5	Instalaciones de la categoría 11.4 por debajo del umbral señalado en ella	AAU*

(*) Posibilidad de resolver el procedimiento de AAU en 6 meses

Previamente, en los "Datos generales de la Operación" del Modelo FE04 se hace constar si las actuaciones, para las que se solicita cofinanciación comunitaria, afectan o no al medio ambiente de forma genérica. La codificación establecida contempla tres categorías:

- **C**: se centra en el medio ambiente.
- **P**: contribuye o es positivo para el desarrollo o la mejora del medio ambiente.
- **N**: es neutro con respecto a la mejora del medio ambiente.

Finalmente, en el apartado destinado a otra información se contempla la adecuación de las operaciones a la política comunitaria, requiriéndose información adicional sobre los efectos de las actuaciones en la protección y mejora del medio ambiente. Este apartado permite ampliar la información sobre las medidas de integración ambiental contempladas por las actuaciones, vengan estás impuestas o no por sujeción a la normativa ambiental.

... Modelo FE10: solicitud de alta de proyectos de inversión y Modelo FE11: solicitud de asociación de una categoría de gasto/medida europea u operación

El modelo FE10 se regula en la regla 1 de la Instrucción de 2 de enero de 2009 de la DG de Fondos Europeos en el apartado de presupuestación, y debe ser suscrito por un funcionario responsable del gasto con nivel mínimo de jefe/a de servicio. Para cada nuevo proyecto de inversión o aplicación presupuestaria para la que se solicite cofinanciación se requerirá la cumplimentación del modelo FE10.

El modelo FE11 se regula en las reglas 2 y 3 de la Instrucción de 2 de enero de 2009 de la DG de Fondos Europeos, correspondientes a las fases de presupuesto y de gestión y certificación, respectivamente. El modelo FE11 cubre la solicitud de incluir gastos corrientes en la cofinanciación comunitaria, así como la posibilidad de incluir cualquier otro tipo de gasto (proyecto de inversión, aplicación presupuestaria o expediente) financiado inicialmente con recursos propios. En este último caso, deben aportarse además las listas de comprobación que le resulten de aplicación entre las previstas en la Instrucción de 2 de enero de 2009 de la DG de Fondos Europeos. El modelo FE11 debe ser suscrito por un funcionario responsable del gasto con nivel mínimo de jefe/a de servicio.

Ambos modelos incorporan también las cuestiones relativas al cumplimiento de las políticas comunitarias, entre ellas la ambiental, solicitando información acerca de las medidas adoptadas, en su caso, para la protección y mejora del medio ambiente.

De nuevo, la información ambiental requerida sobre los proyectos de inversión o solicitud de asociación de gastos corrientes se centra en especificar si las actuaciones que los integran se encuentran sometidas a algún instrumento de prevención y control ambiental de los previstos en la Ley GICA. También debe indicarse si las operaciones contempladas están localizadas en algún lugar de la Red Natura 2000 en Andalucía.

Si las operaciones resultan incluidas en alguna de estas circunstancias, deberá comunicarse el resultado de la autorización ambiental que proceda y su fecha, y el resultado de la declaración de no afección y su fecha. En caso contrario, debe especificarse que las actuaciones a desarrollar no están sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental de la Ley GICA y que no se localizan es espacios de la Red Natura 2000 en Andalucía.

Adicionalmente, y con independencia de que las actuaciones se encuentren sometidas a algún procedimiento ambiental, deben señalarse las medidas específicas de integración ambiental que contemplan las actuaciones a desarrollar.

... Modelo FE12: lista de comprobación de operaciones y Modelo FE13: lista de comprobación sobre actuaciones que constituyen ayudas de Estado

El modelo FE12 se encuentra regulado en la regla 5 correspondiente a la aprobación de operaciones, en la sección de gestión y certificación, y en la regla 11 relativa a la acreditación del cumplimiento de la normativa comunitaria, de la sección de verificaciones y control, de la Instrucción de 2 de enero de 2009 de la DG de Fondos Europeos. La lista de comprobación de operaciones contenida en el modelo FE12 está vinculada a la "Resolución de alta o modificación de operaciones", y debe ser suscrita por el responsable de verificación de la DG de Fondos Europeos y Planificación de la CEH, en calidad de organismo intermedio. Por su parte, la resolución a la solicitud de alta de operaciones debe ser suscrita por el titular de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la CEH.

El modelo FE13 se regula, así mismo, en la regla 11 de la sección de verificación y control del Instrucción de 2 de enero de 2009 de la DG de Fondos Europeos. El modelo FE13 contiene la lista de comprobación del cumplimiento de la normativa comunitaria de aquellos expedientes de gasto que tengan por finalidad la concesión de subvenciones. Este modelo debe ser suscrito por el responsable de verificación distinto del ejecutor del gasto.

En los apartados de comprobación de la normativa comunitaria, ambos modelos incorporan una lista de comprobación de medio ambiente.

Tabla 20: Lista de comprobación de medio ambiente en los modelos FE12 y FE13

1.- EN EL CASO DE NECESITAR DIA/AAI O AAU, ¿ES POSITIVA?	SI	NO	N/P
2.- SEGÚN LA DIA/AAU O LA RESOLUCIÓN DE EXCENSIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, ¿CAUSARÁ EFECTOS NEGATIVOS APRECIABLES SOBRE LAS ZONAS RED NATURA 2000?			
3.- ¿SE HAN TENIDO EN CUENTA EN EL DISEÑO DEL PROYECTO LOS CONDICIONANTES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL?			
4.- SI LA OPERACIÓN SUPONE LA CONSTRUCCIÓN DE UN VERTEDERO DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1481/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE DEPÓSITO EN VERTEDERO, ¿DISPONE DE AUTORIZACIÓN PARA SU CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O, EN SU CASO, EL PROYECTO SE HA AJUSTADO A LA MISMA?			
5.- SI LA OPERACIÓN SUPONE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INCINERADORA DE RESIDUOS DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 653/2003, DE 30 DE MAYO, SOBRE INCINERACIÓN DE RESIDUOS, ¿ DISPONE DE AUTORIZACIÓN PARA SU CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O, EN SU CASO, EL PROYECTO SE HA AJUSTADO A LA MISMA?			

La lista de comprobación de medio ambiente de estos modelos contiene, de forma simplificada, la solicitud de información equivalente al Modelo FE04, por lo que le resultan de aplicación los mismos términos.

... Modelo FE14 (I): lista de comprobación de contratos de Real Decreto Legislativo 2/2000 y Ley 48/1998 y Modelo FE14 (II): lista de comprobación de contratos Ley 30/2007 y Ley 31/2007

Los modelos FE14 (I) y FE14 (II) se regulan en la regla 11 relativa a la acreditación del cumplimiento de la normativa comunitaria, de la sección de verificaciones y control, de la Instrucción de 2 de enero de 2009 de la DG de Fondos Europeos.

Todas las operaciones que se instrumenten a través de expedientes de contratación sujetos a la Ley de *Contratos de las Administraciones Públicas o del Sector Público* (Real Decreto Legislativo 2/2000) y a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones; deben facilitar la información correspondiente a estas listas de comprobación.

En ambas listas, se solicita si la operación verificada ha tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental, en el caso de que fuese preceptiva.

... Modelo FE15: lista de verificación artículo 13 "*in situ*"

El modelo FE15 se regula en la regla 11 relativa a la acreditación del cumplimiento de la normativa comunitaria, de la sección de verificaciones y control, de la Instrucción de 2 de enero de 2009 de la DG de Fondos Europeos.

El modelo FE15 ofrece la información de aquellas operaciones que se vean sometidas al procedimiento de verificación sobre el terreno. Este procedimiento de verificación "in situ" se realiza sobre actuaciones concretas y recae sobre la autoridad de gestión, o el organismo intermedio en el ejercicio de sus funciones.

La lista de verificación "in situ" la integran un total de 8 cuestiones, de las cuales 5 se corresponden con la adecuación de las actuaciones verificadas a la normativa de medio ambiente.

Tabla 21: Lista de verificación de medio ambiente en el modelo FE15 de verificación "*in situ*"

1.- ¿SE HAN TENIDO EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL?	SI	NO	N/P
2.- EN CASO DE QUE SE REALICEN VERTIDOS, ¿TIENE AURORIZACIÓN DE VERTIDOS Y SE CUMPLEN SUS CONDICIONES?			
3.- ¿SE HAN TENIDO EN CUENTA EN EL DISEÑO DEL PROYECTO LOS CONDICIONANTES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL?			
4.- SI LA OPERACIÓN SUPONE LA CONSTRUCCIÓN DE UN VERTEDERO DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1481/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE DEPÓSITO EN VERTEDERO, ¿SE HA EJECUTADO CON ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA AUTORIZACIÓN PARA SU CONSTRUCCIÓN?			
5.- ¿CONSTA RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR INCUMPLIMIENTO GRAVE O MUY GRAVE DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL?			
5.- SI LA OPERACIÓN SUPONE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INCINERADORA DE RESIDUOS DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 653/2003, DE 30 DE MAYO, SOBRE INCINERACIÓN DE RESIDUOS, ¿SE HA EJECUTADO CON ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA AUTORIZACIÓN PARA SU CONSTRUCCIÓN?			

... Informes anuales de seguimiento del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

El Capítulo II del Reglamento (CE) nº 1083/2006 regula el sistema de seguimiento e informa de los contenidos mínimos que deben recoger los informes anuales y final de ejecución de las actuaciones cofinanciadas por el PO. El procedimiento, contenido y responsabilidades de los órganos responsables se detallan, igualmente, en el Capítulo 7 del Manual de Normas y Procedimientos Generales de Gestión de Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de la Junta de Andalucía, periodo 2007-2013.

El contenido de los informes de ejecución anuales debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento (CE) nº 1083/2006_ y al anexo XVIII de su reglamento de desarrollo, Reglamento (CE) nº 1828/2006.

En esta estructura, el reporte de la adecuación de las actuaciones cofinanciadas a las prioridades y normativa ambiental comunitaria se recoge en el punto 2.2. "Información sobre conformidad con la legislación comunitaria".En este punto se recogerá la información correspondiente al "Cuestionario sobre el respeto de las políticas comunitarias de las operaciones financiadas con FEDER y Fondo de Cohesión", del Modelo FE02.

Tabla 22: Aspectos básicos de los informes anuales de seguimiento

- El informe anual debe remitirse a la Comisión, a más tardar el 30 de junio de cada año, en relación con el año anterior.
- La responsabilidad en la elaboración de los informes anuales recae en la Autoridad de Gestión. No obstante, para que la Autoridad de Gestión pueda abordar su desarrollo, los órganos responsables de las actuaciones deben facilitar, a través de la elaboración de informes parciales, la información correspondiente a las operaciones desarrolladas en el ámbito de sus competencias que deben remitir al Organismo Intermedio.
- Contenido de los informes anuales:
  - Información financiera (artículos 19 a 22 de la Orden de 23 de julio de 2008 por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013)
  - Seguimiento físico. Se facilitará información sobre los indicadores operativos.
  - Informe cualitativo de ejecución.
  - Cuestionario relativo al respeto de las políticas comunitarias

En los informes parciales a desarrollar por los organismos responsables, la información cualitativa asociada a las operaciones debe contener una especial mención de las políticas horizontales (medio ambiente e igualdad de oportunidades)

Esta información se complementará con el informe cualitativo correspondiente a los progresos, logros y principales hitos que, en materia de política ambiental se han abordado o finalizado en el año de referencia y que contribuyen a la consecución de los objetivos propios de la política ambiental de la Unión Europea, así como los asumidos por el Gobierno regional.

Los referentes estratégicos para el desarrollo de la política ambiental andaluza, y hacia los cuales convergen todos los desarrollos programáticos, normativos, instrumentos jurídicos, junto a otros económicos o fiscales, son los siguientes:

- La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, refrendada por el Consejo Andaluz de Medio Ambiente en junio de 2003; y el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010 (PMA 04-10), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en 2004. El PMA 04-10 es el principal referente para una planificación ambiental integral en la Comunidad Autónoma de Andalucía y a través de esta figura de planificación estratégica se instrumenta la política regional en materia de medio ambiente. Al respecto de este instrumento de política ambiental a escala autonómica, se suministra la información correspondiente a su seguimiento anual.

- El Plan Forestal Andaluz (PFA) aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de febrero de 1989. Al igual que el PMA 04-10, pero a un mayor detalle, el PFA articula los objetivos estratégicos e instrumenta las acciones desarrolladas en materia de prevención de riesgos naturales, protección del medio ambiente y la riqueza natural, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la conservación y protección de la biodiversidad y geodiversidad, así como la gestión de los espacios naturales protegidos y Red Natura 2000 y el uso público y la articulación de los elementos que integran el medio natural, entre otras.

- Por su especial trascendencia en las Orientaciones Estratégicas Comunitarias para este periodo de programación, así como en el Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013, se destacan también las actuaciones emprendidas por el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012 (PAAC 07-12)

Como no puede ser de otra forma, estos instrumentos de planificación estratégica en materia de medio ambiente en la Junta de Andalucía hacen suyos los principios y directrices del marco legal y estratégico en las escalas internacional, europea y estatal, adaptando las actuaciones y ampliando, en su caso, los objetivos planteados en función de las particularidades físicas, naturales, económicas, demográficas, sociales y culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en pro de la consecución de un desarrollo más sostenible. En el informe cualitativo anual se da cuenta de los avances durante el año de referencia y la incorporación y adecuación a la legislación y política comunitarias.

También se describen las principales actuaciones en cumplimiento de la Ley 7/2007, de *Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* (Ley GICA), como referente del desarrollo normativo de la política ambiental de la Junta de Andalucía. Ciertamente, la Ley GICA traspone, normaliza, regula y desarrolla los principales preceptos de la legislación comunitaria en materia de instrumentos de protección ambiental:

- Información y participación en materia de medio ambiente (Directiva 2003/4/CE, de 28 de enero, del Parlamento Europeo y del Consejo, *relativa al acceso del público a la información medioambiental*)

- Instrumentos de prevención y control ambiental (Directiva 96/61/CE del Consejo, de 28 de septiembre y Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, *relativa a la prevención y control integrados de la contaminación*; Directiva 85/337/CEE, del Consejo, de 27 de junio de 1985, *relativa a la evaluación de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente*, y Directiva 97/11/CE, del Consejo, de 3 de marzo de 1997, *por la que se modifica la anterior*)

- Evaluación ambiental de planes y programas (Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente, Directiva EAE)

- Calidad del aire (Directiva 96/62/CE, del Consejo, de 27 de septiembre de 1996, *relativa a la evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente*; Directiva 2002/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, *sobre evaluación y gestión del ruido ambiental*).

- Calidad de las aguas (Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, *por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas*)

- Calidad ambiental de los suelos y residuos

- Instrumentos económicos y de mercado (acuerdos voluntarios)

- Régimen de responsabilidad por daños al medio ambiente (Directiva 2004/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, *sobre responsabilidad ambiental en relación con la prevención y reparación de daños ambientales*)

En relación con los instrumentos de protección ambiental regulados por la Ley GICA, se suministra información acerca de los procedimientos tramitados en el año de referencia, y con relación a los proyectos cofinanciados por FEDER en el ámbito de la Junta de Andalucía se relacionan las operaciones que han precisado algún tipo de procedimiento ambiental de acuerdo con la normativa aplicable.

Se recogen igualmente las actuaciones desarrolladas en programas de cooperación europea en materia de medio ambiente:

Finalmente, se reporta una visión general de los avances en materia de integración ambiental en las políticas sectoriales de la Junta de Andalucía.

En síntesis, la información cualitativa en materia de medio ambiente en los informes anuales de ejecución recogerá:

- Los principales hitos en planificación ambiental estratégica, en el año de referencia .
- La Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: procedimientos y actuaciones; e información ambiental de operaciones cofinanciadas FEDER-Andalucía, en el año de referencia
- Programas de cooperación europea en materia de medio ambiente, en el año de referencia
- Avances en materia de integración ambiental, en el año de referencia.
- Finalmente, se recoge una relación de las disposiciones normativas publicadas por la Consejería de Medio Ambiente en el año de referencia.

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1. Categorías de Gasto sometidas a seguimiento ambiental (MA FEDER 2007-2013)

Tabla 2. Categorías de gasto gestionadas por centros directivos no pertenecientes a la Junta de Andalucía del PO FEDER-A 2007-2013

Tabla 3. Categorías de Gasto que cuentan con la Junta de Andalucía como beneficiario y que están sometidas a las medidas de seguimiento ambiental del PO FEDER-A 2007-2013

Tabla 4. Resumen de Categorías de Gasto sometidas a las medidas de seguimiento ambiental e Indicadores Operativos de Impacto Ambiental

Tabla 5. Indicadores procedentes de la Memoria Ambiental del PO FEDER-A 2007-2013

Tabla 6. Indicadores Operativos de Impacto Ambiental para el seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones de la Junta de Andalucía cofinanciadas por el PO FEDER-A 2007-2013

Tabla 7. Indicadores Operativos de Impacto Ambiental para el seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas por el PO FEDER-A: información que deben suministrar los gestores de las CG

Tabla 8. Indicadores para el seguimiento espacial de las actuaciones a primer nivel SIG de las actuaciones cofinanciadas por el PO FEDER-A 2007-2013

Tabla 9. Indicadores para el seguimiento espacial de las actuaciones a segundo nivel SIG de las actuaciones cofinanciadas por el PO FEDER-A 2007-2013

Tabla 10. Centros directivos gestores de Categorías de Gasto sometidas a medidas de control ambiental en la Junta de Andalucía

Tabla 11. Normativa de aplicación en la gestión y coordinación del PO FEDER-A 2007-2013

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 12. Actores en la gestión, control y seguimiento de las intervenciones cofinanciadas con FEDER (según Orden de 23 de julio de 2008)

Tabla 13. Formularios de aplicación en la ejecución de fondos del PO FEDER-A 2007-2013

Tabla 14. Operación a los efectos de la Orden de 23 de julio de 2008

Tabla 15. Información ambiental requerida en el modelo FE02 (II)

Tabla 16. Instrumentos de prevención y control ambiental, Ley GICA

Figura 1. Procedimiento para proyectos cofinanciados por el PO FEDER de Andalucía 2007-2013 que se localicen en lugares Red Natura 2000

Tabla 17. Contenido del análisis de impacto ambiental para grandes proyectos de inversión en infraestructuras e inversión productiva

Tabla 18. Información ambiental requerida en el modelo FE04

Tabla 19. Instrumentos de prevención y control ambiental que resultan de aplicación a las actuaciones: instalaciones de residuos mediante depósito en vertederos e instalaciones de incineración de residuos.

Tabla 20. Lista de comprobación de medio ambiente en los modelos FE12 y FE13

Tabla 21. Lista de verificación de medio ambiente en el modelo FE15 de verificación "in situ"

Tabla 22. Aspectos básicos de los informes anuales de seguimiento

UNIDAD ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL (UIA)

MANUAL DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL

PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

módulo 5

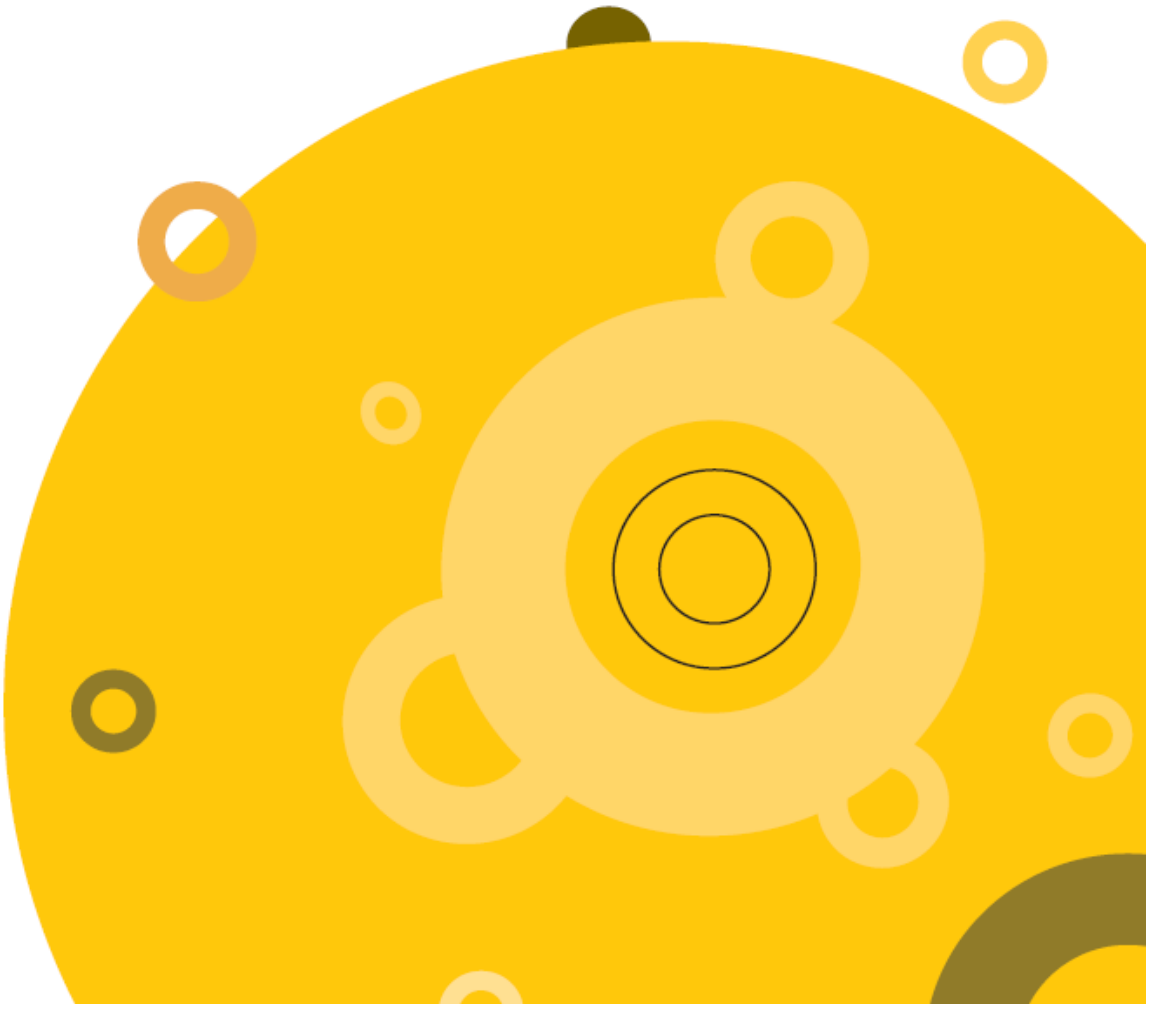

Primer módulo

I.- ¿Por qué este Manual?
II.- Objetivos y estructura
III.- Bibliografía y documentación
IV- Acrónimos y abreviaturas

Segundo módulo

Capítulo 1	Fundamentos y conceptos

... los compromisos por la integración ambiental
... enfoque estratégico en la programación de Fondos Europeos

Capítulo 2	Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

... concepto general, elementos y actores del procedimiento
... antecedentes y fundamentos jurídicos
... normativa de aplicación (Directiva 2001/42/CE; Ley 9/2006 y Ley 7/2007)

Tercer módulo

Capítulo 3	El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... información general y organismos responsables de la gestión
... sistemas para el seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas

Capítulo 4	La evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... la Evaluación Ambiental Estratégica en la programación de Fondos Europeos 2007-2013
... el proceso de evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

Capítulo 5	La Memoria Ambiental y las determinaciones ambientales del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... la Memoria Ambiental
... determinaciones ambientales en los criterios de selección de operaciones
... medidas para el seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas

Cuarto módulo

Capítulo 6	Sistema para el seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... adaptación de las determinaciones ambientales a las actuaciones cofinanciadas en Andalucía
... Indicadores Operativos de Impacto Ambiental
... seguimiento cuantitativo
... seguimiento espacial
... gestores de Categorías de Gasto sometidas a las medidas de seguimiento ambiental

Capítulo 7	Información ambiental en los formularios de Fondos Europeos y en los informes anuales de seguimiento del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... normativa de aplicación en la gestión y coordinación de las actuaciones cofinanciadas
... información ambiental en los formularios de Fondos Europeos

Quinto módulo

Capítulo 8	Sistema para el seguimiento ambiental de planes y programas: su aplicación al seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... objetivos de la aplicación
... perfiles y acceso a la aplicación
.... utilidades
.... gestión de datos georeferenciados
... indicadores
... informes

Sexto módulo

Anexos	5 anexos

Anexo 1: Regulación de la evaluación ambiental estratégica en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
Anexo 2: Códigos relativos a las Categorías de Gasto de los Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión 2007-2003
Anexo 3: Unidad Andaluza para la Integración Ambiental
Anexo 4: Imagen Red Natura 2000 Andalucía
Anexo 5: Planes y programas sometidos a la Ley 7/2007 en Andalucía

CAPÍTULO 8: SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS: SU APLICACIÓN AL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-3013

... ¿POR QUÉ UN SISTEMA ESPECÍFICO?
... MANUAL USUARIO DE SIGPLAN

CAPÍTULO 8: SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS: SU APLICACIÓN AL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

…¿por qué un sistema específico?

Como se ha expuesto en el Capítulo 5 , el sistema de seguimiento ambiental establecido por la Memoria Ambiental (MA) del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 (PO FEDER-A) se centra en dos tipos de medidas:

1.- seguimiento espacial de las actuaciones elegidas mediante su incorporación a un Sistema de Información Geográfica (SIG); y

2.- seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas mediante un sistema de Indicadores Operativos de Impacto Ambiental (IO de IA).

En definitiva, ello implica que la evaluación ambiental debe contener un análisis de la incidencia ambiental de las actuaciones cofinanciadas basándose en su distribución geográfica y en la cuantificación del sistema de Indicadores Operativos de Impacto Ambiental (IO de IA) finalmente elegido. A ello debemos añadir los requerimientos de seguimiento ambiental que precisan todos los planes y programas (P/P) sometidos a la Ley 7/2007, de *Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*) en Andalucía (Ley GICA).

Para atender estas necesidades, y contando con la potente herramienta de SIG ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, se ha abordado el diseño de una aplicación específica que permita dar respuesta a los requerimientos de seguimiento ambiental de planes y programas en Andalucía, incluidos los Fondos Europeos.

La aplicación “Sistema para el Seguimiento de Planes y Programas (SIGPLAN)” es una herramienta para facilitar la gestión y explotación de la información asociada a los indicadores de seguimiento ambiental de los P/P sometidos a evaluación ambiental estratégica en Andalucía. Como se ha expuesto, el organismo promotor de un plan o programa sujeto a la evaluación ambiental prevista en la Ley GICA es responsable, en colaboración con el órgano ambiental, del seguimiento de los efectos derivados de su aplicación o ejecución, en la forma que se determine en la MA del P/P. La aplicación SIGPLAN que se presenta facilitará la gestión de los indicadores para el seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de los P/P incorporando además, el rendimiento de la tecnología SIG para la representación espacial y gestión de los indicadores y sus datos georrefenciados asociados.

SIGPLAN está disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y a él se accede tras registrarse como usuario rellenando una solicitud de acceso. El perfil genérico de los usuarios de SIGPLAN será el de gestores de P/P sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica.

En este Capítulo se exponen los aspectos básicos de las utilidades, funcionalidades y aspecto de la aplicación en su versión inicial. Por su propia naturaleza, SIGPLAN se encontrará en permanente actualización y perfeccionamiento, según lo vayan indicando los usuarios y los resultados obtenidos de su explotación. La versión electrónica del Manual (**www.juntadeandalucia.es/medioambiente/**) contendrá las actualizaciones y revisiones periódicas, así como el acceso a la documentación en la propia aplicación.

…Manual usuario de SIGPLAN

Descripción general de las capacidades del sistema:

- Carga de información de planes y programas, indicadores y datos cuantitativos o georeferenciados asociados a dichos indicadores.
- Utilización de servicios de datos existentes, tanto en el servidor de la Consejería de Medio Ambiente, como en otros organismos gestores de información (estadísticas, registros administrativos, etc.).
- Extracción de la información gráfica y alfanumérica de los indicadores.
- Integración con el gestor documental Alfresco[2] de la Consejería de Medio Ambiente para permitir gestionar la información añadida sobre los distintos planes y programas.

Tabla 1: Apariencia de la aplicación

La aplicación se muestra con un diseño similar al de las aplicaciones web más utilizadas, con una apariencia intuitiva y fácilmente navegable, permitiendo la interacción sin previo conocimiento en profundidad de la misma. La mayor parte de las pantallas de SIGPLAN muestran un diseño similar, compuesto

[2] Sistema de administración de contenidos libre, basado en estándares abiertos y de escala empresarial. Alfresco es el gestor documental corporativo de la Consejería de Medio Ambiente

por los siguientes elementos:

- **Panel de información**: formado por el cuerpo principal de la pantalla. Muestra la información solicitada a la aplicación, y es el área de trabajo del usuario.
- **Botonera naranja:** proporciona funcionalidades de gestión sobre los elementos de la aplicación tanto de los programas como de los roles de usuarios (Nuevo, Cancelar, Guardar…). Se encuentra situada debajo del panel de información.
- **Botonera verde**: permite la navegación a la ventana anterior "Volver" o "Salir" de la aplicación. Se encuentra debajo de la botonera naranja.
- **Mapa de situación:** ubicado en la zona superior izquierda, permite visualizar la secuencia de pantallas recorridas para llegar a la actual, y navegar a cualquiera de ellas pulsando a través de las mismas.
- **Barra de estado:** en la que se muestran los mensajes en respuesta a las acciones que se realicen en la aplicación. Se encuentra situada en la parte inferior de la pantalla.

Tabla 2: Perfiles

La aplicación dispone de mecanismos para gestionar tanto la información como las funcionalidades disponibles para un usuario. Los permisos se definen sobre roles de usuarios, y a su vez, los usuarios son asociados a los roles disponibles.

El sistema contempla dos perfiles de usuarios con diferentes capacidades:

- **Administrador**: los usuarios con perfil administrador tienen acceso a toda la información de P/P, así como a toda la funcionalidad que proporciona la aplicación. También, tiene la capacidad de gestionar los roles de la aplicación y asignarlos a los usuarios de la misma, en función de las capacidades que desee dotarle.

- **Usuario**: tienen acceso a los P/P y las funcionalidades para las cuales haya obtenido acceso.

Así, las capacidades de cada usuario dependerán de los roles que éste tenga asignado.

Tabla 3: Acceso a SIGPLAN

Para el acceso a la aplicación es necesario proporcionar los datos de autentificación. El usuario se validará sobre el Sistema de Gestión de Usuarios (LDAP) de la Consejería de Medio Ambiente y, por tanto, deberá estar dado de alta en el mismo.

Tabla 4: Solicitud de acceso a SIGPLAN

Para habilitar el acceso a la aplicación, debe solicitarse a partir del enlace "**Solicitar acceso**", que da paso a un formulario que el solicitante deberá rellenar, indicando, entre otras cosas, los P/P a los que desea acceder. Las solicitudes se envían a un administrador a través de un correo electrónico. En respuesta a la solicitud se suministra el **nombre de usuario** y la **contraseña** de acceso.

El formulario consta de dos partes. En la primera, se refieren los datos de identificación general del solicitante (datos personales y profesionales). En la segunda, el solicitante indica a qué P/P desea obtener acceso.

Elegido el P/P también se puede especificar, en un segundo paso, el nivel de planificación al cual se desea obtener acceso. Dependiendo de la estructura de planificación del P/P de que se trate (áreas, ejes, líneas de actuación, etc) el usuario podrá especificar el nivel de planificación en el cual está interesado. Por ejemplo, en el PO FEDER-A, dependiendo de las competencias del gestor, éste puede estar interesado sólo en el Eje/s en los que se encuentran las Categorías de Gasto de las que es responsable.

Una vez que el usuario ha sido validado por el administrador, éste creará un perfil o asignará otro existente que se adapte a las necesidades del solicitante.

Tabla 5: Acceso usuarios registrados

Los usuarios registrados satisfactoriamente acceden directamente a la ventana principal de la aplicación: **"Sistema para el Seguimiento Ambiental de Planes y Programas"**. En ella pueden visualizar los P/P y, en su caso la jerarquía de planificación, a los que tienen acceso tras su solicitud. A partir de esta pantalla se accede al resto de utilidades de la herramienta. El usuario no accede a información de ningún P/P sobre el que no tenga los necesarios permisos de acceso.

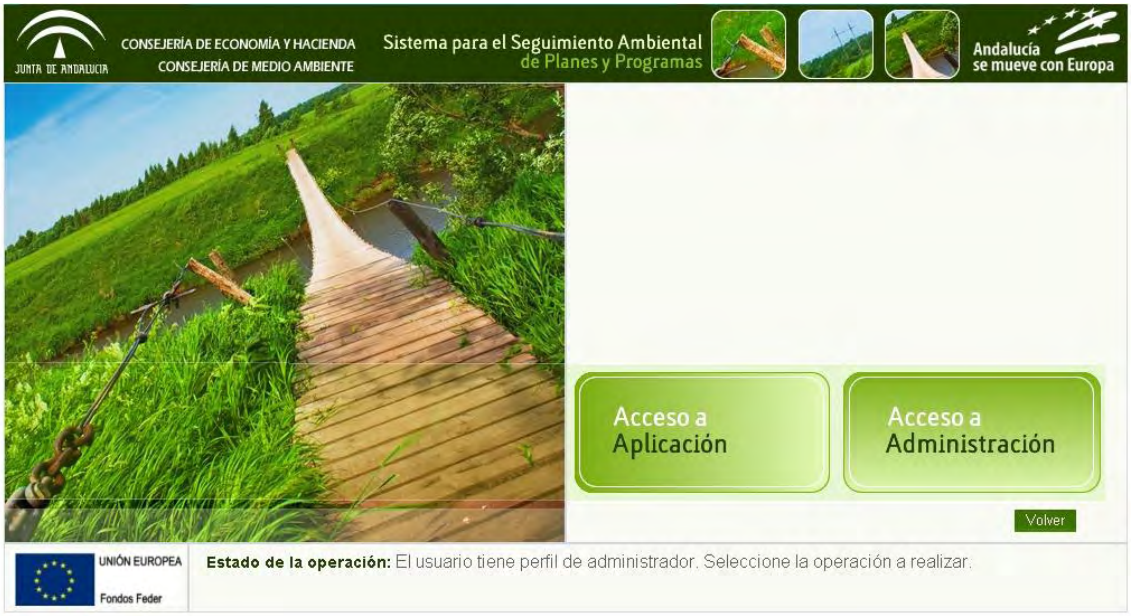

Tras el acceso como usuario, se visualiza la pantalla inicial de "**Listado de planes y programas**".

En la pantalla de "**Listado de planes y programas**" se muestran todos los P/P, y sus estructuras de planificación, a los que tiene acceso un usuario determinado. No se muestra ninguna información sobre un P/P sobre el que no se tengan los necesarios permisos de acceso. A partir de esta pantalla se accede al resto de utilidades de la herramienta.

La pantalla de "**Listado de planes y programas"** contiene tres partes fundamentales: un **Índice** de los P/P, un motor de búsqueda ("**Buscar**") y un mapa (**Visor**) en el que se muestran los últimos datos del indicador seleccionado.

A continuación se describen las utilidades y funciones principales.

Tabla 6: Índice

En la pestaña "**Índice**" se visualizan todos los P/P, e indicadores asociados, sobre los que el usuario tiene permisos, agrupados según la estructura de planificación o jerarquía de programación en la que se estructure el P/P. Estos subniveles de planificación, dentro de un P/P, se denominan "**nodos**" en la aplicación SIGPLAN.

El primer nivel de consulta es el listado de P/P disponibles en la aplicación y a los que el usuario registrado tiene acceso.

Seleccionado un P/P puede consultarse, a su vez, su estructura de planificación (por objetivos, ejes, áreas, líneas de intervención, etc.). Seleccionado este nivel, podrán visualizarse los indicadores asociados.

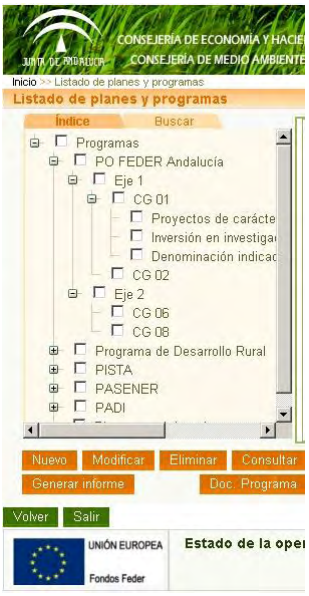

Tabla 7: Buscar

Para facilitar la localización de la información de interés asociada a los indicadores, la aplicación cuenta con un motor de búsqueda. Las opciones de búsqueda (consulta de indicadores) son las siguientes:

- **Según denominación del indicador:** Se ha de proporcionar una cadena de búsqueda que la aplicación comparará con los nombres de indicadores.
- **Por Gestor:** Se podrá seleccionar un gestor del desplegadle de gestores de indicadores que tenga registrada la aplicación.
- **Por estructura de planificación:** Situados en un P/P el usuario podrá indicar el nivel de planificación del mismo (objetivo, área, eje, etc), para el cual se efectúa la consulta. En esta opción, adicionalmente, se activa también la opción de búsqueda por denominación. Se ha de tener en cuenta que el criterio que se utiliza al aplicar el filtro en la caja de texto "**Nodo**" se aplica sobre el nombre del nodo.

Tabla 8: Panel de información

Bajo el **visor** se ubica un **panel de información** donde se muestra nombre y descripción del elemento que tengamos seleccionado, ya sea en el árbol de "**Índice**", ya sea en la lista resultante del filtro de búsqueda aplicado en la pestaña "**Buscar**".

Si el usuario selecciona en el árbol un nivel (plan, eje…) en la ventana de "**Datos**" aparecerá la información asociada a la selección realizada (nombre y descripción). Del mismo modo, si selecciona un indicador concreto en la ventana de "**Datos**" se visualizará la información alfanumérica del mismo (nombre y descripción).

Tabla 9: Visor

La pantalla de "**Listado de planes y programas**" cuenta con un **visor cartográfico** en el que aparece georeferenciada la información de los indicadores que se hayan seleccionado.

El visor cartográfico muestra una representación geográfica de los indicadores que se seleccionen. De esta forma, si se selecciona un indicador concreto en la pestaña de **"Índice"** o en la de **"Buscar"**, en el visor cartográfico se visualizarán las geometrías de los datos georreferenciados del indicador asociadas al último año. Si se selecciona un elemento superior de la jerarquía, se visualizará en el visor los datos georreferenciados de los indicadores que sean públicos al usuario, siempre referidos al último año introducido.

Tabla 10: Barra de herramientas estándar

Para interactuar con el mapa del visor donde se muestran las geometrías de los datos de indicadores seleccionados se dispone de una **barra de herramientas** y una ventana de selección de **capas** a visualizar. El mapa mostrado en el visor cartográfico puede ser modificado para mostrar con mayor claridad los datos georeferenciados de un indicador. Las modificaciones de los mapas pueden realizarse mediante una barra de

herramientas, desde la que se puede ampliar o reducir el mapa, incluir la información de otras capas de información, seleccionar datos, etc.

La barra de herramientas estándar es la botonera que aparece en la zona superior izquierda del **visor**. Las operaciones básicas sobre el mapa son las siguientes:

Extensión completa del mapa: Al pulsar esta opción, en el visor se realiza un zoom a toda la extensión del mapa deshaciendo posibles zooms que se hubiesen realizado.

Zooms: Al pulsar estas opciones y luego sobre el mapa, se realiza un zoom acercándose o alejándose respectivamente de la zona donde se ha indicado con el ratón.

Pan: Permite mover la ubicación del mapa arrastrándolo mediante el ratón a la zona de interés.

Selección de datos geométricos del mapa por extensión rectangular.

Información del elemento seleccionado en el visor.

Abrir el control de selección de capas.

Imprimir mapa: Permite imprimir el mapa que se visualiza en ese momento por pantalla.

Tabla 11: Control de selección de capas

La ventana de selección de **capas** se activa mediante el botón o seleccionando en la flecha del propio control ubicada en la parte superior de la barra.

Mediante esta ventana el usuario podrá seleccionar las capas que se mostrarán en el visor. Este control estará oculto por defecto, para que no esté siempre reducida el área de visualización. Cuando se activa el control, el visor se divide mostrando la ventana de selección de capas.

Tabla 12: Vista de capas y servicios

En esta ventana se muestran las capas disponibles para su activación y visualización en el visor.

La gestión de las capas se realiza de la siguiente forma:

- **Activar/Desactivar la visualización de una capa:** en la parte izquierda de la ventana se encuentra una casilla de validación que está seleccionada si la capa está visible en el visor.
- **Eliminar**: permite eliminar la capa seleccionada.
- **Arriba/abajo**: cambia el orden de visualización de las capas, para ello se selecciona en el listado la capa de interés y se pulsa el botón acorde al sentido del movimiento.

Tabla13: Servidores

La zona inferior de la ventana de selección de **capas**, permite utilizar las capas de información de otros servidores de mapas, gestionando aquellos servidores de los que interesa incluir capas de información en el visor. En dicha zona se ven los servidores que están sirviendo información al visor.

Dentro de la ventana de "**Servidores**" se pueden añadir nuevos servidores, borrar los existentes y añadir a la ventana de "**Vista de capas y servicios**" nuevas capas de información.

- **Añadir un nuevo servidor:** si se considera preciso incluir en el visor una nueva capa procedente de un servidor WMS[3] (Consejería de Medio Ambiente, Catastro, Agencia IDEA) actualmente no incluido, la aplicación permite añadirla.

Para añadir un nuevo servidor se utiliza el botón que abrirá una nueva ventana en la que se podrá añadir la dirección URL del servidor WMS.

Por ejemplo, para incluir el servidor Cartociudad incluyendo una URL:

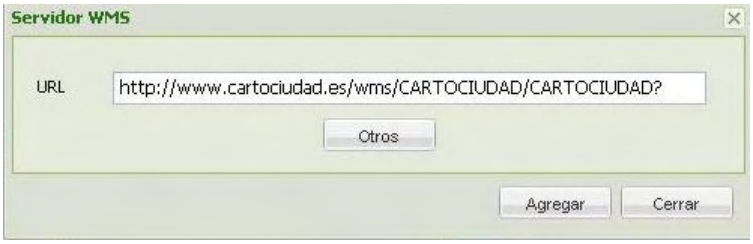

[3] WMS (Web Map Service): servicio definido por el estándar internacional OGC (Open Geospatial Consortium) que produce mapas de datos georeferenciados espacialmente, de forma dinámica a partir de información geográfica. Este estándar internacional define un "mapa" como una representación de la información geográfica en forma de un archivo de imagen digital conveniente para la exhibición en una pantalla de ordenador.

Asimismo, en la propia ventana donde se indica la ruta del servicio de mapa a incluir, se dispone de un botón "**Otros**" que permitirá seleccionar para su visualización un servidor previamente definido por el administrador.

Al pulsar **Agregar**, se muestra el servidor en la ventana de servidores junto con el listado de las capas que publica:

- **Eliminar:** el botón permite eliminar un servidor previamente seleccionado en la ventana de Servidores. Si se elimina un servidor, también desaparecen todas las capas del mismo aunque éstas estuvieran activas en "**Vista de Capas y servicios**".

- **Añadir Capas:** una vez seleccionado el servidor se puede añadir una o todas las capas incluidas en un servidor, seleccionando el nombre de una capa o el del servidor y utilizando el botón . De esta forma, la capa o capas quedan incluidas en la ventana "**Vista de Capas**", pudiendo ser activada para su visualización en el visor.

Tabla 14: Creación y mantenimiento de planes y programas

Desde la ventana principal de la aplicación "**Listado de Planes y Programas**" un usuario que tenga un perfil adecuado, podrá crear un nuevo plan o programa.

Para crear nuevos planes y programas, se debe seleccionar "**Programas**" en el árbol jerárquico y pulsar el botón "**Nuevo**", accediendo a la pantalla "**Alta de Programas**".

Tabla 15: Crear planes y programas

Para la creación de un plan o programa se debe rellenar un formulario en el que se reflejen las propiedades de dicho plan o programa.

- **Denominación:** nombre del P/P. Este campo debe rellenarse obligatoriamente.
- **Periodo de ejecución:** ámbito temporal de ejecución del plan o programa.
- **Ámbito de actuación:** muestra la zona o zonas geográficas de implantación del

P/P.

- **Órgano promotor:** aquel órgano de una Administración pública, estatal, autonómica o local, que inicia el procedimiento para la elaboración y adopción de un plan o programa y, en consecuencia, debe integrar los aspectos ambientales en su contenido a través de un proceso de evaluación ambiental.
- **Órgano ambiental:** órgano que tienen la competencia de resolver los procedimientos de prevención y control ambiental.
- **Norma de aprobación:** norma que aprueba y regula el P/P.

Una vez completado el formulario deberá guardarse, creándose el nuevo programa que se refleja en el árbol de indicadores situado en la parte izquierda de la pantalla "**Alta de Programas**".

Tabla 16: Información de planificación de un plan o programa

Una vez creado un P/P, debe suministrarse la estructura de planificación contemplada en el mismo, es decir, sus jerarquías de actuación, vengan éstas definidas por objetivos, áreas, ejes, líneas de actuación, etc. Estos subniveles de planificación, dentro de un P/P, se denominan "**nodos**" en la aplicación SIGPLAN.

Pueden crearse tantos "nodos", o subjerarquías de planificación, como los precise la estructura de planificación del P/P.

Para gestionar la información de los "**nodos**" se emplean los botones "**Nuevo Nodo**", "**Eliminar Nodo**" y "**Editar Nodo**". Estos botones no se activan hasta que no se seleccione un P/P del listado dado de alta en el árbol "**Alta de programas**" que figura en la parte izquierda de la pantalla.

- **Nuevo nodo**: este botón nos permite el acceso al formulario para la creación de un nuevo nodo. El nodo se creará bajo el nivel de jerarquía que se tenga seleccionado en el árbol en dicho momento.

La información requerida es la siguiente:

- **Denominación del nodo** del nodo: el usuario señala la nomenclatura de planificación del P/P (por ejemplo: Eje 1, Área 1, Línea 1, etc.)

- **Descripción**: el usuario señala la denominación precisa del área, eje u objetivo del P/P (por ejemplo: Eje 1: Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I, Educación, Sociedad de la Información y TIC)

- **Nodo hoja**: indica si de dicho nodo pueden colgar indicadores. Se muestra como una casilla de validación, donde el usuario activara si el nodo es hoja o desactivara si no lo es.

Una vez completada la información asociada al nodo, y al pulsar el botón "**Guardar**", el árbol se actualizará con el nuevo nodo creado.

- **Editar nodo:** al pulsar el botón "**Editar nodo**", se mostrará la pantalla de propiedades del nodo seleccionado con los datos asociados al mismo. El usuario podrá modificar esa información y guardar dichas modificaciones pulsando a continuación el botón "**Guardar**".

- **Eliminar nodo:** para eliminar un nodo del programa que se está creando, se ha de seleccionar el nodo en el árbol jerárquico y a continuación pulsar el botón "**Eliminar nodo**". Mediante esta acción, la aplicación solicita al usuario confirmación para la eliminación del nodo seleccionado, eliminándose en caso de que el usuario confirme dicha acción.

No se podrá eliminar ningún nodo que tenga asociado un indicador.

Tabla 17: Publicación de un plan o programa

Una vez creado el plan o programa, se habilita otro procedimiento, el de "**Publicación**", para su activación dentro de la aplicación. Sólo a partir de entonces podrá ser empleado por cualquier usuario con los permisos suficientes.

La publicación de nuevos planes y programas se realiza mediante la "**Finalización**" del mismo, que sólo puede efectuar un usuario administrador, por lo que aunque un usuario no administrador pueda crear nuevos planes y programas, sólo puede notificar la finalización de la creación de un plan para que el administrador lo finalice y publique. La publicación de un programa se realiza del mismo modo que la de un indicador.

Tabla 18: Modificar la información de un plan o programa

Para modificar un plan o programa existente, se ha de seleccionar el mismo en la ventana principal de la aplicación "**Listado de planes y programas**". A continuación se pulsa el botón "**Modificar**", mediante el cual se accede a la pantalla de modificación de P/P que es similar a la pantalla "**Alta de planes y programas**", salvo que en este caso ya existen nodos en el árbol.

La gestión de las modificaciones de los **nodos** del programa se realiza de la misma forma que en la ventana de "**Alta de programas**", mediante los botones "**Nuevo"**, "**Editar"** y "**Eliminar nodo"**. Para acceder a estas opciones es necesario ser administrador, o bien tener asignado un perfil con los permisos necesarios para crear P/P

Tabla 19: Eliminar un plan o programa

Para eliminar un P/P existente se ha de seleccionar el mismo en la ventana principal de la aplicación "**Listado de planes y programas**" pulsando el botón "**Eliminar**". Mediante esta acción, la aplicación solicita al usuario confirmación para la eliminación del P/P seleccionado, eliminándose en caso de que el usuario con los permisos suficientes confirme dicha acción. Sólo se permite eliminar programas que no tengan indicadores asociados.

Tabla 20: Creación y mantenimiento de indicadores

Mediante la pantalla principal de la aplicación "**Listado de planes y programas**" se accede a la gestión de indicadores asociados a planes y programas previamente publicados. Para las acciones de creación y mantenimiento de indicadores es necesario que el usuario tenga un perfil con privilegios de creación de indicadores.

Tabla 21: Crear indicadores

Un usuario con perfil adecuado podrá crear un nuevo indicador, seleccionando en la pantalla principal el P/P y dentro de éste el nodo de la jerarquía de planificación donde se quiere crear, y pulsando el botón "**Nuevo**". Los indicadores sólo pueden crearse a nivel de "nodo" y éstos pueden estructurarse de forma flexible y con la denominación y subniveles que el usuario defina para reflejar la estructura de planificación del P/P de que se trate. Así, por ejemplo, si un indicador se define a nivel general de un P/P (es decir, no se asocia a ningún eje, línea de actuación o subojetivo), previamente ha de crearse un "nodo" que recoja esta circunstancia y asociar a él el indicador. La pantalla "Alta de Indicadores" muestra, a través de un formulario, la información requerida para dar de alta un nuevo indicador. La información asociada al alta de un indicador se organiza en dos partes: **propiedades** y **gestión**. Las **"Propiedades"** resumen unos campos específicos para facilitar la descripción sintética del indicador. La información de **"Gestión"** proporciona los datos del gestor o responsable del mantenimiento y generación de la información asociada al indicador

Tabla 22: Crear indicadores: propiedades

El apartado de "**Propiedades**" se destina a volcar la información básica de descripción del indicador. Los campos contemplados son los siguientes:

- **Nombre**: denominación del indicador.
- **Definición**: describe y acota el contenido del indicador, cuando la denominación lo precise.
- **Cálculo**: describe las operaciones necesarias para la construcción del indicador y método de cálculo de los valores (suma, conteo, promedio, porcentaje, etc.).
- **Tipo:** en concordancia con el P/P, se indicará si se trata de un indicador de: impacto, resultado de ejecución, estratégico, ambiental, etc.
- **Unidad:** describe la unidad de medida del indicador.
- **Periodicidad:** describe la frecuencia factible para suministrar el dato del indicador.
- **Nivel de agregación**: describe si el indicador es válido, además de para el seguimiento cuantitativo, para el análisis espacial de las actuaciones a través de un Sistema de Información Geográfica. en tal caso se consignará la unidad espacial/territorial del ámbito de las actuaciones que mide distinguiendo entre los niveles municipio, provincia o región.
- **Nivel SIG**: indica si el indicador se cruza (Nivel Sig 2) o no (Nivel Sig 1) con otras capas de información para conocer el dato cuantitativo. En caso de ser de Nivel 2, se habilitará el desplegable de selección de capa para que el usuario pueda realizar la selección de la capa de cruce.
- **Previsión:** en los casos en los que el plan o programa fije en su formulación valores objetivo de realización, de resultado o de impacto, estos se consignarían en este campo.
- **Tipo de geometría:** para su georeferencación: polígono, línea o punto.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Sistema para el Seguimiento Ambiental de Planes y Programas
Andalucía se mueve con Europa
Listado de planes y programas >> Alta de indicadores
Alta de Indicadores
Propiedades
Gestión
Nombre *
Redes de abastecimiento mejoradas
Definición
Gestión y distribución de agua potable
Cálculo
Suma
Tipo
De Ejecución
Unidad
km
Periodicidad
anual
Nivel de agregación
NINGUNO
Nivel SIG
Nivel Sig 1
Nivel Sig 2
Seleccione la capa
Previsión
99
Tipo de geometría
LINEAL
Formato de los datos geométricos
Color
#000000
Tipo de linea
Grosor
Volver
Salir
Guardar
Cancelar
UNIÓN EUROPEA
Fondos Feder
Estado de la operación:

Tabla 23: Crear indicadores: gestión

En esta pantalla se proporcionarán los datos relativos a la gestión del indicador, con la siguiente información:

- **Fuente**: describe la procedencia de la información necesaria para la construcción y el cálculo del indicador. Ésta puede consistir en: registros administrativos, estadísticas oficiales, o información elaborada ad hoc.
- **Gestor:** describe el centro directivo responsable de la medida del P/P a la que se asocia el indicador.
- **Responsable**: describe el responsable del cálculo del indicador (que no siempre coincide con el gestor)
- **Contacto:** contiene los datos de contacto del responsable.

Una vez completada la información, mediante la opción "**Guardar**", el indicador queda almacenado en la aplicación y visible en el árbol jerárquico de la misma.

Tabla 24: Modificar indicadores

Se podrá modificar un indicador seleccionándolo en el árbol jerárquico, o del resultado de búsqueda, y pulsando el botón "**Modificar**" de la pantalla principal "**Listado de planes y programas**". Se mostrará la pantalla de alta de indicador con los datos cargados del indicador seleccionado, y el usuario podrá modificar dichos datos y volverlos a guardar en la base de datos.

Tabla 25: Eliminar indicador

El usuario podrá eliminar un indicador previamente seleccionado en el árbol de jerarquía o resultado de búsqueda de la pantalla principal "**Listado de planes y programas**" y pulsando el botón "**Eliminar**". El indicador será eliminado de la base de datos una vez el usuario confirme dicha acción.

Tabla 26: Consulta de indicadores y edición de datos de un indicador

Tanto para poder consultar indicadores, como para editar los datos de un indicador, el usuario debe contar con los permisos necesarios sobre el indicador o los P/P que desee consultar. **Consulta de datos de un indicador** Para consultar los datos cuantitativos, y georeferenciados, si procede, de un indicador y para su modificación se debe pulsar, en la ventana principal "**Listado de planes y programas**", el botón "**Consultar**" teniendo seleccionado el indicador que se desea consultar. De esta forma se accede a la pantalla "**Edición de datos**". En la parte inferior de la pantalla de "**Edición de datos**" se puede conocer la información básica del indicador consultado, seleccionando las pestañas de "**Propiedades**" y "**Gestión**". En la pestaña de "**Seguimiento**" se accede a la información cuantitativa y geométrica del indicador, permitiendo que se seleccionen los datos, y años, que se desean representar en el mapa del visor cartográfico.

Edición de un indicador

Desde la pantalla" "**Edición de datos**".se podrán cargar de forma masiva o individual los datos asociados al indicador en edición, para lo cual se ha de seleccionar previamente la pestaña "**Seguimiento**". Por tanto, las opciones "**Nuevo**", "**Editar**" y "**Eliminar**", así como la de carga masiva, estarán sólo habilitadas si se selecciona la pestaña "**Seguimiento**" del indicador seleccionado, y se dispone de permisos para editar y cargar datos en dicho indicador.

Cuando se accede a la pestaña de "**Seguimiento**" se muestran por defecto todos los datos asociados al indicador. En caso de que en el visor se filtre por año, se aplicará el filtro tanto al visor como al listado alfanumérico de Seguimiento, mostrando en ambos casos únicamente los asociados a los filtros seleccionados.

Nuevo dato

Para crear un nuevo dato asociado al indicador en edición:

- Seleccionar la pestaña de "**Seguimiento**", de forma que se habilitarán las opciones de **alta**, **edición** y **baja de datos**. Seleccionar el botón "**Nuevo**" que se encuentra debajo de las pestañas de propiedades del indicador.

- En caso de georeferenciación, se introduce la geometría para el nuevo dato en el visor gráfico, usando las herramientas de edición que se encuentran en el visor.

- En el formulario habilitado, introducir una fecha y un valor para el nuevo dato en el

recuadro de "**Nuevo Dato | Editar Dato**".

El campo "**Geometría**" nos indicará el estado de la geometría asociada al nuevo dato georeferenciado. Mientras no se cree una geometría para el dato georeferenciado, el valor que aparecerá en el campo geometría será "**Esperando geometría**".

Editar dato

El usuario podrá modificar el "**Valor**" de un dato existente asociado al indicador en edición que se está mostrando en la pantalla:

Pulsando el botón "**Editar**" (desde la pestaña de "**Seguimiento**"), se habilitará el formulario de edición de datos, mostrando la información almacenada referente al dato seleccionado.

La aplicación sólo permitirá modificar el valor cuantitativo del dato, si se selecciona "**Aceptar**" una vez realizada la modificación.

Eliminar dato

El usuario podrá eliminar un dato existente para el indicador en edición, mostrado en la pantalla, pulsando el botón "**Eliminar**", que se habrá habilitado al seleccionar la pestaña de "**Seguimiento**".

La aplicación sólo permitirá eliminar el valor cuantitativo del dato, si se selecciona "**Aceptar**" una vez realizada la operación.

Opciones: "Ver selección/ Ver todo"

Como se ha indicado, al acceder a la pestaña de "**Seguimiento**" del indicador se mostrará el listado con todos los datos asociados al mismo.

Seleccionando la opción "**Ver selección**", sólo se mostrarán en el listado la información de los datos cuyas geometrías se hubieran seleccionado previamente en el visor

gráfico.

Por otra parte, si se activa la opción "**Ver todo**", independientemente de lo que se tenga seleccionado en el visor gráfico, en el listado de Seguimiento se mostrarán todos los datos del indicador.

Tabla 27: Visor cartográfico de la pantalla de edición de indicadores

El visor es similar al visto en la pantalla principal "**Listado de planes y programas**".

En el visor existe una barra de herramientas de edición ubicada en la zona superior derecha.

- Los botones permiten crear geometrías de tipo línea, polígono o punto respectivamente en función del tipo de geometría que tenga el indicador actualmente editado.

- El botón permite seleccionar en el mapa el elemento de ámbito geográfico para los indicadores de tipo agregación.

Además, en la parte superior del visor se habilita la posibilidad de "Filtrar por años" que permite seleccionar la información anual que se desea mostrar por indicador seleccionado (en este caso, se aplicará el filtro tanto a los datos geométricos del indicador en edición que vemos en el mapa como al listado de datos de seguimiento)

Tabla 28: Carga de datos

En la pestaña "**Seguimiento**" de la parte inferior derecha de la pantalla de "**Edición de datos**" se accede a la opción de "**Carga masiva**" de datos cuantitativos o georeferenciados. Se podrá seleccionar un fichero externo para cargar de forma masiva los datos asociados a un indicador, que se mostrarán en la pestaña de "**Seguimiento**" una vez cargados satisfactoriamente. El usuario ha de tener permisos específicos para el indicador en edición.

Tabla 29: Extracción de indicadores

La aplicación permite extraer los datos asociados a un indicador a un fichero en formato ".csv", compatible con bases de datos, mediante la opción "**Extraer indicador"**. Además, mediante la opción "**Extraer geometría**" se podrán obtener las geometrías asociadas a un indicador. Los datos geométricos del indicador pueden también filtrase por fechas. El archivo resultante será en formato gml.

Tabla 30: Finalizar indicador

Esta opción permite **publicar** un indicador una vez dotado de toda la información necesaria. Mientras un indicador no esté finalizado no será posible añadir datos georeferenciados al mismo.

Tabla 31: Informes

Los usuarios podrán obtener informes predefinidos en formato pdf pulsando el botón "**Generar informe**" en la pantalla principal de "**Listado de planes y programas**", accediendo a la pantalla de "**Generación de informes"**. Desde esta pantalla se selecciona el indicador/es de los que se desee obtener el informe, ya sea mediante selección en el árbol jerárquico del índice o en la lista de resultados de búsqueda.

Una vez seleccionado el indicador/es, se puede optar por la generación de dos tipos de informe: 1) **plan de comunicación** (extrae indicadores, con información gráfica y alfanumérica) o; 2) **de control** (muestra todos los indicadores y su estado "Finalizado" o "En construcción")

Estos informes podrán generarlos aquellos usuarios que tengan definidos los perfiles para la operación.

Tras las opciones realizadas, al pulsar "**Aceptar**", el sistema cargará el informe seleccionado, que se podrá exportar a formato compatible con editores de texto.

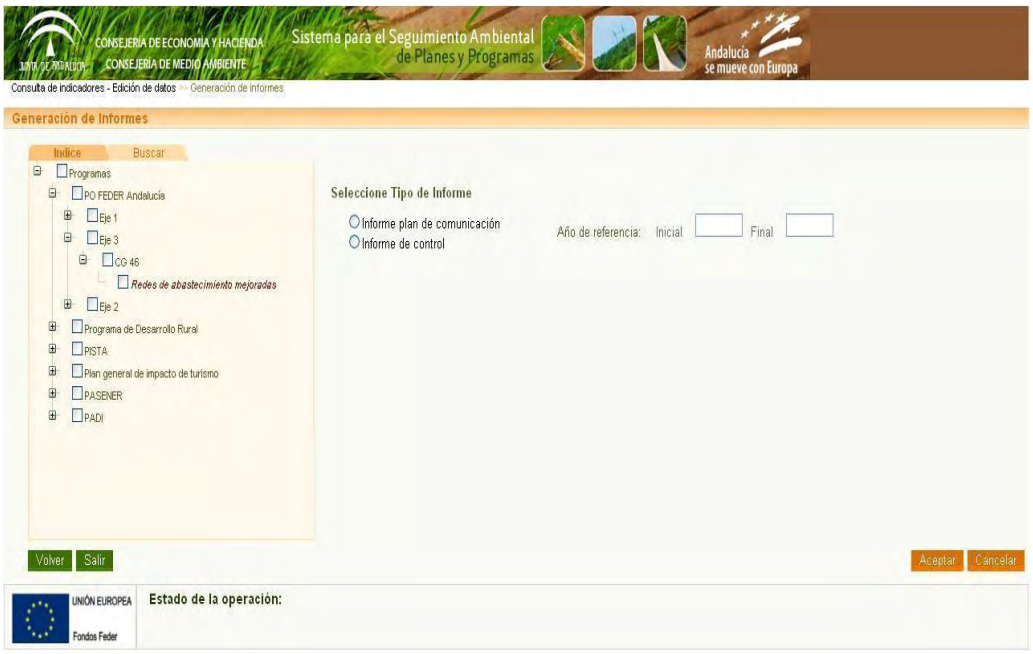

Tabla 32: Informe de plan de comunicación

Se mostrará el mapa con la geometría de los indicadores seleccionados, junto a la leyenda en el caso de que se disponga para las capas que se estén mostrando. Las geometrías poligonales aparecerán con cierta transparencia, para evitar que se solapen unas con otras.

Leyenda	Mapa
	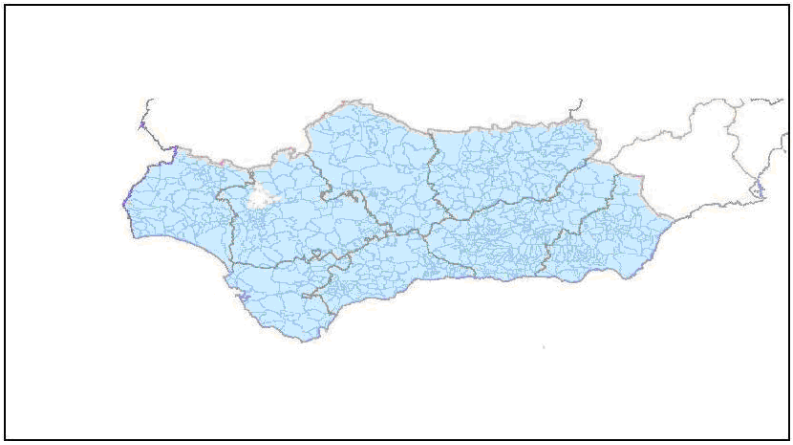

En el informe se mostrarán los datos cuantitativos y georeferenciados del indicador en una tabla. Aparecerán tantas tablas como indicadores se hayan seleccionado a la hora de generar el informe.

Datos

Tipo de geometría	Geometría	Valor	Fecha
LINEAL	SIN_GEOMETRIA	300	10/11/2009
LINEAL	SIN_GEOMETRIA	200	10/11/2009
LINEAL	SIN_GEOMETRIA	1000	10/11/2009
LINEAL	SIN_GEOMETRIA	400	16/11/2009
LINEAL	SIN_GEOMETRIA	500	16/11/2009

También se muestra información sobre el seguimiento de cada uno de los indicadores:

- **Valor acumulado**: Campo calculado, teniendo en cuenta las operaciones que se indican en la creación del indicador (suma, media, conteo, ninguna operación), con respecto a los datos del indicador.
- **Valor de referencia**: Campo que se corresponde con el valor de previsión del indicador.
- **Grado de ejecución**: Campo calculado que será el porcentaje del valor acumulado con respecto al valor de referencia.

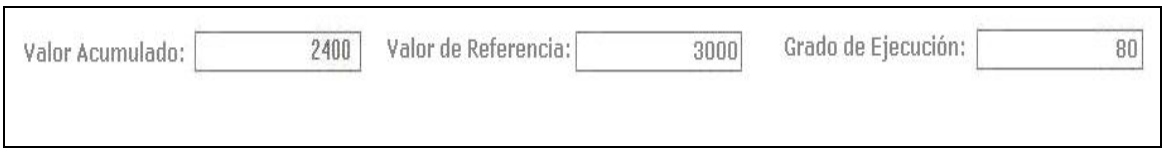

Tabla 33: Informes de control

El informe de control es un documento de texto en el que aparece una tabla con los nombres de los diferentes indicadores cargados en la aplicación, el estado de cada uno de ellos y su jerarquía.

Informe de control		
Nombre del indicador	**Estado**	**Jerarquía**
Indicador 1	En construcción	Programa 1 >> Eje 1 >>Categoria1
Indicador 2	Finalizado	Programa 1 >> Eje 1 >>Categoria1
.	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.
Indicador n	Finalizado	Programa 1 >> Eje 1 >>Categoria1

Tabla 34: Consultar documentación

La aplicación también dispone de mecanismos para publicar y consultar documentación asociada a los procedimientos de integración ambiental (guías, manuales, recomendaciones, documentos de referencia, etc.) y, documentación de programación y normativa específica asociada a los P/P disponibles. Así, el acceso a la documentación se organiza a dos niveles:

- **"Ver documentación general":** A la documentación general, no asociada a documentos de programación P/P específicos, se puede acceder a través de "**Ver documentación general**" en la pantalla inicial de "**Listado de planes y programas**" (el enlace está situado en el margen superior derecho de la pantalla inicial). La documentación general es accesible a cualquier usuario con acceso a la aplicación y sus contenidos son gestionados por el administrador (responsable de su publicación). La única opción disponible cuando se accede desde este enlace es "Descargar" documentos. Los documentos disponibles son generales para los P/P.
- **Documentación asociada a un P/P**: Esta documentación es específica de un P/P, por lo que previamente el usuario debe seleccionar, en la pestaña "**Índice**",el P/P en el que está interesado. Después, puede acceder a la opción "**Ver documentos de programación**". La consulta de la documentación de un P/P está restringida a los usuarios que tienen permisos de acceso a dicho P/P. De nuevo, la gestión de esta documentación es responsabilidad de un administrador, o de los usuarios pertenecientes a roles en los que un administrador haya delegado esta función. Accediendo al botón "Ver documentación", las opciones disponibles son las siguientes:
  - **"Descargar":** documentos, si el usuario que accede a la aplicación dispone de permisos de lectura**.**
  - "**Descargar**", "**Eliminar**" y "**Añadir**" documentos, si el usuario que accede a la aplicación es administrador o pertenece a un rol con permisos para editar P/P.

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1: Apariencia de la aplicación

Tabla 2: Perfiles

Tabla 3: Acceso a SIGPLAN

Tabla 4: Solicitud de acceso a SIGPLAN

Tabla 5: Acceso usuarios registrados

Tabla 6: Índice

Tabla 7: Buscar

Tabla 8: Panel de información

Tabla 9: Visor

Tabla 10: Barra de herramientas estándar

Tabla 11: Control de selección de capas

Tabla 12: Vista de capas y servicios

Tabla13: Servidores

Tabla 14: Creación y mantenimiento de planes y programas

Tabla 15: Crear planes y programas (alta)

Tabla 16: Información de planificación de un plan o programa

Tabla 17: Publicación de un plan o programa

Tabla 18: Modificar la información de un plan o programa

Tabla 19: Eliminar un plan o programa

Tabla 20: Creación y mantenimiento de indicadores

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 21: Crear indicadores

Tabla 22: Crear indicadores: propiedades

Tabla 23: Crear indicadores: gestión

Tabla 24: Modificar indicadores

Tabla 25: Eliminar indicador

Tabla 26: Consulta de indicadores y edición de datos de un indicador

Tabla 27: Visor cartográfico de la pantalla de edición de indicadores

Tabla 28: Carga de datos

Tabla 29: Extracción de indicadores

Tabla 30: Finalizar indicador

Tabla 31: Informes

Tabla 32: Informe de plan de comunicación

Tabla 33: Informes de control

Tabla 34: Consultar documentación

UNIDAD ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL (UIA)

MANUAL DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL

PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

módulo 6

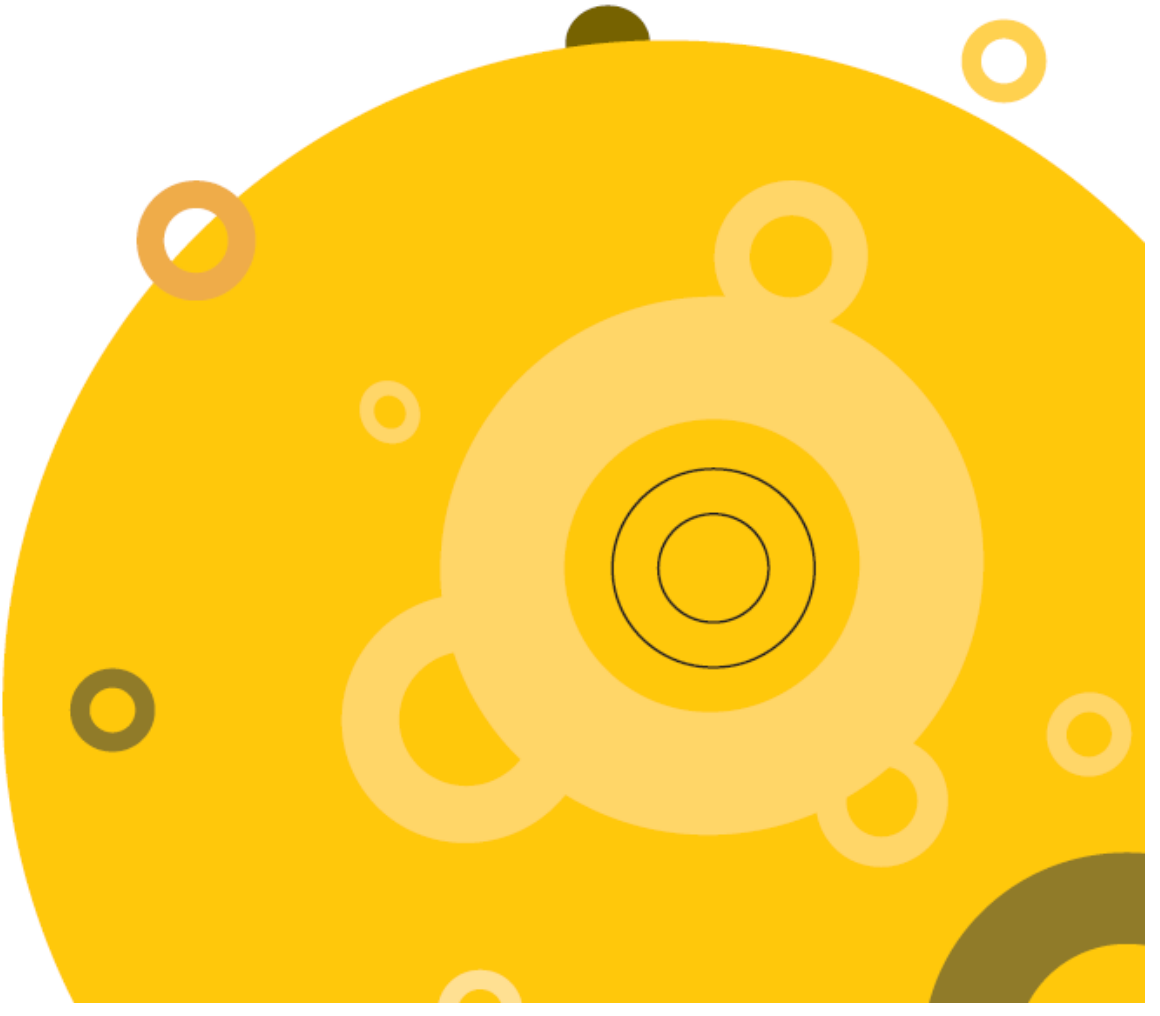

módulo 6

Primer módulo

I.- ¿Por qué este Manual?
II.- Objetivos y estructura
III.- Bibliografía y documentación
IV- Acrónimos y abreviaturas

Segundo módulo

Capítulo 1	Fundamentos y conceptos

... los compromisos por la integración ambiental
... enfoque estratégico en la programación de Fondos Europeos

Capítulo 2	Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

... concepto general, elementos y actores del procedimiento
... antecedentes y fundamentos jurídicos
... normativa de aplicación (Directiva 2001/42/CE; Ley 9/2006 y Ley 7/2007)

Tercer módulo

Capítulo 3	El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... información general y organismos responsables de la gestión
... sistemas para el seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas

Capítulo 4	La evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... la Evaluación Ambiental Estratégica en la programación de Fondos Europeos 2007-2013
... el proceso de evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

Capítulo 5	La Memoria Ambiental y las determinaciones ambientales del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... la Memoria Ambiental
... determinaciones ambientales en los criterios de selección de operaciones
... medidas para el seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas

Cuarto módulo

Capítulo 6	Sistema para el seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... adaptación de las determinaciones ambientales a las actuaciones cofinanciadas en Andalucía
... Indicadores Operativos de Impacto Ambiental
... seguimiento cuantitativo
... seguimiento espacial
... gestores de Categorías de Gasto sometidas a las medidas de seguimiento ambiental

Capítulo 7	Información ambiental en los formularios de Fondos Europeos y en los informes anuales de seguimiento del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... normativa de aplicación en la gestión y coordinación de las actuaciones cofinanciadas
... información ambiental en los formularios de Fondos Europeos

Quinto módulo

Capítulo 8	Sistema para el seguimiento ambiental de planes y programas: su aplicación al seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-3013

... objetivos de la aplicación
... perfiles y acceso a la aplicación
.... utilidades
.... gestión de datos georeferenciados
... indicadores
... informes

Sexto módulo

Anexos	5 anexos

Anexo 1: Regulación de la evaluación ambiental estratégica en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
Anexo 2: Códigos relativos a las Categorías de Gasto de los Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión 2007-2003
Anexo 3: Unidad Andaluza para la Integración Ambiental
Anexo 4: Imagen Red Natura 2000 Andalucía
Anexo 5: Planes y programas sometidos a la Ley 7/2007 en Andalucía

Anexos

- ANEXO 1: REGULACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LA LEY 7/2007 DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL
- ANEXO 2: CÓDIGOS RELATIVOS A LAS CATEGORÍAS DE GASTO DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y FONDOS DE COHESIÓN 2007-2003
- ANEXO 3: UNIDAD ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL
- ANEXO 4: ANEXO 4: IMAGEN RED NATURA 2000 ANDALUCÍA
- ANEXO 5: PLANES Y PROGRAMAS SOMETIDOS A LA LEY 7/2007 EN ANDALUCÍA

ANEXO 1. Regulación de la evaluación ambiental estratégica en la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Sección 4.ª Evaluación ambiental de planes y programas

Artículo 36. Ámbito de aplicación.

1. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental:

a) Los planes y programas, así como sus modificaciones, señalados en las categorías 12.1 y 12.2 del Anexo I que cumplan los dos requisitos siguientes:

1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

b) Las modificaciones menores de los planes y programas previstos en el apartado a), así como los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y aquellos distintos a los previstos en la categoría 12.1 del Anexo I y sus modificaciones, cuando la Consejería competente en materia de medio ambiente, mediante resolución motivada que se hará pública, determine, respecto de los mismos, la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II de la Ley 9/2006, de 28 de abril, *sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.*

c) Los instrumentos de planeamiento urbanístico señalados en las categorías 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7 y 12.8 del Anexo I.

2. No estarán sometidos a evaluación ambiental los siguientes planes y programas:

a) Los que tengan como único objeto la defensa nacional o la protección civil en casos de emergencia.

b) Los de carácter financiero o presupuestario.

Artículo 37. Finalidad.

La evaluación ambiental de planes y programas tiene por objeto la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas relacionados en el artículo 36.1 de esta Ley.

Artículo 38. Procedimiento.

El procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas se desarrollará reglamentariamente, integrándose en el correspondiente procedimiento de aprobación del plan o programa.

Artículo 39. Evaluación ambiental de planes y programas.

1. El órgano promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36.1.a) y, en su caso, en el artículo 36.1.b) de la presente Ley deberá elaborar un informe de sostenibilidad ambiental que contendrá al menos, en función del plan o programa, la información recogida en el Anexo II.C de esta Ley.

2. Para la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental, el órgano promotor deberá presentar un avance del plan o programa a la Consejería competente en materia de medio ambiente, que deberá contener una evaluación de los siguientes aspectos:

a) Los objetivos de la planificación.

b) El alcance y contenido de la planificación, de las propuestas y de sus alternativas.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

d) Los efectos ambientales previsibles.

e) Los efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

Recibido dicho documento, la Consejería competente en materia de medio ambiente comunicará al promotor, en un plazo máximo de tres meses, la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental, tras identificar y consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado. La consulta se podrá extender a otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la protección del medio ambiente.

Se considerarán Administraciones públicas afectadas y se entenderá por público interesado los así definidos en la Ley 9/2006, de 28 de abril.

3. La versión preliminar del plan o programa, que debe incluir el informe de sostenibilidad ambiental, se someterá por el órgano promotor a información pública y a la consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado.

4. Finalizada la fase de información pública y de consultas, la Consejería competente en materia de medio ambiente y el órgano promotor elaborarán conjuntamente, en el plazo máximo de 45 días, una memoria ambiental con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del plan o programa.

5. El órgano promotor elaborará la propuesta de plan o programa tomando en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y la memoria ambiental. La memoria ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el plan o programa antes de su aprobación definitiva.

6. Una vez aprobado el plan o programa, el órgano promotor pondrá a disposición de la Consejería competente en materia de medio ambiente, de las Administraciones públicas afectadas y del público: el plan o programa aprobado, una declaración sobre la integración de los aspectos ambientales y las medidas adoptadas para el seguimiento y control de los efectos sobre el medio ambiente derivados de la aplicación del plan o programa.

7. La Consejería competente en materia de medio ambiente participará en el seguimiento de los efectos sobre el medio ambiente derivados de la aplicación o ejecución del plan o programa, en la forma que se determine en el mismo.

Artículo 40. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

1. La Administración que formule cualquier instrumento de planeamiento sometido a evaluación ambiental deberá integrar en el mismo un estudio de impacto ambiental con el contenido mínimo recogido en el Anexo II.B. Cuando la formulación se acuerde a instancia de persona interesada, el estudio de impacto ambiental será elaborado por esta.

2. En la tramitación del planeamiento urbanístico sometido a evaluación ambiental se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el caso de que se produzca la fase de avance, coincidiendo con el trámite de información pública del instrumento de planeamiento, la Administración que tramita el Plan lo podrá enviar a la Consejería competente en materia de medio ambiente, la cual le facilitará la información que tenga disponible y que pueda ser de utilidad para la elaboración del estudio de impacto ambiental.

b) Tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, el estudio de impacto ambiental, como documento integrado al mismo, será sometido a información pública y se requerirá informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente. La Consejería competente en materia de medio ambiente emitirá el informe previo de

valoración ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta del Plan que se someta a aprobación provisional.

c) Tras la aprobación provisional, la Administración que tramite el instrumento de planeamiento requerirá a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que, a la vista del informe previo, emita el informe de valoración ambiental.

3. El informe de valoración ambiental, emitido por la Consejería competente en materia de medio ambiente, sobre la propuesta del Plan con aprobación provisional, tendrá carácter vinculante y sus condicionamientos se incorporarán en la resolución que lo apruebe definitivamente

ANEXO 2: Códigos relativos a la Categorías de Gasto de los Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión 2007-2013

Código	Tema prioritario
Investigación y desarrollo tecnológico (I+DT), innovación y espíritu empresarial	
01	Actividades de I+DT en centros de investigación
02	Infraestructura de I+DT *(instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación)* y centros de cualificación en una tecnología específica
03	Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre pequeñas empresas (PYME), así como entre éstas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de todo tipo, autoridades regionales, centros de investigación y enclaves científicos y tecnológicos *(parques científicos y tecnológicos, tecnópolis, etc.)*
04	Ayudas para I+DT, en particular para las PYME *(incluido el acceso a servicios de I+DT en centros de investigación)*
05	Servicios avanzados de asistencia a empresas y grupos de empresas
06	Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente *(introducción de sistemas eficaces de gestión medioambiental, adopción y utilización de tecnologías anticontaminantes e integración de tecnologías limpias en los sistemas de producción de las empresas)*
07	Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación *(tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de las universidades, centros y empresas de I+DT existentes, etc.)*
08	Otras inversiones en empresas
09	Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME
Sociedad de la información	
10	Infraestructuras telefónicas *(incluidas las redes de banda ancha)*
11	Tecnologías de la información y la comunicación *(acceso, seguridad, interoperabilidad, prevención de riesgos, investigación, innovación, contenido electrónico, etc.)*
12	Tecnologías de la información y la comunicación (RTE-TIC)
13	Servicios y aplicaciones para el ciudadano *(servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)*
14	Servicios y aplicaciones para las PYME *(comercio electrónico, enseñanza y formación, establecimiento de redes, etc.)*

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

15	Otras medidas para la mejora del acceso a las TIC por parte de las PYME y para su uso eficiente por parte de éstas

Transporte

16	Servicios ferroviarios
17	Servicios ferroviarios (RTE-T)
18	Bienes muebles para servicios ferroviarios
19	Bienes muebles para servicios ferroviarios (RTE-T)
20	Autopistas
21	Autopistas (RTE-T)
22	Carreteras nacionales
23	Carreteras regionales/locales
24	Carriles para bicicletas
25	Transporte urbano
26	Transporte multimodal
27	Transporte multimodal (RTE-T)
28	Sistemas de transporte inteligentes
29	Aeropuertos
30	Puertos
31	Canales y ríos *(regionales y locales)*
32	Canales y ríos (RTE-T)

Energía

33	Electricidad
34	Electricidad (RTE-E)
35	Gas natural
36	Gas natural (RTE-E)
37	Productos derivados del petróleo
38	Productos derivados del petróleo (RTE-E)
39	Energía renovable: eólica
40	Energía renovable: solar
41	Energía renovable: biomásica
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotérmica y otras
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética

Protección y prevención de riesgos para el medio ambiente

44	Gestión de residuos domésticos e industriales
45	Gestión y distribución del agua *(agua potable)*

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

46	Tratamiento del agua *(agua residual)*
47	Calidad del aire
48	Prevención y control integrados de la contaminación
49	Mitigación del cambio climático y adaptación a él
50	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados
51	Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza *(incluido el programa Natura 2000)*
52	Fomento del transporte urbano limpio
53	Prevención de riesgos *(incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)*
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos

Turismo

55	Fomento de la riqueza natural
56	Protección y desarrollo del patrimonio natural
57	Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos

Cultura

58	Protección y conservación del patrimonio cultural
59	Desarrollo de la infraestructura cultural
60	Otras ayudas para mejorar los servicios culturales

Regeneración urbana y rural

61	Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural

Mejora de la capacidad de adaptación de los trabajadores y las compañías, las empresas y los empresarios

62	Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación
63	Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo
64	Desarrollo de servicios específicos para el empleo, la formación y la ayuda en relación con la reestructuración de sectores y empresas, y desarrollo de sistemas de anticipación de los cambios económicos y las futuras necesidades en materia de empleo y cualificaciones

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

Mejora del acceso al empleo y la conservación del puesto de trabajo

65	Modernización y fortalecimiento de las instituciones del mercado laboral
66	Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral
67	Medidas para fomentar el envejecimiento activo y prolongar la vida laboral
68	Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas
69	Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes
70	Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social

Mejora de la inclusión social de las personas menos favorecidas

71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo

Mejora del capital humano

72	Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para desarrollar la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y la economía del conocimiento
73	Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad
74	Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas

Inversión en infraestructura social

75	Infraestructura en materia de educación
76	Infraestructura en materia de salud
77	Infraestructura en materia de cuidado de niños
78	Infraestructura en materia de vivienda
79	Otra infraestructura social

Movilización para la introducción de reformas en los ámbitos del empleo y la inclusión

80	Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas

Refuerzo de la capacidad institucional a nivel local, regional y nacional

81	Mecanismos de mejora de la proyección de políticas y programas adecuados, seguimiento y evaluación a nivel local, regional y nacional, y refuerzo de la capacidad de difusión de las políticas y los programas

Reducción de los costes adicionales que dificultan el desarrollo de las regiones ultraperiféricas

82	Compensación de los costes adicionales derivados del déficit de accesibilidad y la fragmentación territorial
83	Medidas específicas destinadas a compensar los costes adicionales derivados de factores relativos al tamaño del mercado
84	Ayudas para compensar los costes adicionales derivados de las condiciones climáticas y las dificultades del terreno

Asistencia técnica

85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección
86	Evaluación y estudios; información y comunicación

ANEXO 3. Unidad Andaluza para la Integración Ambiental

1.- ANTECEDENTES

Las Consejerías de Economía y Hacienda y de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía vienen intensificado sus esfuerzos y colaboración conjunta al objeto de:

- Lograr una más efectiva inclusión de la dimensión ambiental en el diseño y elaboración de los instrumentos de planificación de los fondos comunitarios para Andalucía (Programas Operativos).

- Consolidar la introducción de la integración ambiental en la planificación económica de la Junta de Andalucía.

Para ello ambos órganos proponen a la Comisión de la Unión Europea la creación en el seno de la administración regional de una estructura permanente para la Integración Ambiental. Dicha propuesta ha sido recogida en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

2.- JUSTIFICACIÓN

La conciliación de los objetivos de Lisboa y de Gotemburgo pasa, necesariamente, por superar el paradigma de juego de suma cero, donde uno gana y otro pierde (filosofía tradicional de las competencias departamentales).

La Integración Ambiental implica llevar a la práctica los principios de gobernanza europea intensificando acciones de colaboración que aúnen objetivos y recursos que incrementen la eficacia, eficiencia, coherencia y visibilidad de las decisiones públicas.

Las directrices marcadas por las Orientaciones Estratégicas Comunitarias que rigen las perspectivas financieras y, más concretamente, los Fondos Estructurales y de Cohesión para el periodo 2007-2013 refuerzan, aún más, la importancia de invertir el modo de hacer, diseñar e implementar las políticas regionales que han de ser apoyadas por estos fondos.

Para tomar en consideración esta perspectiva, en el desarrollo de los Programas Operativos (PO) aprobados para Andalucía en el nuevo marco comunitario será crucial el establecimiento de acuerdos y compromisos bilaterales y multilaterales entre los diversos centros directivos responsables de la consecución de los objetivos de sus respectivas políticas y competencias sectoriales.

El objetivo último a largo plazo es lograr un nuevo "saber hacer" en las políticas ambientales y en las políticas sectoriales en relación con el medio ambiente que implica, entre otras cuestiones, una mayor y más efectiva colaboración interinstitucional e interadministrativa (tanto desde el punto de vista horizontal como vertical) y la intensificación del trabajo en red y la potenciación de sinergias inter-Consejerías.

3.- OBJETO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL

La UNIDAD ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL (UIA) está promovida por la Consejería de Medio Ambiente**,** a través de la Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental, y por la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

Objeto

El objetivo final de la UIA es promover la efectiva integración del medio ambiente en las políticas sectoriales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Se propone así dotar a la Administración andaluza de una estructura de apoyo estable para impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de los procesos de integración ambiental.

Esta acción supone la primera experiencia para dotar a los equipos gestores de las políticas públicas de los conocimientos y herramientas concretas para integrar la dimensión ambiental en los sistemas de análisis, desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas desarrollados por la Junta de Andalucía en el periodo de programación comunitaria 2007-2013**.**

También es aspiración de la UIA apoyar las funciones de información, calificación y seguimiento ambiental de los planes de actuación de las diversas políticas sectoriales de la Junta de Andalucía, con independencia de que su fuente de financiación provenga de fondos comunitarios.

La UIA nace con vocación de continuidad, abarcando en principio el nuevo periodo de programación comunitaria, y con la previsión de plantear anualmente objetivos y acciones en función de los resultados y avances conseguidos.

Funciones

Las funciones propuestas para la UIA giran en torno a cuatro ejes:

3.1. Apoyo y asistencia técnica al seguimiento ambiental de los Programas Operativos de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (2007-2013)

Se destaca como una de las principales funciones de la UIA la de ofrecer asistencia técnica para el seguimiento ambiental de todas las acciones desarrolladas con cargo a Fondos Europeos de la Junta de Andalucía en el marco presupuestario previsto para el periodo 2007-2013.

Si bien la propuesta de creación de esta estructura permanente se realiza al amparo de lo dispuesto en el PO FEDER-A, se pretende que la UIA proporcione apoyo al seguimiento ambiental del conjunto de PO aprobados para la Comunidad Autónoma andaluza.

Dicho seguimiento comprende acciones orientadas a la coordinación de todos los subsistemas y órganos de seguimiento de los Fondos Europeos en Andalucía; la integración de la información (de forman que se solventen solapamientos y duplicidad de tareas entre los diversos subsistemas); la información y formación en materia de integración del medio ambiente; la supervisión y perfeccionamiento del sistema de indicadores de carácter ambiental; y la asistencia a la coordinación con los organismos y niveles extra regionales (nacionales y comunitarios).

Esta función se concreta en las siguientes tareas prioritarias:

A.- Prestar apoyo técnico a los mecanismos y órganos de seguimiento y evaluación (Comisiones/Comités de seguimiento) previstos en los documentos de programación de los distintos fondos de la UE y, en especial, en la Memoria Ambiental, documento preceptivo a elaborar por los órganos promotor y ambiental en aquellos planes y programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido por la Ley 9/2006, que transpone la Directiva comunitaria 2001/42/CE *sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (*Directiva EAE). Dicha memoria ambiental ha sido elaborada en el caso del PO FEDER y del PDR.

A continuación se resumen las previsiones de seguimiento ambiental que figuran en la redacción actual de los diferentes PO, y posibles funciones de la UIA.

FEDER

Aunque el órgano ambiental en la fase de redacción del PO FEDER-A ha sido el Ministerio de Medio Ambiente, y por tanto en principio le corresponde el seguimiento

ambiental de las actuaciones, es previsible que el seguimiento ambiental sea realizado por la Junta de Andalucía, al menos para las actuaciones de titularidad autonómica.

La UIA asistirá a los representantes que desde la Junta de Andalucía se designen para participar en el Comité de Seguimiento de dicho Programa, que ha de crearse al efecto (CSFEDER).

Asimismo prestará asesoramiento y apoyo técnico en el desarrollo de las medidas previstas en la Memoria Ambiental y que requieren, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Seguimiento espacial de las actuaciones elegidas en el PO FEDER-A a través de los parámetros que conjuntamente acuerden los Ministerios de Medio Ambiente y Economía y Hacienda a incorporar en los Sistemas de Información Geográfica (SIG). La primera actuación en este ámbito, será constituir un grupo de trabajo para el análisis de las mejoras necesarias a introducir en los sistemas de seguimiento espacial actualmente desarrollados por la Consejería de Medio Ambiente, y de su compatibilidad con los criterios generales impuestos para el diseño común a todos los Programas Operativos FEDER a escala nacional.

- Desarrollo del sistema de indicadores operativos de impacto ambiental establecidos en común para el conjunto del Estado.

- Desarrollo de los indicadores estratégicos que han sido determinados por el Ministerio de Medio Ambiente con carácter general para el conjunto del Estado.

FEADER

En el caso del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) , la Consejería de Agricultura y Pesca es el organismo promotor en la fase de redacción, mientras que la Consejería de Medio Ambiente es el órgano ambiental.

La UIA asistirá a los representantes que desde la Junta de Andalucía se designen para participar en el Comité de Seguimiento de dicho Programa, que ha de crearse al efecto (CSPDR).

Asimismo, representantes de la UIA participarán en la Comisión de Seguimiento Ambiental del PDR, (CSAPDR), prevista también en la Memoria Ambiental correspondiente a este Programa.

FSE

A efectos del FSE, las funciones de Autoridad de Gestión se realizará de forma compartida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (a través de la UAFSE-Unidad Administradora del Fondo Social Eurpeo) y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (a través de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación). Entre ambos niveles, se establecerá el sistema de seguimiento con objeto de canalizar los flujos de información sobre operaciones cofinanciadas por el FSE, con una atención especial a los indicadores de resultado.

El PO FSE tiene prevista la creación de un Comité de Seguimiento (CSFSE) que realizará sus funciones en función de los indicadores financieros, de realización y de resultados. El CSFSE será co-presidido por el Mº de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Economía y Hacienda.

Según indica el PO FSE, además de la co-presidencia, serán miembros permanentes de la CSFSE representantes de las Consejerías de Medio Ambiente y de Igualdad y Bienestar Social, al objeto de garantizar la efectiva integración de las prioridades horizontales de medio ambiente e igualdad de oportunidades.

La UIA asistirá a la CSFSE en la propuesta, constitución y dinamización de los Grupos Técnicos Temáticos en los que se encuentren representados otros organismos relevantes en el desarrollo y ejecución de los ejes prioritarios del programa. Adicionalmente, también puede asistir a la CSFSE y las co-Autoridades de Gestión en la definición y desarrollo de los indicadores de medio ambiente que han de ser incorporados al Sistema de Seguimiento Informático del PO FSE.

3.2.- Ofrecer asesoramiento y apoyo especializado y permanente a los centros directivos gestores de la Consejería de Medio Ambiente y de las distintas Consejerías en las materias relacionadas con el seguimiento ambiental de los PO.

Esta función se concretará, entre otras, en las siguientes tareas:

- Capacitar, orientar, y prestar asesoramiento técnico en el manejo de metodologías de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales.
- Establecer mecanismos de apoyo, coordinación y comunicación con organismos internacionales y nacionales, así como con Programas y Proyectos relacionados con la integración ambiental.
- Elaborar guías técnicas y material didáctico educativo e instrumentos de planificación en materia de integración ambiental.

- Favorecer el establecimiento de puentes entre los órganos competentes de las distintas Consejerías que permitan el intercambio y trabajo el red a través de la constitución *ad hoc* de Grupos de Trabajo temáticos o interdisciplinares.

- Fomentar la participación de los agentes económicos y sociales en el desarrollo de acciones previstas en los PO.

- En colaboración con las Comisiones pertinentes, desarrollar un Panel de Indicadores de Integración ambiental para el conjunto de acciones de los PO. Asimismo, proponer junto con las Comisiones pertinentes, las medidas (correctoras) necesarias para evitar desviaciones.

- Introducir la información relativa al seguimiento de los PO en el Fondo Documental de Evaluaciones Ambientales de Planes y Programas que creará la Consejería de Medio Ambiente en su página web, conforme a la normativa de acceso a la información ambiental y participación pública en materia de medio ambiente.

- Facilitar a los equipos gestores (centros directivos de la Junta de Andalucía) formación e información necesaria en materia de integración ambiental.

- Participar en eventos de capacitación, foros y encuentros tanto nacionales como internacionales en materia de integración ambiental.

3.3. Coordinación con otros organismos y mecanismos relevantes en el desarrollo de los Programas Operativos de Fondos Estructurales y de Cohesión

Para una mayor efectividad y eficiencia de los mecanismos y órganos de seguimiento y evaluación, que han de crearse *ad hoc* en relación a los PO, se propone que la Unidad elabore una metodología de coordinación con:

- el Comité Andaluz de Desarrollo Sostenible (CADS), en el que se encuentran representados gran parte de los centros directivos de la Junta de Andalucía.

- el Observatorio de Igualdad, propuesto por la proposición de Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía.

- el Ministerio de Medio Ambiente (FEDER), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (FEADER), y con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, UAFSE[4] (FSE)

[4] Unidad Administradora del Fondo Social Europeo

- la Red de Autoridades Ambientales (RAA)

- la DG REGIO de la Comisión Europea.

3.4. Funciones de prospectiva y dinamización.

Orientadas a identificar proyectos innovadores de integración ambiental a través de fórmulas de colaboración entre 2 o más Consejerías, así como de partenariados público-privados.

Estas funciones de prospectiva y dinamización están dirigidas a:

- Identificar y poner en marcha proyectos concretos, innovadores y demostrativos de integración ambiental.

- Suministrar información sobre buenas prácticas e intercambio de experiencias.

4.- ESTRUCTURA BÁSICA DE LA UNIDAD ANDALUZA DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL

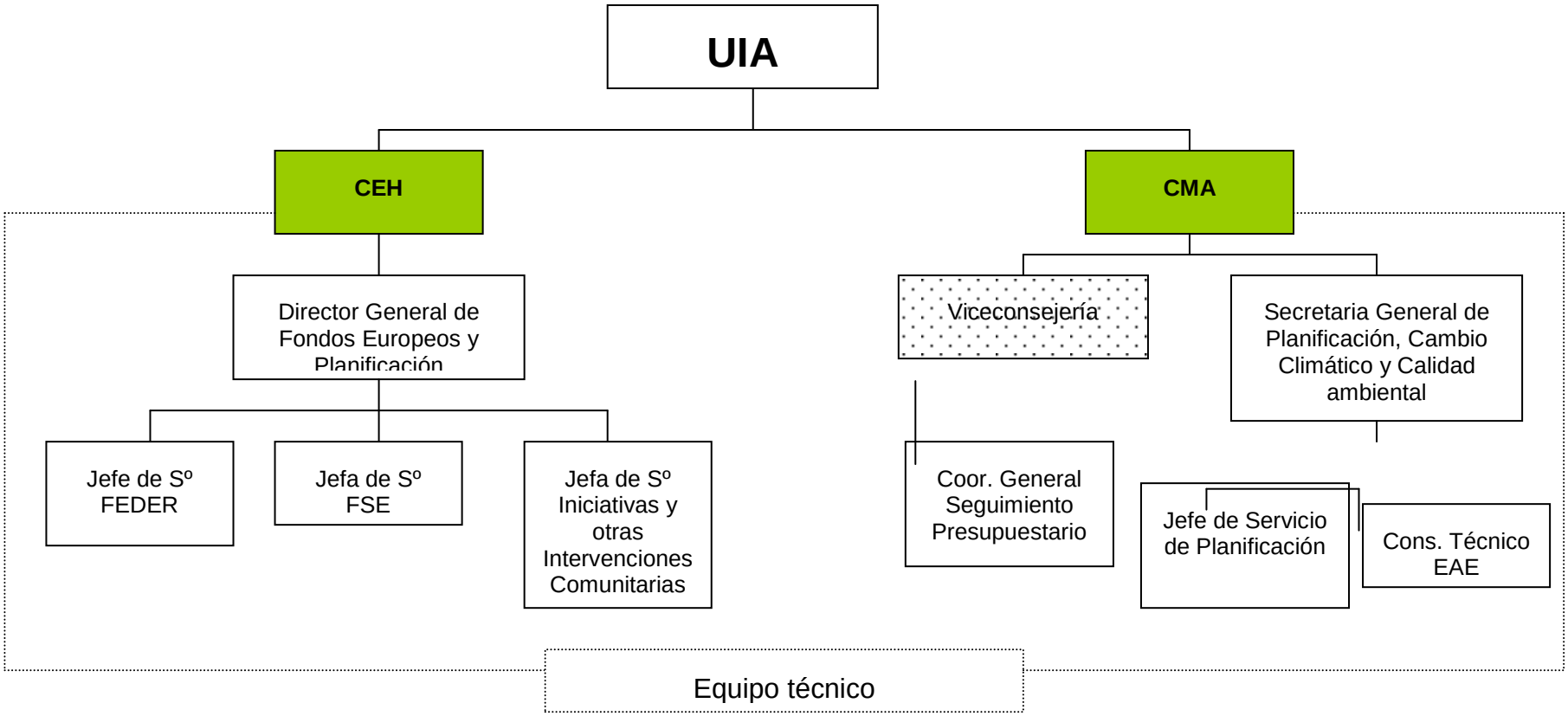

ANEXO 4. Imagen Red Natura 2000 Andalucía

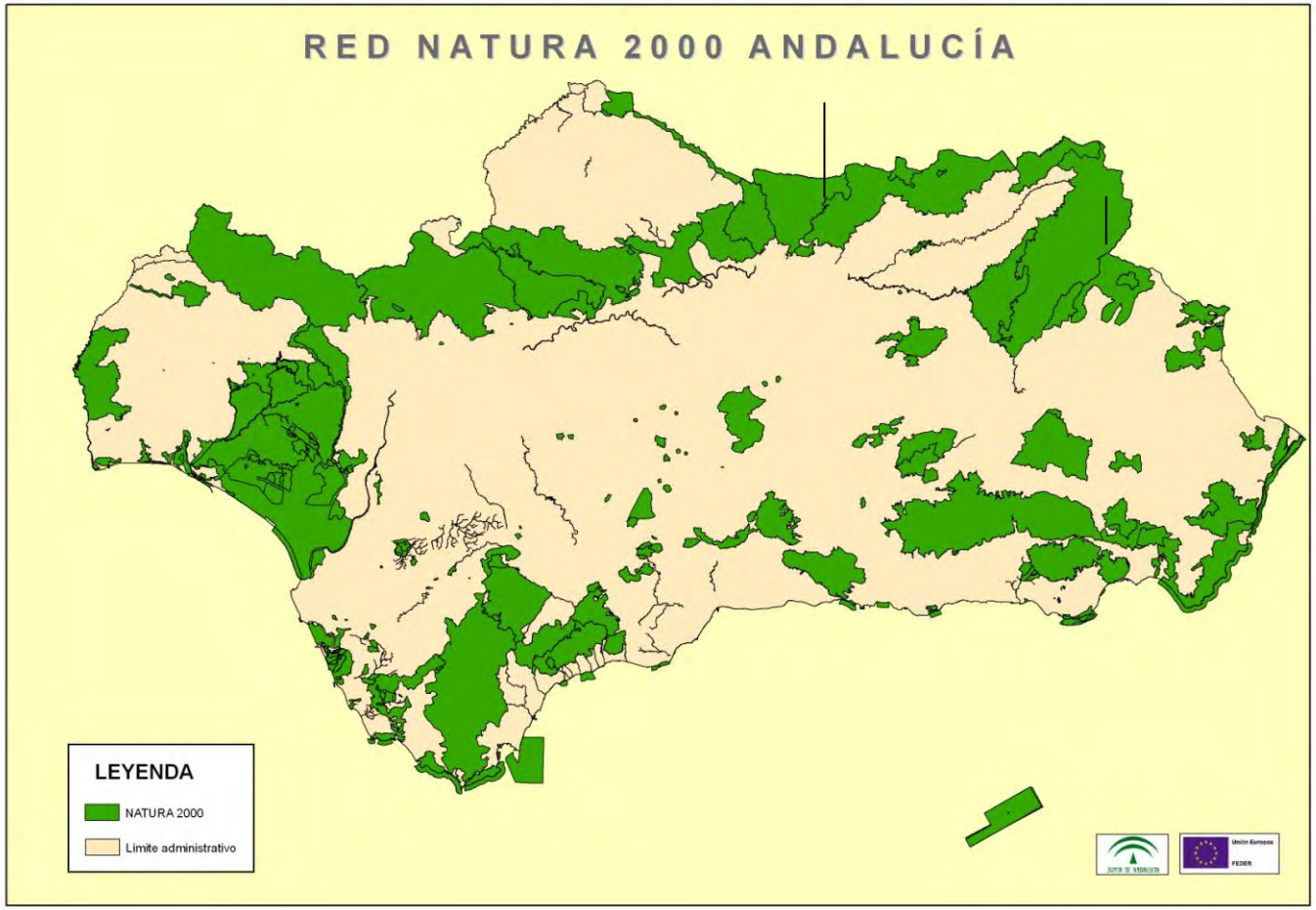

ANEXO 5. Planes y programas sujetos al instrumento de evaluación ambiental estratégica en Andalucía (Ley GICA)

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Planificación Hidrológica del Distrito Hidrográfico Guadalete-Barbate y las Aguas de Transición y Costeras		Planificaciópn hidrológica

Órgano promotor	Órgano ambiental
Agencia Andaluza del Agua	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria medio ambiente\Agencia andaluza del agua\Planificación Hidrológica del Distrito Hidrográfico Guadalete-Barbate y las Aguas de Transición y Costeras

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio ☑	Fecha Avance/Documento Inicio	20/06/2009	Fecha Documento de Referencia		
Fase Integración ☐	Fecha ISA		Fecha publicidad ISA		Fecha Documento justificativo Alegaciones	
Fase Valoración ☐	Fecha Memoria Ambiental				
Fase Seguimiento ☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental				

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Planificación Hidrológica del Distrito Hidrográfico Tinto-Odiel-Piedras y las Aguas de Transición y Costeras		Planificación hidrológica

Órgano promotor	Órgano ambiental
Agencia Andaluza del Agua	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria medio ambiente\Agencia andaluza del agua\Planificación Hidrológica del Distrito Hidrográfico Tinto-Odiel-Piedras y las Aguas de Transición y Costeras

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio ☑	Fecha Avance/Documento Inicio	15/06/2009	Fecha Documento de Referencia		
Fase Integración ☐	Fecha ISA		Fecha publicidad ISA		Fecha Documento justificativo Alegaciones	
Fase Valoración ☐	Fecha Memoria Ambiental				
Fase Seguimiento ☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental				

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Plan de Usos del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda. Cádiz		Puertos

Órgano promotor	Órgano ambiental
Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transporte	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria obras publicas y transportes\Agencia Pública de Puertos de Andalucía\Plan de usos Puerto Bonanza

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio	☑	Fecha Avance/Documento Inicio		Fecha Documento de Referencia		
Fase Integración	☑	Fecha ISA	30/01/2009	Fecha publicidad ISA	08/04/2009	Fecha Documento justificativo Alegaciones
Fase Valoración	☐	Fecha Memoria Ambiental				
Fase Seguimiento	☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental				

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería		Ordenación del territorio

Órgano promotor	Órgano ambiental
Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria de vivienda y ordenacion del territorio\plan de ordenación del territorio de la aglomeración urbana de Almería

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio ☑	Fecha Avance/Documento Inicio	06/04/2009	Fecha Documento de Referencia		
Fase Integración ☐	Fecha ISA		Fecha publicidad ISA		Fecha Documento justificativo Alegaciones	
Fase Valoración ☐	Fecha Memoria Ambiental				
Fase Seguimiento ☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental				

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Huelva		Ordenación del territorio

Órgano promotor	Órgano ambiental
Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria de vivienda y ordenacion del territorio\plan de ordenacion de la aglomeracion urbana de Huelva

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio ☑	Fecha Avance/Documento Inicio		Fecha Documento de Referencia		
Fase Integración ❑	Fecha ISA		Fecha publicidad ISA		Fecha Documento justificativo Alegaciones	
Fase Valoración ❑	Fecha Memoria Ambiental				
Fase Seguimiento ❑	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental				

DATOS GENERALES

Plan/Programa	**Fecha aprobación**	**Materia**
Programa de Suelos Productivos de Andalucía 2009-2013 (PROSPA II)		Oedanación y usos del suelo
Órgano promotor		**Órgano ambiental**
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (IDEA Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Andalucía) y Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (EPSA Empresa Pública de Suelo)		Consejería de Medio Ambiente
Observaciones		
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria de vivienda y ordenacion del territorio	

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio	☑	**Fecha Avance/Documento Inicio**	09/02/2009	**Fecha Documento de Referencia**		
Fase Integración	☐	**Fecha ISA**		**Fecha publicidad ISA**	**Fecha Documento justificativo Alegaciones**	
Fase Valoración	☐	**Fecha Memoria Ambiental**				
Fase Seguimiento	☐	**Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental**				

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (PISTA)	16/09/2008	Infraestructuras y sostenibilidad del transporte

Órgano promotor	Órgano ambiental
Consejería de Obras Públicas y Transportes	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	DECRETO 457/2008, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013.
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria obras publicas y transportes\034_Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucia. PISTA 2007-2013

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio ☑	Fecha Avance/Documento Inicio		Fecha Documento de Referencia		
Fase Integración ☑	Fecha ISA		Fecha publicidad ISA	01/03/2008	Fecha Documento justificativo Alegaciones
Fase Valoración ☑	Fecha Memoria Ambiental	20/06/2008			
Fase Seguimiento ☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental				

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Plan de Ordenación del Territorio del sur de la provincia de Córdoba		Ordenación del territorio

Órgano promotor	Órgano ambiental
Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria de vivienda y ordenacion del territorio\042_plan de ordenacion del territorio del sur de la provincia de Córdoba

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio	☑	Fecha Avance/Documento Inicio	27/03/2009	Fecha Documento de Referencia		
Fase Integración	☐	Fecha ISA		Fecha publicidad ISA		Fecha Documento justificativo Alegaciones
Fase Valoración	☐	Fecha Memoria Ambiental				
Fase Seguimiento	☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental				

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Plan de usos de los Espacios Portuarios de la Ría del Piedras		Oedanación y usos del suelo

Órgano promotor	Órgano ambiental
Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria obras publicas y transportes\Agencia Pública de Puertos de Andalucía\Plan de usos portuarios ria del piedras

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio	☑	Fecha Avance/Documento Inicio	27/11/2008	Fecha Documento de Referencia		
Fase Integración	☑	Fecha ISA		Fecha publicidad ISA		Fecha Documento justificativo Alegaciones
Fase Valoración	☑	Fecha Memoria Ambiental	15/06/2009			
Fase Seguimiento	☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental				

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana		Desarrollo sostenible

Órgano promotor	Órgano ambiental
Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente	Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria medio ambiente\Sostenibilidad_EENNPP

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio	☑	Fecha Avance/Documento Inicio		Fecha Documento de Referencia	01/09/2009
Fase Integración	☑	Fecha ISA	01/10/2009	Fecha publicidad ISA		Fecha Documento justificativo Alegaciones	
Fase Valoración	☐	Fecha Memoria Ambiental			
Fase Seguimiento	☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental			

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga		Ordenación del territorio

Órgano promotor	Órgano ambiental
Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria de vivienda y ordenacion del territorio\plan de ordenacion de la aglomeracion urbana de Málaga

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio ☑	Fecha Avance/Documento Inicio	01/06/2007	Fecha Documento de Referencia		
Fase Integración ☑	Fecha ISA	01/11/2007	Fecha publicidad ISA		Fecha Documento justificativo Alegaciones
Fase Valoración ☑	Fecha Memoria Ambiental	26/05/2009			
Fase Seguimiento ☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental				

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla	09/07/2009	Ordenación del territorio

Órgano promotor	Órgano ambiental
Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria de vivienda y ordenacion del territorio\plan de ordenacion de la aglomeracion urbana de Sevilla

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio	☑	Fecha Avance/Documento Inicio		Fecha Documento de Referencia		
Fase Integración	☑	Fecha ISA		Fecha publicidad ISA		Fecha Documento justificativo Alegaciones
Fase Valoración	☑	Fecha Memoria Ambiental	14/05/2009			
Fase Seguimiento	☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental				

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Plan de Ordenación del Territorio del Área del Levante Almeriense		Ordenación del territorio

Órgano promotor	Órgano ambiental
Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria de vivienda y ordenacion del territorio\plan de ordenacion del territorio levante almeriense

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio	☑	Fecha Avance/Documento Inicio	01/06/2007	Fecha Documento de Referencia		
Fase Integración	☑	Fecha ISA		Fecha publicidad ISA		Fecha Documento justificativo Alegaciones
Fase Valoración	☑	Fecha Memoria Ambiental	25/11/2008			
Fase Seguimiento	☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental				

DATOS GENERALES

Plan/Programa	**Fecha aprobación**	**Materia**
Plan de Ordenación del Territorio del Área de la Janda. Cádiz		Ordenación del territorio
Órgano promotor		**Órgano ambiental**
Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio		Consejería de Medio Ambiente
Observaciones		
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria de vivienda y ordenacion del territorio\plan de Ordenación del Territorio del Área de la Janda. Cádiz	

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio ☑	**Fecha Avance/Documento Inicio**		**Fecha Documento de Referencia**		
Fase Integración ☑	**Fecha ISA**	01/07/2009	**Fecha publicidad ISA**	08/09/2009	**Fecha Documento justificativo Alegaciones**
Fase Valoración ☐	**Fecha Memoria Ambiental**				
Fase Seguimiento ☐	**Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental**				

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz		Ordenación del territorio

Órgano promotor	Órgano ambiental
Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria de vivienda y ordenacion del territorio\Plan de Ordenación del Territorio de la costa noroeste de Cádiz

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio	☑	Fecha Avance/Documento Inicio		Fecha Documento de Referencia	
Fase Integración	☑	Fecha ISA	01/07/2009	Fecha publicidad ISA	08/09/2009
Fase Valoración	☐	Fecha Memoria Ambiental			
Fase Seguimiento	☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental			

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Plan Andaluz Desarrollo Industrial (PADI 2007-2013)	22/01/2008	PADI. Desarrollo Industrial

Órgano promotor	Órgano ambiental
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	Decreto 10/2008, de 22 de enero, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Desarrollo Industrial (PADI 2008-2013).
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria de innovacion, ciencia y empresa\011_PADI

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio ☑	Fecha Avance/Documento Inicio		Fecha Documento de Referencia		
Fase Integración ☑	Fecha ISA		Fecha publicidad ISA		Fecha Documento justificativo Alegaciones	
Fase Valoración ☑	Fecha Memoria Ambiental	31/10/2007			
Fase Seguimiento ☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental				

Ir al Índice Temático

Ir al índice del Módulo

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013)	13/11/2007	PASENER. Sostenibilidad Energética

Órgano promotor	Órgano ambiental
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	Decreto 279/2007, de 13 de noviembre por el que se aprueba el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013)
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria de innovacion, ciencia y empresa\013_PASENER

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio ☑	Fecha Avance/Documento Inicio		Fecha Documento de Referencia		
Fase Integración ☑	Fecha ISA		Fecha publicidad ISA		Fecha Documento justificativo Alegaciones	
Fase Valoración ☑	Fecha Memoria Ambiental	20/09/2007			
Fase Seguimiento ☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental				

DATOS GENERALES

Plan/Programa		**Fecha aprobación**	**Materia**
Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía (PORMIAN 2009-2013).			PORMIAN. Ordenación Recursos Minerales de Andalucía
Órgano promotor			**Órgano ambiental**
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa			Consejería de Medio Ambiente
Observaciones	Formulación del plan aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2005		
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria de innovacion, ciencia y empresa\015_PORMIAN		

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio ☑	**Fecha Avance/Documento Inicio**	01/04/2007	**Fecha Documento de Referencia**	01/07/2007	
Fase Integración ☑	**Fecha ISA**	2009	**Fecha publicidad ISA**	29/07/2009	**Fecha Documento justificativo Alegaciones**
Fase Valoración ☐	**Fecha Memoria Ambiental**				
Fase Seguimiento ☐	**Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental**				

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011	16/10/2007	Turismo sostenible

Órgano promotor	Órgano ambiental
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	Decreto 261/2007, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011.
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria de turismo, comercio y deporte\020_plan general turismo sostenible

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio ☑	Fecha Avance/Documento Inicio		Fecha Documento de Referencia		
Fase Integración ☑	Fecha ISA		Fecha publicidad ISA		Fecha Documento justificativo Alegaciones	
Fase Valoración ☑	Fecha Memoria Ambiental	28/09/2007			
Fase Seguimiento ☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental				

DATOS GENERALES

Plan/Programa	**Fecha aprobación**	**Materia**
Plan Especial de Actuación en situaciones de alerta y eventual sequía. Cuenca Atlántica		
Órgano promotor		**Órgano ambiental**
Agencia Andaluza del Agua		Consejería de Medio Ambiente
Observaciones		
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria medio ambiente\Agencia andaluza del agua\024_PE_ASAESequia_Cuenca_Atlantica	

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio	☑	**Fecha Avance/Documento Inicio**		**Fecha Documento de Referencia**		
Fase Integración	☑	**Fecha ISA**		**Fecha publicidad ISA**	**Fecha Documento justificativo Alegaciones**	
Fase Valoración	☑	**Fecha Memoria Ambiental**	02/06/2009			
Fase Seguimiento	☐	**Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental**				

DATOS GENERALES

Plan/Programa	**Fecha aprobación**	**Materia**
Plan Especial de Actuación en situaciones de alerta y eventual sequía. Cuenca Mediterránea		Evaluación ambiental Plan de sequía. Cuenca Mediterránea
Órgano promotor		**Órgano ambiental**
Agencia Andaluza del Agua		Consejería de Medio Ambiente
Observaciones		
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria medio ambiente\Agencia andaluza del agua\025_PE_ASAESequia_Cuenca_Mediterranea	

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio	☑	**Fecha Avance/Documento Inicio**		**Fecha Documento de Referencia**		
Fase Integración	☑	**Fecha ISA**		**Fecha publicidad ISA**	**Fecha Documento justificativo Alegaciones**	
Fase Valoración	☑	**Fecha Memoria Ambiental**	29/05/2009			
Fase Seguimiento	☐	**Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental**				

DATOS GENERALES

Plan/Programa	Fecha aprobación	Materia
Plan General de Transformación de la Zona Regable del Andévalo Occidental Fronterizo.		Transformación zona regable

Órgano promotor	Órgano ambiental
Consejería de Agricultura y Pesca	Consejería de Medio Ambiente

Observaciones	
Localización:	P:\UIA\Planes sectoriales\consejeria agricultura y pesca\026_plan_transformacion_de_la_zona_regable_del_Andévalo_occidental_fronterizo

DATOS PROCEDIMENTALES

Fase Inicio ☑	Fecha Avance/Documento Inicio	18/01/2008	Fecha Documento de Referencia		
Fase Integración ☑	Fecha ISA	01/04/2009	Fecha publicidad ISA	08/06/2009	Fecha Documento justificativo Alegaciones	
Fase Valoración ☐	Fecha Memoria Ambiental				
Fase Seguimiento ☐	Fecha reuniones Comisión Seguimiento Ambiental				